

LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ESTADO DEL MAGDALENA

1855-1885

ÁNGELA PATRICIA CAMARGO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2011

LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ESTADO DEL MAGDALENA

1857 - 1885

ÁNGELA PATRICIA CAMARGO RODRÍGUEZ

Trabajo de grado como requisito para optar el título de

MAGISTER EN HISTORIA

DIRECTOR

ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA

DOCTOR EN HISTORIA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2011

RESUMEN

TITULO: LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ESTADO DE MAGDALENA 1857–1885 ¹

AUTOR: Ángela Patricia Camargo Rodríguez²

PALABRAS CLAVES: Estados Federales Colombia, Siglo XIX, Ejercito, Milicias, Estado Soberano de Magdalena

DESCRIPCIÓN

El proceso de formación del Estado moderno incluye al monopolio de la fuerza armada como uno de los principales elementos que lo consolidan. En el caso colombiano, el control de la fuerza armada ha enfrentado grandes dificultades originadas en distintas posiciones políticas que marcaron la historia nacional. Durante la experiencia del régimen de la Confederación Granadina y de los Estados Unidos Colombia, entre 1857 y 1885, época en que el ejército permanente fue reducido a la Guardia Nacional y en cada uno de los estados soberanos reducido a milicias.

Este trabajo estudia la organización y composición de las fuerzas armadas en el Estado Soberano de Magdalena durante el periodo federal, dirigido a reconstruir la conformación, el establecimiento y la operación de la institución militar enfocado hacia la constitución de la Guardia Ciudadana y las Milicias del Estado, en las circunstancias de la federación; para esto se tiene en cuenta elementos como el Presupuesto militar, el reclutamiento, prestando especial atención a la dinámica de las milicias y su participación en distintos enfrentamientos y las revoluciones internas de los años de 1860, 1867 y 1879 así como la Guerra Civil de 1876-1877 se constituyeron en cuerpos armados garantes del orden político en esa región.

¹ Proyecto de Grado Maestría en Historia.

² Facultad Humanidades. Escuela de Historia. Director Armando Martínez. Dr. en Historia

SUMMARY

TITLE: THE ARMED FORCES IN THE STATE OF MAGDALENA 1857-1885³

AUTHOR: Angela Camargo Patricia Rodriguez⁴

KEYWORDS: Federated States Colombia, Century XIX, Army, Militia, Sovereign State of Magdalena

DESCRIPTION

The formation of the modern state includes the monopoly of armed force as one of the main elements that consolidate. In Colombia, the control of armed force has faced major challenges from different political positions that marked the nation's history. During the experience of the Grenadine Confederation regime and the United States Colombia, between 1857 and 1885, when the standing army was reduced to the National Guard and in each small sovereign state militias.

This paper studies the organization and composition of the armed forces in the Sovereign State of Magdalena during the Federal period, aimed at rebuilding the formation, establishment and operation of the military institution focused on the establishment of the Civic Guard and State Militia in the circumstances of the federation and for this we take into account factors such as the military budget, recruiting, paying particular attention to the dynamics of the militias and their participation in various internal conflicts and revolutions of the years 1860, 1867 and 1879 and 1876-1877 Civil War in the armed forces were established guarantors of the political order in that region.

³ Project Masters Degree in History.

⁴ Humanities Faculty. School of History. Director Armando Martínez. Dr. in History

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	12
1. DE LA GUARDIA CIUDADANA A LA GUARDIA COLOMBIANA.....	23
1.1 Estado del Magdalena en la Confederación Granadina	24
1.2 Constitución política y la Guardia Ciudadana del Estado del Magdalena.....	26
1.3 Organización de las fuerzas armadas.....	27
1.3.1 Composición de la fuerza pública del Estado del Magdalena	34
1.4 Aporte del Estado del Magdalena a la guardia nacional.....	36
Dinámica de las fuerzas armadas al interior del Estado.....	42
La ‘revolución de 1860’	46
1.5.1 La ‘revolución de 1860’	46
1.5.2. Un nuevo orden público y político	54
1.6 Presupuesto militar del Estado del Magdalena	59
1.6.1 Financiación de la fuerza pública: contribuciones y expropiaciones	61
1.6.2 Gastos militares.....	62
1.6.2.1 Gastos de personal.....	64
2. MILICIAS EN EL ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA	68
2.1 Base constitucional del ejército del Magdalena.....	71
2.2 Organización de la guardia ciudadana del Estado.....	73
2.2.1 Fuerzas sutiles y terrestres.....	75
2.3 Fuerza permanente y milicias.....	77
2.3.1 Milicias del Estado	80

2.3.2 Reclutamiento	83
2.4 Reorganización de la fuerza nacional	85
2.5 Operación de las milicias del Estado Soberano del Magdalena	90
2.5.1 ‘Revoluciones’ y guerras civiles	98
2.5.1.1 La ‘revolución de 1867’	98
2.5.1.2 Relación con el gobierno nacional	109
2.5.1.3. Liquidación y des-acuartelamiento de la fuerza militar	114
2.5.2 Enfrentamientos con el partido de la unión liberal	116
2.5.3 La Guerra Civil de 1876-1877	119
2.5.4 ‘Revolución 1879’	124
2.6 Presupuesto del ejército y las milicias.....	126
2.6.1 Financiación y contribuciones	129
2.6.2 Gastos militares.....	129
2.6.2.1 Material y armamento.....	132
2.6.2.2 Gasto de personal.....	134
CONCLUSIONES.....	136
BIBLIOGRAFIA.....	142

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Organización por armas de la Guardia Ciudadana del Estado del Magdalena 1859.....	29
Gráfico 2. Departamentos militares 1861	32
Gráfico 3. Composición de la segunda división del cuarto ejército. 1861	38
Gráfico 4. Columnas de la segunda división del cuarto	39
Gráfico 5. División de la guardia ciudadana del Estado del	75
Gráfico 6. Organización de la Fuerza Pública del estado. 1866.....	76
Gráfico 7. Organización por armas de la Fuerza Pública del estado. 1868.....	78
Gráfico 8. Organización de las milicias del Estado soberano del Magdalena. 1865.....	80
Gráfico 9. Organización del ejército del sur. 1865	81

LISTA DE TABLAS

Tabla N 1. Columna de operaciones 1860.....	30
Tabla N 2. Empleos Militares	34
Tabla N 3. División de los cuatro ejércitos	40
Tabla N 4 Presupuesto del Estado 1858 - 1862	60
Tabla N 5. Gastos de Personal 1856-1861	66
Tabla N 6. Presupuesto batallón infantería.....	67
Tabla N 7. Plazas por compañía Ejército del Sur.....	82
Tabla N 8. Presupuesto del Estado 1866 - 1878	127
Tabla N 9. Presupuesto del Estado 1880 – 1883.....	128
Tabla N 10. Raciones diarias 1863-1973.....	130
Tabla N 11. Presupuesto de sueldos del Batallón Riohacha. 1872	135

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N 1. LEI DE 29 DE DICIEMBRE DE 1864 SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL	147
ANEXO N 2 División territorial del Estado Soberano del Magdalena,.....	148
ANEXO N 3 LISTA NOMINAL.....	149
ANEXO N 4 Relación que forma el prefecto del Banco de los oficiales residentes en el Departamento de su mando en los datos que ha obtenido de los respectivos distritos.....	150
ANEXO 5 EJERCITO DEL SUR. Situación que manifiesta la fuerza disponible, ejecutiva i sus destinos en la fecha. A.H.M.G. Santamarta, 28 de octubre de 1863.....	151
ANEXO N 6 Situación del Batallón Tenerife.	152
ANEXO N 7 Ejercito de reserva. Batallón Obando. Situación diaria.	153
ANEXO N 8 EJERCITO DEL SUR. Batallón Vives n 1º. Situación que manifiesta la fuerza disponible, ejecutiva i sus destinos en la fecha. A.H.M.G. Santamarta, 9 de noviembre de 1865.....	154
ANEXO N 10 Ejército del Sur 1ª División.....	156
ANEXO N 11 Batallón Vives Nº 1º 1ª compañía.	157
ANEXO N 12 Batallón Zapadores, 4ª compañía.....	158
ANEXO N 13 Artillería "unión" Situación.....	159
ANEXO N 14 Batallón Cordova N 1. 1ª división.....	160
ANEXO N 15 Milicias del Estado. Ejército del magdalena. Batallón Santamarta. Situación del día.	161
Anexo N 16 Presidentes del estado del Magdalena	162

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la política colombiana del siglo XIX radicó en la formación de un Estado moderno acorde a los pensamientos e ideales del momento y el cumplimiento de su función principal de “gobernar una nación de ciudadanos”⁵. Su consolidación requería tanto de elementos constitucionales que le dieran legalidad, como de un mecanismo coercitivo que justificara el uso de la fuerza. Tal elemento fue el ejército, considerado “la base material del Estado moderno”⁶. La fuerza pública se convierte en el principal medio de coerción legítimo con el que éste cuenta para ejercer dominio dentro de un territorio específico y sobre una comunidad política determinada.

Se genera así una interdependencia entre poder político y fuerza pública, en la cual el Estado legitima la dominación física y el ejército se convierte en la principal fuerza para sustentarla⁷. De tal forma, la función de las Fuerzas Armadas en la consolidación del Estado moderno consistió en la defensa del territorio nacional, el apoyo a la Constitución y las leyes y el mantenimiento del orden interno⁸. Autores como Samuel Huntington presentan otra visión al considerar que la función de una fuerza militar es el combate armado exitoso. Los deberes de los oficiales militares incluyen los siguientes: organización, equipamiento y entrenamiento de esta fuerza; planeamiento de sus actividades, y la dirección de su funcionamiento dentro y fuera del combate.⁹ Por su parte,

⁵ MARTÍNEZ Garnica, Armando. La agenda de Colombia 1819-1831. 2008

⁶ WEBER, Max. Economía y Sociedad, esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica de México, 1944. Vol. II.

⁷ TILLY, Charles. Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990. Madrid: Alianza Editorial, 1992

⁸ McALISTER, Lyle. El militar. En: JOHNSON, John. Continuidad y cambio en la América Latina, Unión tipográfica Editorial Hispano Americana. México: 1967. p 148.

⁹ HUNTINGTON, Samuel P. El soldado y el estado, teoría política de las relaciones cívico militares. Buenos Aires. Grupo Editorial 1957. buenos aires por grupo editorial latinoamericano, 1995

Georges Bataille¹⁰, considera al ejército como un “cuerpo constituido”, un mundo encerrado en sí mismo, diferente del conjunto y que no puede ser reducido a su función que es la guerra. Bataille afirma también con relación a la autonomía del ejército, que es éste la parte distinta de la sociedad que combate, se prepara o se ejercita para ello.

Para una mayor comprensión de dichas relaciones de poder, el concepto guerra¹¹ es de gran importancia en el estudio del ejército, si se entiende como el objetivo de las Fuerzas Armadas el manejo de la guerra, y como requisitos para su conducción, la organización y el adiestramiento de las tropas y siendo en la práctica en donde se justifica su existencia. Justamente, entre las características del Estado colombiano en el siglo XIX se destacaron las continuas luchas, enfrentamientos y guerras civiles entre los distintos actores políticos que buscaban detentar el poder. Ello condujo a pensar en la necesidad de fortalecer no sólo el monopolio fiscal, sino también el monopolio de la fuerza para lograr la integración del país. Como lo expone Norbert Elias, en la consolidación de los estados modernos se presentan dos tipos principales de procesos de integración: territorial o regional y de integración de los estratos sociales¹².

La relación entre poder político y fuerza pública se puede observar al decir que la política es la continuación de la guerra por otros medios; es la sanción y la

¹⁰ BATEILLE, Georges. Estructura y función del ejército. En: El colegio de sociología (1937-1939). Madrid: Taurus Ediciones. 1982.

¹¹ Mirando de modo alterno cada uno de los puntos de vista, se ha propuesto gran número de definiciones de la guerra. Insistiendo en su aspecto jurídico, Quincy Wright cree que “la guerra es la condición legal que permite a dos o a varios grupos hostiles dirigir un conflicto por medio de las fuerzas armadas”. Considerado en sus intenciones, Clausewitz dice que la guerra es un acto de violencia, cuyo objetivo es forzar al adversario a hacer nuestra voluntad”. Otros estiman como Martens, que la guerra consiste sobre todo en la “lucha de hombres”. Otros también exigen que esa lucha tenga lugar entre Estados independientes, es decir, que tenga carácter internacional, (Twinsi). Bouthoul propone la definición siguiente: la guerra es una lucha armada y sangrienta entre agrupaciones organizadas. Véase: BOUTHOU, Gastón. La guerra. Barcelona: oikos-tau, S.A., 1971. P.. 34

¹² ELIAS, Norbert. Los procesos de formación del Estado y de construcción de la nación. Traducción española realizada por Armando Martínez Garnica, publicada en la revista Historia y Sociedad, No. 5 (dic. 1998), pp. 101-117.

prórroga del desequilibrio de fuerzas manifiesto en la guerra¹³. Y la inversión de esta proposición¹⁴ realizada por Foucault, significa que dentro de esa paz civil, las luchas políticas, los enfrentamientos con respecto al poder, con el poder, por el poder, las modificaciones de las relaciones de fuerza en un sistema político, no deberían interpretarse sino como las secuelas de la guerra. La decisión final sólo puede provenir de la guerra, esto es, de una prueba de fuerza que en las armas, en definitiva, tendrán que ser jueces. El fin de lo político sería la última batalla, vale decir que ésta suspendería finalmente el ejercicio del poder como guerra continua. La guerra es el motor de las instituciones y el orden: la paz hace sordamente la guerra hasta en el más mínimo de los engranajes. En conclusión de Foucault: la ley no es pacificación, puesto que debajo de ella la guerra continúa causando estragos en todos los mecanismos de poder, aún en los más irregulares. La guerra es el motor de las instituciones y el orden: la paz hace sordamente la guerra hasta en el más mínimo de los engranajes.

En otras palabras, la guerra fue el medio más eficaz para obtener el poder. Siendo así fundamental la institución militar como garante del gobierno de turno en su función alternativa de mantenimiento de la seguridad interna, puesto que en nuevas naciones las instituciones de derecho y de orden son frágiles. De igual forma, como describe Janowitz, “Los ejércitos con una cohesión interna alta tendrán más capacidad de una intervención política. La falta de cohesión implica un compromiso inestable y fragmentado y la posibilidad de contragolpes de Estado después de la toma del poder”¹⁵.

¹³ FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005

¹⁴ Clausewitz concibe la guerra como un acto de fuerza para imponer nuestra voluntad al adversario. La guerra surge siempre de una circunstancia política y se pone de manifiesto por un motivo político. Por lo tanto, es acto político. CLAUSEWITZ, Karl Von. De la guerra. Buenos Aires: Editorial Labor, S.A. traducción de R. W. de Setaro, Ediciones Mar Océano, 1992.

¹⁵ JANOWITZ, Morris. La organización interna de la institución militar. En: BAÑON, Rafael y OLMEDA, José Antonio (Comp.). La institución militar en el Estado contemporáneo. Madrid: Alianza Editorial, 1985. p. 113.

Las Fuerzas Armadas en Colombia debieron seguir un largo proceso de cambios antes de alcanzar su institucionalización y alto grado de profesionalización. Los orígenes del ejército colombiano se remontan a las milicias organizadas por el gobierno independiente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada declaradas en 1811. El grueso de las fuerzas se componía de voluntarios divididos en unidades de infantería y caballería, entrenadas por oficiales de un cuerpo de veteranos llamado “el fijo” (permanente). La Constitución de 1811 destinó en el Congreso el poder de convocar y organizar el ejército y se adoptaron las tradiciones y estructuras españolas¹⁶. Dos hechos contribuyeron a prevenir la excesiva expansión del ejército después de la Independencia: la existencia de una corriente antimilitarista entre los líderes civiles del país y, a partir de 1850, la organización de los partidos fuertes limitó la participación de los militares en ellos. Durante este periodo, en respuesta a los sentimientos de la gente, las autoridades gubernamentales no demostraron mayor interés por desarrollar una fuerza militar más poderosa. Nueva Granada tenía cuatro batallones de infantería, uno de artillería y tres de caballería integrados por un total de 3300 hombres.

Una de las características que sobresale en el periodo federal colombiano, fue la disminución del ejército nacional que dio como resultado la polarización de la fuerza pública, situación que dificultó la profesionalización militar, aunque no significó la inexistencia e inoperancia de la fuerza coercitiva, ya que los distintos estados realizaron los esfuerzos pertinentes con el fin de mantener la seguridad y consolidar una fuerza garante del poder político.

De igual forma, el gobierno central decretó distintas medidas con el fin de mantener una fuerza pública acorde con las necesidades del Estado federal. El 2 de febrero de 1848, Tomás Cipriano de Mosquera restableció el Colegio

¹⁶ VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia de las fuerzas militares de Colombia, Bogotá: Planeta Editorial, 1993 p. 380.

Militar, creado y desvanecido en los días iniciales de la guerra de Independencia. La institución fue cerrada a causa de la Guerra Civil de 1851 y se estableció diez años después en la segunda Presidencia de Mosquera. El 21 de mayo de 1853 fue sancionada la Carta Constitucional que redujo el pie de fuerza, asunto que motivó el apoyo de los militares a las sociedades democráticas. Mientras que en la Constitución de 1863 se estableció que los estados soberanos tenían derecho a armarse y quedaron libres para luchar entre ellos y hacer la guerra contra ellos sin intervenir en sus contiendas, por cuanto el control del orden público quedó descentralizado¹⁷.

Como lo expresa Samuel Huntington: “La descarga de esta responsabilidad exige cooperación, organización y disciplina; tanto porque es su deber servir a la sociedad como un todo y por cuanto la naturaleza de sus medios para llevar a cabo su deber”¹⁸, de tal forma, aunque se tratase de un régimen federal, era necesario establecer una fuerza militar organizada y estructurada que permitiera la legitimación del poder público en los ámbitos regional (milicias) y nacional (guardia nacional), partiendo de la premisa de que sí existió una fuerza pública dentro de los estados soberanos, la cual tuvo como objetivo la defensa y sostenimiento de las leyes y la Constitución en cada uno de los nueve estados.

En este marco federalista, el interés fundamental de esta investigación consiste en observar el papel que jugó la fuerza militar en la consolidación política del Estado del Magdalena, del propósito y operación de las fuerzas públicas armadas en el territorio bajo el régimen de la Confederación Granadina y de los Estados Unidos de Colombia entre 1857 y 1885. ¿Cómo estaban organizadas y constituidas las Fuerzas Militares durante los gobiernos federales? ¿Cuáles eran las funciones de la guardia nacional? ¿Qué tipo de relación existía entre la

¹⁷ VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia de las Fuerzas Militares de Colombia. Bogotá: Planeta Editorial, 1993. p. 182.

¹⁸ HUNTINGTON, Samuel P. Óp. Cit. 1995. p. 75.

fuerza pública nacional y las instituciones militares del Estado soberano del Magdalena?

El estudio de las fuerzas armadas del siglo XIX ha sido bastante escaso, lo que no ocurre para el siglo XX¹⁹, toda vez que la bibliografía en torno al ejército en América Latina y en especial en Colombia, sino es lo más completa, sí permite un mayor acercamiento a la institución militar. Son fundamentales los aportes de Juan Marchena Fernández²⁰ con sus publicaciones: *Ejército y milicias en el mundo colonial americano* y *La institución militar en Cartagena de Indias 1700-1800*. O la contribución de Carmen Gómez Pérez con su obra *El sistema defensivo americano en el siglo XVIII*²¹ y la de Santiago Suárez con *Las milicias instituciones militares hispanoamericanas*²². Publicaciones que permiten observar la estructura y funcionamiento de la institución militar en América en el siglo XVIII.

En los textos de Marchena encontramos una mirada a la institución militar como inherente al mismo orden colonial. Se analizan no sólo las disposiciones

¹⁹ Véase: ATEHORTÚA, Adolfo León y VÉLEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia, Bogotá: Editorial Tercer Mundo, 1994. BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las fuerzas armadas una mirada institucional. Bogotá: CINEP, 1996. BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. El Estado militar en Colombia: de la colonia al Frente Nacional. Bogotá: Ediciones Expresión, 1982. DELPAR, Helen. Las guerras civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX, Memorias cátedra "Ernesto Restrepo Tirado", Editorial Museo Nacional: Bogotá, 2001. GALLÓN GIRALDO, Gustavo. La República en armas: relación entre las fuerzas armadas y el Estado en Colombia 1960-1980. Bogotá: CINEP, 1978. JOHNSON, John. Militares y sociedad en América Latina [1964]. Buenos Aires: Soler, 1966. LEAL BUITRAGO, Francisco. Estado y política en Colombia, México: Siglo XIX Editores S.A., 1989. ORTIZ MEZA, Luis Javier. La guerra civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. Medellín: Banco de Bogotá, Universidad Nacional, sede Medellín, 2002 RUEDA VARGAS, Tomás. El Ejército Nacional. Bogotá: Librería de Colombia, 1944. ROUQUIE, Alain. El Estado militar en América Latina [1982]. México: Siglo XXI Editores, 1984. SÁNCHEZ, Gonzalo y PEÑARANDA, Ricardo (Comp.). Pasado y presente de la violencia en Colombia, Bogotá: Editorial CEREC, 1986. TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976.

²⁰ MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y milicias en el mundo colonial americano. Madrid: Editorial Mafre, 1992. La institución militar en Cartagena de Indias 1700-1810. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1982.

²¹ GÓMEZ PÉREZ, Carmen. El sistema defensivo americano. Siglo XVIII. Madrid: Editorial Mafre, 1992

²² SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Las milicias, instituciones militares hispanoamericanas. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984.

de la metrópolis y las instrucciones del gobierno en cuestiones de defensa, sino fundamentalmente, la propia escena de lo americano, es decir, la aplicabilidad de dichas medidas. *La institución militar en Cartagena en el siglo XVII* se propone el estudio de las características defensivas del siglo XVIII propias de Cartagena de Indias como centro militar del sur del Caribe; es un análisis pormenorizado de las unidades de defensa de la plaza en Cartagena: ingenieros, compañías de presidio, batallón y regimiento fijo, unidades peninsulares de refuerzo, compañías de artillería, milicias. En este texto, Marchena hace referencia a Santa Marta durante el siglo XVIII, como una plaza de gran importancia en el sistema defensivo americano:

Aunque la antigua ciudad de Santa Marta tiene por si sola sobrado significado en el siglo XVIII, su actuación en materia defensiva y estratégica se halla absolutamente marcada por la proximidad de Cartagena. Santa Marta es la otra parte del binomio logístico que tanta utilidad tendrá en el desarrollo de los acontecimientos. Fue puesto importante en la defensa del contrabando y su litoral hasta Rio Hacha, fue bastante seguro para las embarcaciones que cruzaban el Caribe desde el norte antes de recalar en Cartagena²³.

Por su parte, Carmen Gómez desarrolla el tema de la organización y constitución de las Fuerzas Armadas en Hispanoamérica, con especial énfasis en la estructura defensiva como resultado de las reformas de Felipe II, al ampliar un sistema militar basado en las huestes de la Conquista. Rescata aquí, el avance que tuvieron las Fuerzas Armadas tras las reformas borbónicas en materia de defensa, logística y recursos. De igual forma, Santiago-Gerardo Suárez aborda el tema de la milicia en América en los siglos XVII y XVIII, entendida ésta en un momento inicial como sistema, técnica o procedimiento, y ya avanzada la Conquista, como forma castrense típica; la hueste indiana constituye una expresión singularizada del sistema mariner peninsular.

²³ MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *La institución militar en Cartagena de Indias 1700-1810*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1982. p. 48

Como parte de la investigación “La guardia nacional y los ejércitos federales de los estados soberanos de la Confederación Granadina y de los Estados Unidos de Colombia, 1855-1885”, se han realizado las investigaciones referentes a los estados de Santander²⁴, Cauca²⁵, Bolívar²⁶ y Panamá²⁷ que reconstruyen la forma que tuvo la corporación militar en la segunda mitad del siglo XIX. Trabajos que presentan las bases constitucionales que sostuvieron al cuerpo militar y analizan hasta qué punto pudieron lograrse, con la demostración de la doble dinámica bajo la cual funcionó el cuerpo armado en el Estado, girando entre un carácter militar y sus controles de control civil del orden público. Estas investigaciones tienen como principal objetivo dar respuesta al problema de la institución militar en los estados soberanos, teniendo en cuenta la formación, organización, composición, presupuesto, instrucción y símbolos.

Dos obras que merecen ser mencionadas son las pertenecientes a Juan Alberto Rueda y Álvaro Valencia Tovar, *Reformas al ejército neogranadino 1832- 1854*²⁸ e *Historia de las fuerzas militares de Colombia*²⁹ respectivamente. Trabajos que si bien distan en el enfoque narrativo y metodológico, permiten un acercamiento al análisis del ejército y la organización militar nacional para la construcción de un nuevo Estado-nación de tipo republicano. De igual forma, historiadores colombianos como Saúl Mauricio Rodríguez Hernández, “Centinela? Alerta. Quién Vive? Colombia» El carácter Militar de la Guardia Colombiana (1863 - 1885)”³⁰, Juan Carlos Chaparro, Fuero y justicia penal

²⁴ MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. La institución militar en el Estado soberano de Santander, 1857-1885. Trabajo de investigación, UIS: 2005.

²⁵ GONZÁLEZ PEÑA, Monika Liliana. La institución militar en el Estado soberano de Cauca, 1857-1885. Trabajo de investigación, UIS: 2009.

²⁶ PARDO BUENO, Luis Miguel. La institución militar en el Estado soberano de Bolívar, 1857-1886. Trabajo de investigación, UIS: 2009.

²⁷ RUEDA CÁCERES, Dayana. La institución militar en el Estado soberano de Panamá, 1855-1885. Trabajo de investigación, UIS: 2010.

²⁸ RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al ejército neogranadino: 1832-1858. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2002.

²⁹ VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia de las fuerzas militares en Colombia. Las fuerzas armadas una mirada institucional. Bogotá: Planeta Editorial, 1993.

³⁰ Rodríguez, Saúl Mauricio. “¿Centinela? Alerta. ¿Quién vive? Colombia. El carácter militar de la Guardia colombiana (1863-1885)”. *Memoria y Sociedad* 8, no. 16 (2004):71-87.

militar en Colombia: debates y controversias. 1821-1829”³¹; y Ricardo Esquivel Triana, “La formación militar en Colombia, 1880 – 1884”³² han realizados avances muy pertinentes en relación a la institución militar colombiana durante el siglo XIX aportando significativos aportes al tema.

Partiendo de una revisión teórica y conceptual, para el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta las leyes y decretos de Colombia y en especial del Estado Soberano de Magdalena, en los años de 1857 a 1885, priorizando en lo referente a la constitución y organización de las fuerzas armadas, de igual manera, la revisión de los diarios oficiales y no oficiales, permitió obtener información pertinente entorno a la composición, tamaño de pie de fuerza, reclutamiento. Las fuentes utilizadas en la presente investigación fueron documentadas, en particular, la correspondencia y prensa de la época. Los principales documentos se obtuvieron del Archivo Histórico del Magdalena Grande en el cual aunque no se encuentra catalogado, clasificado o indexado, cuenta con el Fondo Gobernación sin el cual no hubiese sido posible el desarrollo del trabajo.

Entre la información pertinente que se encuentra en el Fondo se puede mencionar la siguiente: *registro de cuentas, informes, correspondencia, comprobantes de renta, relación de cuentas, indicación pormenorizada de gastos, listas de individuos llamados a formar parte de la guardia nacional, compra de armamentos, balances de intendencia y situación diaria en las plazas*. Asimismo, se obtuvo información del Archivo Arquidiocesano de Santa Marta; Archivo General de la Nación, sección República; Biblioteca Luis Ángel Arango, especialmente el archivo sobre la Guerra de 1876; Biblioteca Nacional, con el Fondo Antiguo y la Hemeroteca Nacional Manuel del Socorro Rodríguez

³¹ Chaparro, Juan Carlos. “Fuero y justicia penal militar en Colombia: Debates y controversias. 1821-1829.” *Memoria y Sociedad* 14, no. 29 (2010): 71-90.

³² Esquivel Triana, Ricardo. “La formación militar en Colombia, 1880 – 1884 Torres Del Río y Hernández Saúl. De milicias reales a militares contra insurgentes. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana. 2008

que fueron fundamentales para el trabajo de prensa, leyes y documentos gubernamentales.

Estas fuentes arrojaron información que demuestra la existencia de una fuerza pública al interior del Estado del Magdalena organizada en forma de milicia tanto en el periodo de la Confederación como en el de los Estado Unidos de Colombia. Para el caso del Magdalena, se organizó dicha información en dos capítulos que abordan la organización, composición, estructura y funcionamiento de las fuerzas armadas.

El primer capítulo, “De la guardia ciudadana a la guardia colombiana” se centra en el periodo de la Confederación Granadina. Parte de la organización legal y constitucional de la guardia ciudadana del Estado del Magdalena. Analiza también, el modo como estaba compuesta la fuerza pública del estado, en especial, su aporte a la guardia nacional. Debido a que el interés de la investigación es la indagación por el funcionamiento de las instituciones dentro de los distintos enfrentamientos políticos, se hace especial énfasis en la dinámica de las Fuerzas Armadas al interior del Estado con la observación de acontecimientos trascendentales acaecidos durante este tiempo, como tal, la Revolución de 1860. Un elemento presente en ambos capítulos es el presupuesto militar asignado por los gobiernos del Estado del Magdalena en relación con la financiación de los gastos militares (material y armamento) y gastos de personal (sueldos, raciones, pensiones).

El segundo capítulo “Milicias en el Estado soberano del Magdalena” corresponde al periodo que abarca la Constitución de 1863 y los Estados Unidos de Colombia. Esta división corresponde al cambio, al ser en el periodo del radicalismo liberal en el cual se introdujeron medidas que estructuraron la fuerza y polemizaron entre la libertad y la coerción física, lo que se puede

apreciar tanto en la organización de la guardia ciudadana como en el reclutamiento de hombres para engrosar las filas de las milicias.

Del mismo modo que en el primer capítulo, se parte de la base constitucional del Ejército del Magdalena y se analiza la organización de la guardia ciudadana del Estado en fuerzas sutiles y terrestres, en especial, la formación de milicias por parte del Estado. El periodo se caracterizó no sólo por ser más largo sino también porque en él se presentaron un mayor número de enfrentamientos con relación al periodo anterior, entre ellos, la Revolución de 1867, los enfrentamientos con el partido de la Unión Liberal, la Guerra Civil de 1876-1877 y la Revolución 1879.

Si bien, la consolidación de las fuerzas armadas y su profesionalización no se lograron hasta entrado el siglo XX, es fundamental resaltar el aporte que realizaron las autoridades del Magdalena con el fin organizar una fuerza capaz de defender las leyes y los gobiernos federales, siendo un rasgo característico de la región los constantes enfrentamientos políticos y civiles, que requirieron el uso de la fuerza legítima y legalmente constituida.

1. DE LA GUARDIA CIUDADANA A LA GUARDIA COLOMBIANA

La implantación del sistema federal fue una de las experiencias que marcaron la tradición política colombiana en la segunda mitad del siglo XIX. Este proceso se dio en dos etapas: la primera abarcó desde 1857 hasta 1862 siendo conocida como la Confederación Granadina; en la segunda (1863- 1886), el país adoptó el nombre de Estados Unidos de Colombia, como una época en la cual las ideas liberales radicales tomaron más auge. En tal contexto, las Fuerzas Armadas, como ente del Estado, sufrieron también una modificación en su organización y estructura.

La función de la institución militar a lo largo de la historia ha sido la de garantizar la seguridad de la nación. Durante el periodo 1858 a 1885 se constituyó la fuerza pública como organismo de cohesión tanto en el ámbito interno (mantenimiento de la seguridad y el orden entre estados) como en el ámbito externo (defensa de fronteras y de la soberanía). La organización del ejército por medio de la guardia nacional y en el periodo de radicalismo liberal (1863-1885) de las milicias, obedeció al pensamiento y espíritu liberales, como lo señala Samuel Huntington:

El corazón del liberalismo es el individualismo. Por contraste, la ética militar, sostiene que el hombre es malo, débil e irracional y que debe ser subordinado al grupo. El liberal glorifica la autoexpresión, el militar la obediencia, el militar subraya la importancia del poder en las relaciones humanas; el liberalismo normalmente niega la existencia del poder, minimiza su importancia o lo castiga como algo malo por naturaleza. El liberalismo en general es hostil a los armamentos y los ejércitos permanentes. Ambos son una amenaza a la paz y al gobierno constitucional si la organización militar es necesaria, debe ser una organización militar que refleje principios liberales³³.

³³ HUNTINGTON, Samuel P. Óp. Cit. p. 100

Tales fueron los principios adoptados por los políticos liberales quienes redujeron el pie de fuerza nacional e instauraron la formación de milicias en cada estado; de igual forma, se decretó la libertad de portar armas, lo que restó valor a la coacción física por parte del gobierno central y cuestionando el papel del mismo en la consolidación del Estado, puesto que es el monopolio legítimo de la coacción física una de las características fundamentales del Estado moderno.

En este contexto, es fundamental el rol de la fuerza pública como soporte del monopolio legítimo del poder. Ya que, las fuerzas armadas, se constituyen en el medio legítimo por medio del cual el Estado es el único capacitado para permitir o conceder una autorización para que las demás comunidades en general hagan uso legítimo de la coacción física³⁴.

En los referentes constitucionales de 1858, relacionados con la institución militar, es claro que se mantuvo el dominio por parte del gobierno central, lo que mantiene la cohesión física y el poder de la Confederación. Sin embargo, la reducción del pie de fuerza durante algunos gobiernos llegó a restarle importancia al papel de esta institución.

1.1 Estado del Magdalena en la Confederación Granadina

Por medio de la Constitución política de 1858, los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander se confederaron a perpetuidad para formar una nación soberana, libre e independiente, sometiéndose a las decisiones del gobierno general, en los términos establecidos por la Constitución³⁵. El objetivo era dar cierta autonomía

³⁴WEBER. Max. Óp. Cit.. p. 663

³⁵ Por medio de la Ley del 15 de junio de 1857 se crearon los estados federales de Boyacá, Bolívar, Cauca, Cundinamarca y Magdalena. Según esta ley, el Estado del Magdalena se componía de las provincias de Riohacha y Sabanilla que están al occidente de Magdalena y parte de la de Mompox que está al oriente del Magdalena. PIEDRAHITA RESTREPO, Carlos.

a los estados, razón por la cual, se optó por la Confederación como forma de organización del Estado. Se conservó el sufragio universal, la libertad absoluta de imprenta, la separación entre la iglesia y el Estado y se estableció a su vez, que “todos los objetos que no sean atribuidos por esta Constitución a los poderes de la confederación son de la competencia de los estados”³⁶, es decir, se dio vía libre a cada Estado para decretar sus propias leyes y llevar a cabo los actos pertinentes para ejecutarlas. En el ámbito nacional, el gobierno de la Confederación Granadina era ejercido por el Congreso que expedía las leyes, por un presidente que las ejecutaba y un cuerpo judicial que aplicaba sus disposiciones a las cosas particulares³⁷.

Entre las funciones del gobierno central se estableció como competencia exclusiva la defensa exterior de la Confederación con el derecho a declarar, dirigir la guerra y hacer la paz; mantener el orden y la tranquilidad interior de la Confederación cuando hayan sido alterados entre dos o más estados, o cuando en uno se perturbaran por desobediencia a la Constitución, a las leyes o autoridades nacionales; el restablecimiento de la paz entre los estados, así como la organización, dirección y sostenimiento de la fuerza pública al servicio de la Confederación³⁸.

De tal forma, los asuntos concernientes a la fuerza pública fueron atribuciones tanto del Legislativo como del Ejecutivo; al Congreso le correspondió “fijar anualmente la fuerza pública de mar i tierra que fuera necesaria para el servicio

Constituciones políticas nacionales de Colombia, compilación. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003. p. 305

³⁶ TIRADO MEJÍA, Álvaro. El Estado y la política en el siglo XIX. Bogotá: Áncora Editores, 2001. p. 49

³⁷ CRUZ SANTOS, Abel. Federalismo y Centralismo. Bogotá: Brevarios colombianos, Banco de la República, 1979. p. 173

³⁸ *Ibíd.*

de la confederación i autorizar al Presidente de la Confederación para declarar la guerra a otra nación”³⁹; mientras las facultades del Presidente fueron “declarar la guerra cuando la haya decretado el congreso, i dirigir la defensa del país en el caso de una invasión extranjera; dirigir la guerra, como Jefe Superior de los Ejércitos i Marina de la Confederación, cuando el orden sea turbado, empleando contra los perturbadores la fuerza pública de la confederación o la de los Estados”⁴⁰.

1.2 Constitución política y la Guardia Ciudadana del Estado del Magdalena

La fuerza pública en el Estado del Magdalena se reglamentó gracias a una serie de leyes y decretos que le dieron forma y dirección; dicha normatividad evolucionó según las disposiciones del momento. A partir de la Constitución Política de 1857, el Estado del Magdalena se configuró jurídica y políticamente como una entidad política, libre, soberana e independiente capaz de gobernarse a sí misma en los negocios de su competencia. Siguiendo la Constitución nacional, todo lo relativo a la fuerza pública del Estado del Magdalena quedó bajo la acción de la Asamblea Legislativa del Magdalena, mientras las funciones del jefe del Ejecutivo fueron las siguientes:

5ª dirigir las operaciones de la guardia ciudadana del Estado, como comandante de Jefe de ella, siempre que sea necesario emplearla en el interior del mismo Estado, en los casos previstos por las leyes; i pudiendo mandarla en persona cuando sea conveniente.

6ª dar todas las órdenes que sean necesarias para que la guardia ciudadana del Estado se ponga a disposición del gobierno de la confederación, i cuando este requiera su auxilio para restablecer el orden en alguno de los estados, que haya solicitado su intervención, de la manera i en la forma prevista por la constitución federal⁴¹.

³⁹ BNC. Gaceta Oficial de la Confederación Granadina (en adelante citado GO) Bogotá, 2 de mayo de 1857

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ B.N.C. Gaceta Oficial del Estado federal del Magdalena (en adelante citado GOM). Santamarta, 5 de noviembre de 1857 Constitución política del Estado del Magdalena en 1857.

En esta Constitución se hizo alusión a una *Guardia Ciudadana*, es decir que, el Estado del Magdalena sostuvo su posición de cohesión física por medio de una guardia, la cual tuvo un carácter institucional. Ésta quedó bajo el mando del presidente del estado, al tiempo que estaba en la obligación de prestar servicio a la Confederación en caso de ser necesario.

1.3 Organización de las fuerzas armadas

La sanción de la Constitución del Estado Magdalena no estuvo libre de percances, las divisiones entre los diputados de la Asamblea, como se verá más adelante, conllevó a la reglamentación de la Ley del 11 de noviembre de 1857 “Sobre responsabilidad de los perturbadores del orden público”⁴², por medio de la cual se autorizó al jefe superior del Estado federado para restablecer el orden público con la organización de la Guardia Ciudadana en batallones, brigadas y escuadrones. Se le facultó así para: 1) llamar al servicio de la fuerza la leva de la población que fuese necesaria y nombrar los jefes y oficiales que debían mandarla; 2) armar, equipar y arreglar todo lo relativo a la fuerza pública; 3) levantar empréstitos voluntarios o forzosos en las sumas necesarias para atender el restablecimiento del orden; 4) organizar y dirigir fuerzas marítimas y fluviales. De este modo *ad hoc*, se organizó la primera fuerza pública propia del Estado federal, para resolver sus problemas internos.

Al respecto se puede destacar que se facultó al presidente para llevar a cabo una leva entre la población y para levantar empréstitos, los cuales sostendrían esta guardia ciudadana. Lo que significa, que si bien la organización de tal fuerza tuvo un carácter coyuntural, desde el inicio de la conformación del Estado se buscó la consolidación de una fuerza estable desde el punto de vista

⁴² G.O.M. Santamarta, 13 de noviembre de 1857. “Sobre responsabilidad de los perturbadores del orden público, i sobre autorización al feje superior para restablecerlo”.

jurídico que permitiera la conservación del orden público. Dos años más tarde, por medio de la Ley del 6 de octubre de 1859, se instituyó la Ley Orgánica de la Guardia Ciudadana, estableciendo entre sus funciones la siguientes: “Proteger la seguridad del Estado i sostener i defender la constitución i sus leyes; Mantener el orden público, hacer obedecer las leyes y respetar las autoridades constituidas; Presentar mano fuerte a las autoridades para impedir los delitos, para perseguir, aprehender i conducir a los delincuentes, i para hacer cumplir los mandamientos de la justicia”⁴³.

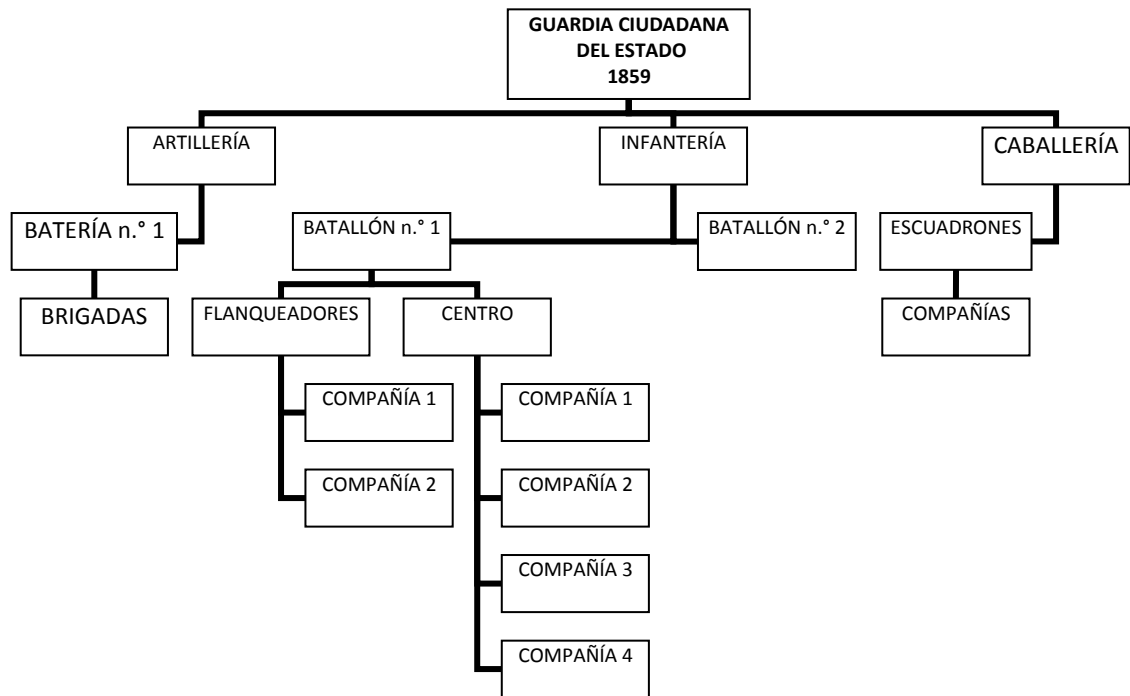
Entre los decretos que consolidaron la organización de las Fuerzas Armadas en el Estado del Magdalena, cabe mencionar el del 11 de noviembre de 1859⁴⁴ con cual se establecen como principales cuerpos la **Artillería** dividida en baterías compuestas por brigadas; la **Caballería** organizada en escuadrones y compañías, y el cuerpo de **Infantería** que fue el que tuvo mayor influencia y que contaba con los batallones Flanqueadores y Centro, los cuales estaban conformados por dos y cuatro compañías respectivamente. Los batallones los integraban un capitán; dos tenientes, uno primero y segundo; dos alféreces, uno primero y segundo; un sargento primero; cuatro sargentos segundo, tres de banda; cuatro cabos primero; cuatro cabos segundo y 83 soldados. La plana mayor la compondrían el primero y segundo comandantes, el capitán ayudante, un ayudante de la clase de teniente, un alférez abanderado y un sargento brigada⁴⁵.

⁴³ G.O.M. Santamarta, 17 de octubre 1859. Ley de 6 de octubre de 1859, orgánica de la Guardia ciudadana

⁴⁴ G.O.M. Santamarta, 17 de diciembre 1859. Decreto del 25 de noviembre de 1859

⁴⁵ Archivo histórico del Magdalena grande (en adelante A.H.M.G.) Fondo Gobernación. Santamarta, 14 de abril de 1862: “Decreto del 14 de abril de 1859 que organiza el Batallón San Pedro n.º 2”. La movilización de una parte de esta fuerza fue necesaria este mismo año frente a la revolución presentada en el Estado de Bolívar, en la cual si bien el Estado del Magdalena decretó su neutralidad, los liberales del Magdalena no la dejaron pasar inadvertida para intervenir en el conflicto. Por medio del decreto del 25 de noviembre de 1859, el gobierno del Magdalena establece la conservación de la neutralidad de dicho Estado respecto de los disturbios del Bolívar, al considerar que las fuerzas beligerantes del Estado de Bolívar violaron el territorio de este estado, y en vista de que el orden público podría ser perturbado en perjuicio

Gráfico 1. Organización por armas de la Guardia Ciudadana del Estado del Magdalena 1859



Fuente: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 11 de noviembre de 1859

La existencia de dicha fuerza se puede corroborar al observar el informe del comandante de la columna de operación, en el cual se rinde cuenta del número de individuos de tropa que conformaba la fuerza armada del estado.

de las garantías de sus habitantes, decretó se situara en las cabeceras de Sitionuevo y el Piñón, la primera Compañía del Batallón de Infantería n.º 2, que corresponde al distrito de la Ciénaga. En: GOM, Santamarta, 6 de noviembre 1859.

Tabla N° 1. Columna de operaciones 1860

DESTINOS	sar my	Capitán	Tenientes		Alférez		Sargentos		Cornetas	Tambores	Cabos		Soldados	Total
			1°	2°	1°	2°	1°	2°			1°	2°		
Comandancia general	1						2							2
Estado mayor	1	1	1				1							1
Batallón N.º 1	1	3		3	5	3	4	8	3		10	10	100	135
Artillería		1		1	1	1	1	4			1	4	48	58
Marina		1		1	3			5		1		3	37	44
Caballería		1		2	1	1	1	4	1		4	2	32	43
Compañía de enganchados		1		1		2	1	2			2	1	11	18
Compañía de cívicos		1		1	1	1	1	1					7	11
Batallón guajiro													123	123
Total	3	9	1	9	4	9	8	27	4	1	17	20	358	435

Fuente: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, abril 1860

Como lo demuestra la tabla anterior, la fuerza pública del Estado del Magdalena para 1860 contaba con un número no mayor de 435 individuos distribuidos en cada uno de sus cuerpos así: marina, 58 hombres, caballería, 43, enganchados, 18, cívicos, 11, Batallón n. 1 con 135 y Batallón Guajiro con 123. Cabe resaltar que de esta fuerza, 358 eran soldados, mientras que la Comandancia General y el Estado Mayor estaban conformados por cuatro individuos así: dos sargentos, un capitán y un teniente; aunque no era una fuerza muy nutrida, si constituía una demostración de los intereses del gobierno federal por mantener una fuerza armada en el Estado del Magdalena.

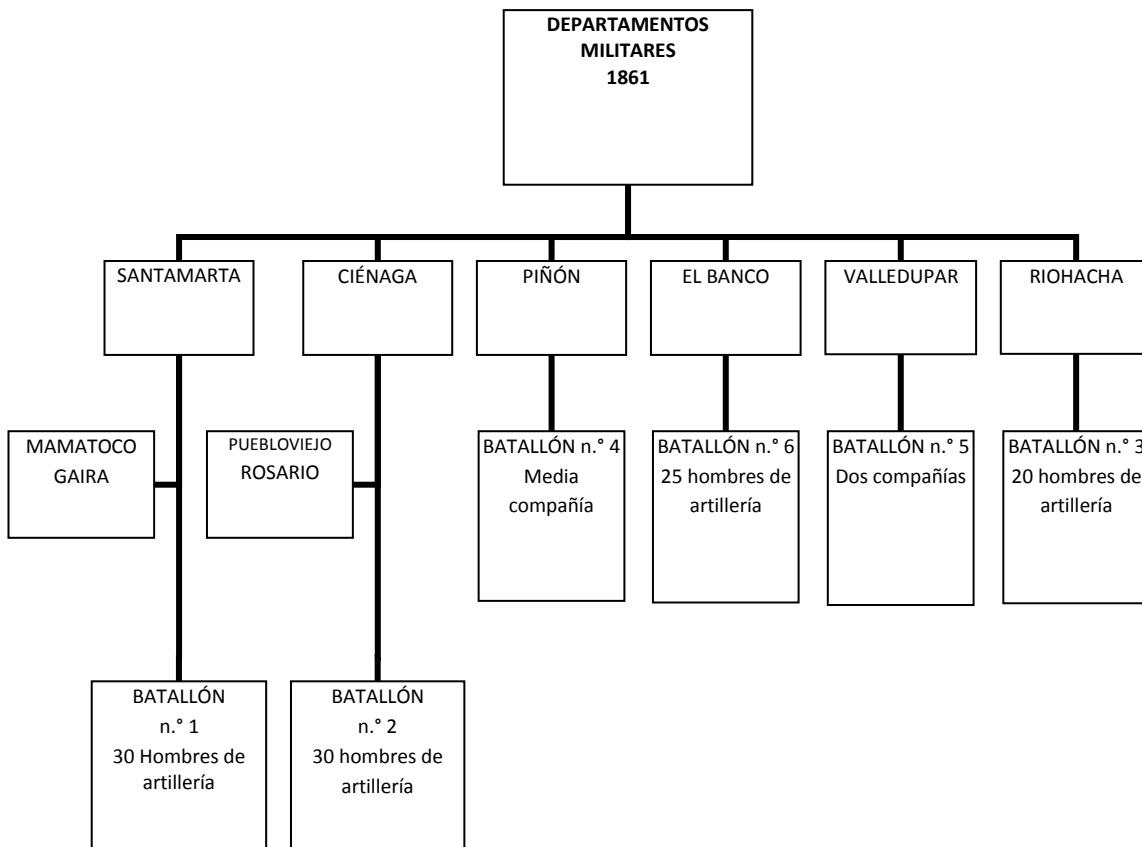
Otro elemento fundamental en la consolidación de la fuerza del este Estado, fue la creación de departamentos militares. Su función como la del resto de la fuerza pública, era la conservación del orden mediante la creación y el mantenimiento de guarniciones con destacamentos formados por levas de milicias.

En 1861 el jefe del Estado del Magdalena Francisco Labarcés al considerar “amenazadas la libertad e independencia del Estado, por no haber sido completamente debelada la fuerza que mantiene en algunos puntos de la república el presidente de Bogotá”⁴⁶, decretó la división del Estado en seis departamentos militares: el de *Santamarta* compuesto por este distrito; los de Mamatoco y Gaira, en el cual harían guarnición el Batallón n.º 1 y treinta hombres de artillería; el de la *Ciénaga* compuesto por este distrito y los de Puebloviejo y Rosario, allí la guarnición estaría a cargo del batallón n.º 2 y hombres de artillería con un capitán, un teniente y un alférez; el departamento del *Piñón* lo formaban los distritos de aquella jefatura municipal superior con la presencia de media compañía del Batallón n.º4 comandada por un teniente y un alférez.

Los departamentos militares de El Banco, Valledupar y Riohacha estaban compuestos por los distritos de aquellas jefaturas municipales superiores, ubicándose en cada uno de ellos: el Batallón n.º 6 y 25 hombres de artillería; dos compañías del Batallón n.º 5 con su plana mayor y el Batallón n.º 3 y veinte hombres de artillería respectivamente. Este decreto estableció que cada departamento militar debía ser regido por un jefe militar nombrado por la jefatura superior y contar con el apoyo de un ayudante secretario.

⁴⁶ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Boletín Oficial, número 18, Santamarta, 6 de abril de 1861. Decreto del 5 de marzo de 1861

Gráfico 2. Departamentos militares 1861



Fuente: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santa Marta, 6 de abril de 1861

Hay referencias de varias reformas posteriores en las cuales se eliminaban o reorganizaban distintos departamentos militares; ejemplo de ello es el decreto del 16 de julio de 1861⁴⁷, que reorganizó el departamento militar de Valledupar luego de que fuera suprimido por medio del decreto del 2 de junio del mismo año.

De igual forma, en el mes de noviembre, se reorganizó el Estado del Magdalena en cuatro departamentos militares: “El de SANTA MARTA que comprenderá este distrito, los de Mamatoco, Gaira, Ciénaga, Puebloviejo,

⁴⁷ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Santamarta, 16 julio de 1861

Rosario i los que comprenden la jefatura Municipal Superior del PIÑÓN; el del BANCO, que comprenderá los distritos de aquella Jefatura Municipal Superior; el de RIOHACHA que comprenderá los distritos de aquella Municipal Superior⁴⁸. El 24 de noviembre de 1861 se informó desde Santa Marta que los batallones que componían la plaza eran los siguientes: medio batallón de artillería, guardia de honor, Batallón n.º 1, Batallón n.º 2, Batallón Juavos y el Batallón Glorioso⁴⁹.

Por medio del decreto del 4 de enero de 1862 se autorizó al jefe militar del departamento para que organizara en el distrito de la Ciénaga una compañía de Batallón n.º 2 de Infantería “compuesta de un Capitán, dos tenientes uno 1º i otro 2º un alférez 1º i otro 2º i cien individuos de tropa”⁵⁰ destinada a hacer la guarnición de la plaza; el jefe militar estaría encargado de la oficialidad del Batallón n.º 2 de la guardia ciudadana de este estado, la que debía mandar la compañía en cumplimiento de este decreto.

Durante el periodo de la Confederación Granadina la fuerza pública del Estado del Magdalena tuvo cambios favorables en la consolidación de la misma, al pasar de una Guardia Ciudadana al establecimiento de una ley organizativa y estatutaria hasta llegar a la conformación de guarniciones de levas de milicias las que se convertirían más tarde en batallones.

⁴⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Santamarta, 16 de noviembre de 1861

⁴⁹ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Santamarta, 24 de noviembre de 1861

⁵⁰ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Santamarta, 4 enero de 1862

1.3.1 Composición de la fuerza pública del Estado del Magdalena

Se habla de los militares como grupo, puesto que las guerras civiles se convirtieron en una experiencia que le permitía proyectarse desde su localidad al escenario político regional y nacional⁵¹.

Así como en la organización de la fuerza pública nacional, la guardia ciudadana en el Magdalena mantuvo también una estructura jerarquizada compuesta de General, Coronel, Teniente y Sargento mayor como los denominados oficiales jefes; capitán, teniente, subteniente y alférez en calidad de oficiales inferiores; sargento primero, sargento segundo, cabo primero, cabo segundo y banda integrada por trompeta, corneta, pífano, tambor y soldado, llamados individuos de tropa⁵².

Tabla N 2. Empleos Militares

		General de la División
		General de Brigada
		Coronel
		Teniente coronel
	Oficiales inferiores	Sargento mayor
		Capitán
		Teniente
		Subteniente o alférez
Individuos de tropa		Sargento primero
		Sargento segundo
		Cabo primero
		Cabo segundo
	Banda	Corneta, trompeta
		Músico
		Tambor
		Soldados

Fuente: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 28 de febrero de 1861.

⁵¹ SANTOS DELGADO, Adriana. Educación, política e iglesia en el Estado soberano del Magdalena, 1869-1879. Bucaramanga: Proyecto de grado maestría UIS, 2010. p. 154

⁵²Por lo general las fuerzas armadas se identifican con el tipo de organización rígida de jerarquía vertical altamente estratificada y con valores conservadores. Asimismo, la posibilidad de hacer carrera en los ejércitos favorece el acenso social en su seno respecto a las pautas de movilización en la sociedad en general. La educación que se adquiere en las organizaciones militares es otro factor de igualitarismo. Finalmente, hay que señalar la importancia de la *levée en masse* que se realiza en base nacional, y que significa una ruptura gradual del localismo geográfico y social del reclutamiento del antiguo régimen. En: BAÑÓN, Rafael. Op. cit. 50

En el Estado del Magdalena se mantuvo y se procuró la conservación de esta estructura. Como parte de la plana mayor del Batallón N° 1⁵³ en el año de 1861, se encontraban como coronel primer comandante, Pascual Gutiérrez; como sargento mayor segundo comandante, Francisco Capella; capitán ayudante, Tomas E. Abello; abanderado, Pedro Jaquine; sargento primera brigada, vacante; sargento primero corneta despenso (con licencia); tambor, Vicente González; cabo primero escribiente, Sebastián Cabás; cabo segundo fourier, Cipriano Foscano.

Del mismo modo, en el informe del departamento militar del Magdalena, Batallón de Artillería N°1, se muestra el Estado general de la fuerza correspondiente al mes de abril de 1861. Al analizar en detalle el documento, se observa que se contaba con una fuerza disponible de 162 hombres y 144 en la fuerza ejecutiva, la plana mayor estaba compuesta por un teniente coronel y un sargento mayor, el Batallón estaba dividido en cuatro compañías: la primera con 61 hombres, la segunda con 60, la tercera con 58 y la cuarta con 57 hombres⁵⁴.

Si bien desde el gobierno se reglamentó lo necesario para mejorar la fuerza militar, en la práctica se presentaron algunas dificultades en el sostenimiento de la misma. Algunas veces se carecía de “elementos de guerra, quizá los más útiles a la conservación de los pertrechos i para la defensa del soldado en los momentos de pelea, tales como cartucheras, falaris para la bayoneta”⁵⁵. Así también, el pago de raciones no era suficiente o se realizaba con tardanza.

⁵³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 28 de febrero de 1861. Escalafón de los jefes y oficiales de que se compone el Batallón n.º 1º

⁵⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 30 de abril de 1861. Departamento militar del Magdalena, batallón artillería n.º1. Estado General que manifiesta la fuerza armamento, municiones, vestuario, equipo, i menaje.

⁵⁵ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Riohacha, 4 de marzo de 1861

Otro problema que se presentó fue la falta de individuos en las tropas, como lo informó el comandante Riascos desde la Ciénaga: “No hay Jefes ni oficiales en servicio en dicho departamento militar, y mucho menos soldados que hagan guarnición”⁵⁶. Esta situación demuestra una vez más las dificultades que existían al momento de mantener y movilizar las tropas.

Con el objetivo de subsanar estos problemas, el presidente del Estado del Magdalena en el año de 1861, envió armamento y municiones para armar una compañía del Batallón n.º 4, encargado de reclutar, capturar y conducir a El Banco a 300 reclutas desde Piñón⁵⁷. Lo anterior demuestra los esfuerzos del gobierno por aumentar el pie de fuerza, aunque como en este caso, por medio del reclutamiento forzoso. De igual forma, el gobierno del Estado del Magdalena buscó la manera de mejorar el servicio, tal como disponer que los cuerpos de la guarnición trabajaran en la mañana y tarde y recibieran instrucción y disciplina y con el cuidado del aseo de los cuarteles para que permanecieran en perfecto Estado cuando fuesen inspeccionados. Asimismo, se ordenó la realización de la parada pública en la Plaza de Armas los jueves, domingos y días festivos verificándose el sorteo de ronda⁵⁸.

1.4 Aporte del Estado del Magdalena a la guardia nacional

Dentro del sistema federal existió una fuerza al interior de cada Estado y una Guardia Nacional encargada de mantener el orden y la seguridad de la nación. Fue reglamentada con la Ley del 12 de mayo de 1859 “sobre organización e

⁵⁶ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Ciénaga, 25 de abril de 1861

⁵⁷ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Ciénaga, 29 de mayo de 1861

⁵⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Boletín oficial. Número 18, Santamarta, 11 de abril de 1861

inspección de la fuerza pública en los Estados”⁵⁹; decretó como deber de los mismos organizar, armar, instruir y disciplinar los cuerpos de la fuerza pública con los cuales el gobierno general debía atender a la defensa de la confederación en caso de invasión exterior, o la conservación del orden general cuando fuese turbado. A cargo de la fuerza pública de cada Estado se destinó el nombramiento de un inspector.

La fuerza nacional inició su consolidación por medio del Pacto de la Unión de 1861 en el cual “los Estados soberanos e independientes de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander i Tolima, se unen, i confederan para siempre, i forman una nación libre, soberana e independiente que se denominará Estados Unidos de Colombia”⁶⁰. El artículo 28 del Pacto, estableció que la milicia nacional sería organizada por los estados, pero los cuerpos que de ella fueren llamados al servicio de la Unión se regirían en todo por sus leyes y estaría compuesta por los colombianos que por voluntad propia quisieran a ella servir. En caso de guerra y de insuficiencia en el medio indicado, el gobierno general pediría un contingente a los estados en razón de su población, los cuales tendrían el deber de suministrarlo, y como responsabilidad del gobierno general dotar a la tropa con equipo, vestuario, armamento, menaje y demás gastos requeridos para prestar el servicio.

Sobre la base de los principios federales, el artículo 29 del Pacto reglamentó que el gobierno de los Estados Unidos de Colombia no podría hacer la guerra a los estados ni restablecer la paz turbada en algunos de ellos, sin expresa autorización del Congreso. Al tiempo se delegaba al gobierno general atribuciones como las siguientes: el derecho a organizar, dirigir y sostener la fuerza pública al servicio de la Unión, así como el derecho a fijar el pie de

⁵⁹LABLAA. Leyes y decretos de Colombia

⁶⁰ Ibid

fuerza en tiempos de paz y de guerra. En este mismo año, el presidente provisorio de la Nueva Granada Tomás Cipriano de Mosquera, por medio del decreto del 25 de junio de 1861, estableció para la organización del ejército al servicio de la nación lo siguiente:

Art 1º corresponde a cada uno de los Estados la organización de la milicia de ellos en el número de cuerpos i pié de fuerza que tengan por conveniente para emplearla en la seguridad de cada Estado o ponerla a disposición del gobierno de la unión, cuando esta la pida⁶¹.

El decreto del 6 de abril de 1861 organizó con anterioridad el cuarto ejército de los Estados Unidos de Colombia compuesto por las divisiones del Estado de Bolívar y del Estado del Magdalena. Le correspondió al jefe superior del Estado confederado del Magdalena en su calidad de general de la segunda división del cuarto ejército organizar dicha fuerza. Para tal fin decretó el 9 de agosto de 1861 la composición de la división de la siguiente forma: “ciento treinta hombres; del n.º 3, con sesenta i cinco; del n.º 6, con media compañía del n.º 4; i de otra media compañía del n.º 5 de infantería; tres piquetes de artillería i de cuatro bongos de guerra”⁶².

Gráfico 3. Composición de la segunda división del cuarto ejército. 1861

BATALLÓN n.º 1º	
130 hombres	BATALLÓN n.º 3
65 hombres	BATALLÓN n.º 6
Media compañía	BATALLÓN n.º 4
Media compañía	BATALLÓN n.º 5
Tres piquetes de artillería	
Cuatro bongos de guerra	

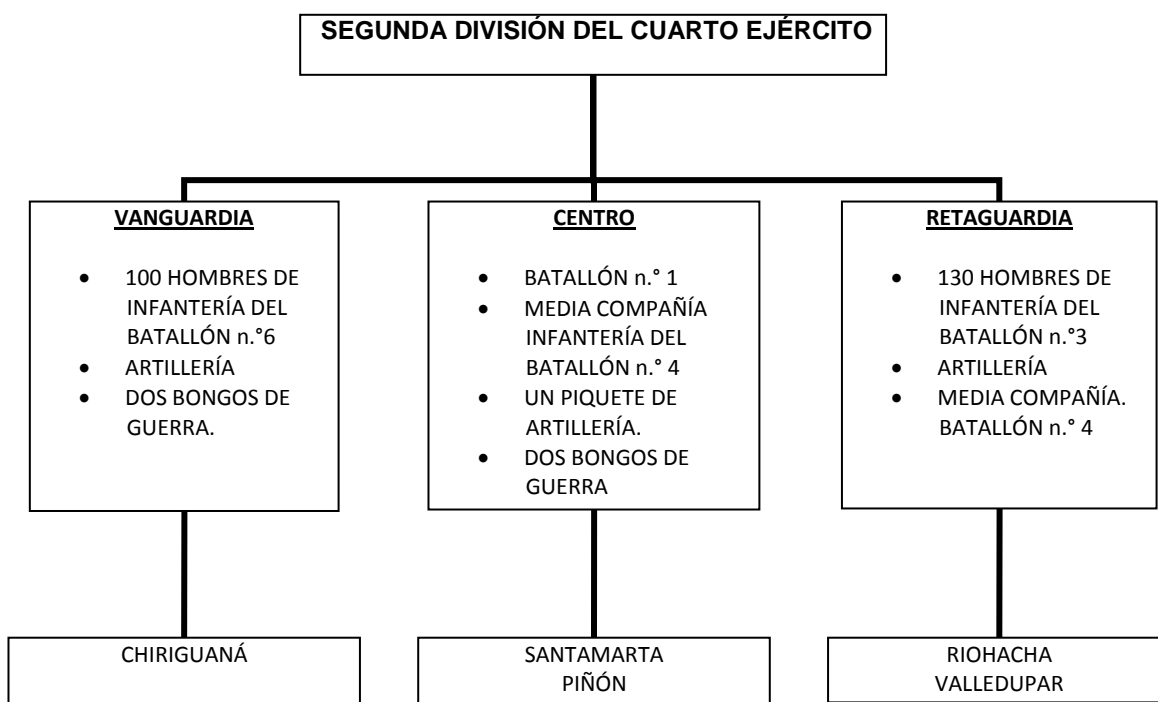
Fuente: A.H.M.G. Santamarta, 9 agosto de 1861

⁶¹ La organización de los ejércitos de operaciones, divisiones o columnas quedó a cargo del gobierno de los Estados Unidos de Colombia. En: R.O. , Bogotá, viernes 9 de agosto de 1861 DECRETO DE 25 DE JUNIO DE 1861 Fijando reglas para la organización, mantención, armamento i equipo del Ejército, Dado en el cuartel Jeneral de Usaquén, a 25 de junio de 1861 Tomás Cipriano de Mosquera.

⁶² A.H.M.G. Santamarta, 9 agosto de 1861. Decreto de 9 de agosto de 1861

Esta fuerza estaba integrada por tres columnas: la primera de *vanguardia* compuesta hasta de 100 hombres entre infantería del Batallón n.º 6 y artillería, y dos bongos de guerra hasta tocar por su flanco izquierdo con el departamento de Chiriguana; la segunda del *centro* se compondrá del Batallón n.º 1, la media compañía del Batallón n.º 4 de Infantería, un piquete de artillería y los otros dos bongos de guerra, la cual guarnecerá en las secciones de Santamarta y el Piñón; y la tercera de *retaguardia* integrada hasta por 130 hombres entre infantería del Batallón n.º3 y artillería, la media compañía del Batallón n.º4 y cubrirían las secciones de Riohacha y Valledupar hasta tocar por el flanco derecho con el departamento de Chiriguana.

Gráfico 4. Columnas de la segunda división del cuarto ejército



Fuente: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 9 agosto de 1861

Entre otras disposiciones se estableció que cada columna fuera dirigida por un comandante general del grado de general o coronel, dos ayudantes de la clase de tenientes o alférez, uno de ellos con el carácter de secretario: el de la segunda columna con un ayudante secretario alférez o teniente, y el de la tercera, con dos ayudantes de la clase de tenientes o alférez de los cuales uno despacharía la Secretaría.

Dos meses más tarde se reglamentó la segunda columna de la segunda división del cuarto ejército denominada Columna Mosquera, compuesta de los Batallones Obando n.º1 y Colombia n.º3, liderada por un teniente general con dos ayudantes de campo, uno de la clase de capitán y el otro de la de teniente⁶³.

Para lograr una consolidación de la institución militar, el gobierno del general Mosquera decretó el 6 de enero de 1862 la división de la fuerza pública de los Estados Unidos de Colombia en cuatro ejércitos, compuestos de la siguiente forma:

Tabla N 3. División de los cuatro ejércitos

Primer ejército	Divisiones una, dos y cuatro de Cauca. División González. Medio Batallón de artillería. Regimientos uno, dos y cuatro de Cauca.
Segundo ejército	Divisiones una y dos de Cundinamarca. Tres de Cauca. Regimientos uno y dos de Cundinamarca.
Tercer ejército	Divisiones una, dos y cuatro del norte. División Colombia.
Cuarto ejército	Fuerzas organizadas en Magdalena y Bolívar

Fuente: LABLAA. Decreto del 6 de enero de 1862. Leyes y decretos de Colombia

⁶³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 27 octubre de 1861, decreto del 27 de octubre de 1861, dado por el jefe superior del Estado soberano del Magdalena, comandante en jefe de la segunda división del cuarto ejército, José L Herrera.

Los cambios organizacionales continuaron durante el año de 1862; el general Mosquera decretó la reorganización del cuarto ejército al considerar que era indispensable lograr uniformidad en las operaciones militares y buscar que los ejércitos procediesen de manera estricta con arreglo a las instrucciones del supremo director de la guerra. Se reorganizó así el cuarto ejército “en dos divisiones de infantería, un batallón de artillería i un regimiento de caballería, compuesto de dos escuadrones”⁶⁴. Las divisiones, la primera llamada División Bolívar y la segunda División del Magdalena, estuvieron compuestas de tres batallones de infantería de la milicia nacional de cada estado, cada uno organizado en cuatro compañías de modo tal que la fuerza de cada uno de ellos constó de 367 individuos de tropa y de ocho batallones de línea⁶⁵.

De la misma forma, y también bajo la consideración de ser imprescindible el ordenamiento del cuerpo de artillería para la guarnición de la plaza de Cartagena y las ciudades de Santa Marta y Riohacha, el general Tomás Cipriano de Mosquera creó el Segundo Batallón de Artillería de la Unión con seis baterías. El contingente de hombres para las cuatro primeras baterías le correspondía asignarlo al Estado de Bolívar, mientras que la quinta y sexta baterías, estarían a cargo del Estado del Magdalena. Se estableció además la creación de una academia de artillería.

Así se compuso la fuerza terrestre de la guardia colombiana de batallones de infantería, regimientos, artillería, batallones y compañías sueltas de zapadores, para organizar un cuerpo de ingenieros⁶⁶ correspondiendo a los estados de Bolívar y el Magdalena lo referente a la artillería de la guardia número dos puesto que la número uno se encontraba organizada en Bogotá.

⁶⁴ R.O. Bogotá, 26 de abril de 1862. Decreto del 14 de abril de 1862, reorganizando el cuarto ejército.

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ *Ibíd.*

1.5 Dinámica de las fuerzas armadas al interior del Estado

La función de una fuerza militar es el combate armado exitoso. Los deberes de los oficiales militares incluyen: 1. la organización, equipamiento y entrenamiento de esta fuerza; 2. el planeamiento de sus actividades; 3. la dirección de su funcionamiento dentro y fuera del combate. Dirección, funcionamiento y control de una organización humana cuya función primordial es la aplicación de la violencia es una habilidad peculiar del militar⁶⁷.

Dado lo anterior, es fundamental observar la actuación de las fuerzas militares del Estado confederado del Magdalena para lograr comprender el alcance de su funcionamiento como organismo de control político y social. Una característica del territorio del Magdalena fue el alto grado de politización de los diferentes sectores sociales que marcaron la dinámica tanto política como militar, en lo cual, era recurrente el control ejercido por ciertas familias dentro de la esfera política, entre ellos los De Mier, los Obregón, los Díazgranados y los Abello pertenecientes al sector del comercio y la explotación agropecuaria; los Labarcés, los Riascos, los Herrera, los Falquez, y los Sojo, hacendados, quienes mantuvieron también una relación cercana y directa con la administración del estado, tomando parte tanto en las contiendas electorales como en los conflictos armados⁶⁸.

El ejercicio de la política en el Estado Soberano del Magdalena, se caracterizó por las pugnas entre tres sectores políticos. Dichas fracciones eran los radicales, los liberales independientes, y los conservadores; quienes además de tener sus luchas internas por el poder local y regional fueron permeados por los conflictos suprarregionales -Guerras Civiles- resultados de los “choques políticos” por el control del Estado Central⁶⁹.

⁶⁷ HUNTINGTON, Samuel P. óp. Cit. p 23.

⁶⁸ “En el Estado del Magdalena existían ciertos de hecho como el parentesco, a través del cual se desarrollaba una forma de sociabilidad muy tradicional entre familias patricias de esta región, en su mayoría actores pertenecientes a la vida política del Estado”. En: Alarcón Meneses, Luis. Educación y cultura en el Estado soberano del Magdalena. p. 42-43.

⁶⁹ SANTOS DELGADO, Adriana. Op cit. p 146.

Desde el inicio del periodo federal en 1857 hasta su finalización en 1885, los enfrentamientos políticos, sociales y económicos determinaron el orden del Estado federal. Con anterioridad a esta fecha, se habían escuchado voces federalistas en el territorio magdalenense, como en el caso de la Ciénaga que en julio de 1854⁷⁰ se registró un levantamiento por parte de la población encabezada por Francisco Labarcés, quien en nota dirigida al gobernador de la provincia de Santa Marta manifestó la inconformidad del pueblo de la Ciénaga frente “al Estado anárquico de la república”, cansado de los “abusos cometidos por el poder ejecutivo de la nación”. Razón por la cual, en uso de su derecho de soberanía, se levantó en masa proclamando un nuevo gobierno federal, en el que “se afianzaran las instituciones liberales”.

Tal sedición no tuvo mayor repercusión como se anotó inicialmente, toda vez que fue rechazada por las autoridades con apoyo del batallón de la guardia nacional “a favor de la causa del orden constitucional”, como una demostración de los intereses y divisiones que se presentaban en el Magdalena. En virtud de ello, fue inevitable la creación de una fuerza armada, instaurada a partir de bases legales, para mantener el gobierno en el poder y defenderlo de los levantamientos, revueltas e insurrecciones que buscaban derrotar las políticas del gobierno en los ámbitos local y nacional. Esta legitimación de los cuerpos armados fue necesaria con el fin de asegurar la autoridad de gobiernos liberales.

Asimismo, varios de estos enfrentamientos fueron no sólo entre liberales y conservadores sino también entre fracciones del mismo partido liberal o grupos radicales por no estar de acuerdo con los intereses de los grupos en el poder. El objetivo de esta sección no es observar la dinámica política del Magdalena

⁷⁰ Boletín Oficial. Provincia de Santamarta, 21 julio de 1854. Correspondencia entre el Estado federal de la costa, comandancia general de operaciones montaña de Tamaca, al señor gobernador de la provincia de Santamarta, firmada por Francisco de Labarcés, julio 21 de 1854.

durante el periodo federal, sino el análisis del papel que cumplieron las Fuerzas Armadas en su condición de garante del orden público.

Cabe aquí resaltar algunas consideraciones conceptuales para entender tal dinámica. El Código Militar expedido por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia en 1881, definió la guerra civil como aquel enfrentamiento que sostenían, en el seno de la nación, "dos o más partidos que luchan por enseñorearse del poder supremo, y de los cuales cada uno se atribuye a sí solo el derecho de gobernar el país". Por oposición, la insurrección fue definida de modo escueto como el levantamiento armado del "pueblo" contra "el gobierno establecido, contra una de sus leyes o contra algún funcionario", que podía ser una simple resistencia armada o llegar a la calidad de revolución. Finalmente, la rebelión fue reducida a la condición de "una insurrección que estalla en una gran parte del país y que se convierte comúnmente en una guerra declarada contra el gobierno legítimo con el objeto de que varias partes del país se sustrajeran a su autoridad y se dieran un gobierno propio"⁷¹.

Cabe aquí señalar que las diversas alteraciones del orden público, con el uso posterior de la fuerza armada, fueron insurrecciones y no revoluciones como se les ha denominado en algunas oportunidades. Por ello, la función de la fuerza armada fue fundamental desde los inicios de la Confederación, es decir, desde la misma instalación de la Asamblea del Estado el 15 de septiembre de 1857. Los trabajos para sancionar esta constitución no estuvieron libres de percances, debido en gran parte a la división entre liberales y conservadores, según lo señala José del Carmen Alarcón: "Tanto los liberales como los conservadores contaban tener mayoría en ese cuerpo, y como los ánimos subían de calor, lo difícil habría sido que la situación hubiere pasado sin estallar

⁷¹MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Convocatoria a una nueva historia política colombiana, conceptos fundamentales y temas básicos. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2005.

un gran desorden”⁷². Las disputas, la aglomeración de gente y los ánimos estaban tan exaltados que debió disolverse la Asamblea el 16 de septiembre. Para el día 17, tan sólo los liberales continuaron con los trabajos agendados por la Asamblea del Estado del Magdalena.

Los conservadores desconocieron los actos de la Asamblea, se pronunciaron y convocaron a los diputados de su partido para formar la Asamblea en aquella ciudad. La alcaldía municipal del distrito de Camarones consideró el hecho como “sumamente escandaloso y funesto”, y a sus autoridades -Juan Freile quien se hizo gobernador, Marcelino Valverde jefe de operaciones bélicas y Francisco Navarro posesionado como juez de circuito⁷³- como dignos de un ejemplar castigo, lo que incitó a que los malhechores fueran reprimidos con medidas enérgicas y oportunas.

Con base en estos acontecimientos fue reglamentada la mencionada Ley del 11 de noviembre de 1857 “Sobre responsabilidad de los perturbadores del orden público”. De tal modo se organizó la Guardia Ciudadana como primera fuerza pública propia del Estado federal para la resolución de los problemas internos. Con esta fuerza, el coronel Gabriel Vega atacó la plaza de Riohacha el 22 de diciembre. Luego de un encarnizado combate, resultó ser el vencedor “contra los revolucionarios de aquella ciudad que ni pretexto justificable en apariencia tuvieron para alzarse, como lo hicieron, con armas en mano, no desconociendo simplemente la existencia legal del Estado sino también la de sus autoridades i funcionarios públicos”⁷⁴.

⁷² ALARCÓN, José del Carmen. Compendio de historia del departamento del Magdalena. Bogotá: El Voto Nacional, 1963. p 190.

⁷³ G.O.M. Camarones, 13 de noviembre 1857

⁷⁴ G.O.M. Santa Marta, 22 de enero 1858. “Restablecimiento de orden en Riohacha”

Una mirada al referido combate permitirá observar el accionar de la fuerza pública en momentos de conflicto. La fuerza estaba compuesta por 670 hombres de los batallones López y Córdoba y una compañía de caballería. Antes de entrar a la ciudad, en el sitio conocido como el Hatillo, el Batallón López se distribuyó en tres divisiones “para entrar por las calles de la marina, de la libertad i del Templo, del lado oriental de la ciudad, i con orden de atacar al bayoneta”. El Batallón Córdoba y la caballería fueron reservados para cargarlos si fuera posible; fueron emboscados en ‘tomperalta’, punto intermedio entre la ciudad y el río y se inició el combate que se prolongó por más de una hora. Las fuerzas conservadoras quedaron por completo encerradas en la plaza lo que dio lugar a la rendición de todos, quienes no tuvieron por donde escapar, pues estaban cercados por completo⁷⁵.

Este hecho por un lado, le mereció al coronel Vega el reconocimiento y nombramiento por parte de la Asamblea Constituyente del Estado como general de la Guardia Ciudadana del Estado⁷⁶, y por el otro, facilitó el establecimiento de un nuevo orden constitucional del carácter de Confederación.

1.5.1 La ‘revolución de 1860’

Uno de los mayores escenarios en los cuales se puede apreciar la acción de la fuerza pública del Estado del Magdalena es la conocida *revolución de 1860*, en la cual se refleja con claridad el enfrentamiento de intereses regionales y nacionales por lo que se dio un cambio en la política y el gobierno del Magdalena.

⁷⁵ Ibíd. Comandancia General de las fuerzas del estado, Riohacha, 29 de diciembre de 1857

⁷⁶ Ibíd. Presidencia de la Asamblea Constituyente. Santamarta, 9 de enero de 1858

En el ámbito nacional, el conflicto entre el gobernador del Cauca Tomás Cipriano de Mosquera y el presidente conservador Mariano Ospina se exacerbó a raíz de las políticas de gobierno con la expedición de las siguientes dos leyes: Ley del 8 de abril 1860 sobre elecciones de los senadores y representantes al Congreso y Ley del 12 de mayo de este mismo año sobre Inspección de la Fuerza Pública en los Estados, la cual otorgó al gobierno central mayor poder respecto a la fuerza de los Estados. Estas leyes para los liberales constituían una intervención directa del gobierno central en la política de cada uno de los estados confederados que no se correspondía con el espíritu de descentralización administrativa y política plasmada en la reforma constitucional liberal⁷⁷.

En el contexto regional, los partidos liberal y conservador se disponían para la guerra. Mientras el gobierno buscaba la formación de tropas y la constitución de cuerpos armados, los *conservadores* también se preparaban para un enfrentamiento teniendo como principal organizador al intendente Antonio Miramón, *fiel intérprete de la política de Ospina* y máximo planificador de la desestabilización del gobierno del Estado del Magdalena. Así lo describe el historiador José Rodríguez:

El doctor Miramón se levantó contra el gobierno legítimamente constituido del doctor Consuegra, y con más de trescientos hombres pagados por la nación y reclutados en la provincia de Riohacha por el coronel José María Vieco, el 9 de julio de 1860 entraron en tres goletas al puerto de Santa Marta. En este histórico centro se desarrolló el importante combate entre las fuerzas gobiernistas de Miramón y Vieco y los Mosqueristas, al mando de Consuegra y el Coronel Joaquín Escobar. Estos últimos fueron derrotados, dirigiéndose luego hacia Barranquilla en busca de apoyo militar⁷⁸.

⁷⁷ GONZÁLEZ PEÑA, Monika Liliana. La institución militar en el Estado Soberano de Cauca, 1857-1885, Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia. 2009.

⁷⁸ RODRÍGUEZ PIMIENTA, José Manuel. El radicalismo y su influencia en el Estado soberano del Magdalena, Santa Marta: Universidad del Magdalena. p. 116

Por medio del Boletín Oficial, Miramón, intendente de Hacienda, presentó un mensaje en tono fuerte para llamar la atención frente a los perjudiciales intentos que ‘minan’ el reposo y la tranquilidad de la Confederación. Convocó a los agentes del Estado al cumplimiento de su deber, es decir, a defender con arrojo y valor la patria: “Con el patriotismo bastante para levantar victoriosa la bandera de la legitimidad”⁷⁹. Declaró subvertido el orden público general en el distrito de Camarones y en los demás puntos del Estado del Magdalena donde se armaron fuerzas para resistir el cumplimiento de la Constitución y las leyes de la Confederación, pidiendo al señor inspector comandante de armas dictar las medidas para que fueran integradas las compañías de la Guardia Ciudadana.

Los disidentes del distrito de Camarones se preparaban también para los momentos de guerra. Contaban con 900 fusiles llegados de Santa Marta, un auxilio de 200 a 300 hombres, aprisionando gente para engrosar sus filas, mandado partidos a la provincia para reclutar gente, cimentar sus fuerzas y a cobrar la contribución⁸⁰. Por su parte, la condición de las milicias del Estado no era muy alentadora, de un total de 258 individuos, varios se encontraban enfermos y otros tantos no dispuestos a marchar.

Las fuerzas militares no estaban preparadas para un enfrentamiento como consta en varios informes a distintos jefes militares; documentos que dan cuenta de la imposibilidad de desmontar los cañones clavados al no haber tropa para hacerlo, a pesar de las reiteradas órdenes dadas por la comandancia de armas. Esto se debía a que la tropa no concurría al cuartel, lo

⁷⁹ BOLETÍN OFICIAL, Riohacha, junio 20 de 1860

⁸⁰ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Riohacha, 3 de julio de 1860

que manifestaba que la plaza no estaba “en Estado defensible en el caso de un ataque súbito”⁸¹.

El mayor problema que afrontaba la fuerza pública era lo insuficiente que resultaba el número de personas enganchadas. En el mes de enero fue llamado al servicio activo el capitán del ejército Manuel María Escárraga con la misión de atraer en Riohacha a los hombres de confianza que quisieran prestar el servicio militar. El capitán fue advertido de que si los individuos atraídos eran pocos, se consideraba “inútil mantenerlos acuartelados i hacer gastos en ellos, puesto que no podrán prestar ningún servicio de importancia”; mientras que si se obtenía un número que no menor de cincuenta individuos ni mayor de doscientos, debían permanecer en Riohacha para hacer uso de sus servicios si llegaba a ser necesario⁸².

La poca respuesta que se dio para el ingreso de hombres a la fuerza pública se debió en gran parte a la falta de garantías que ofrecía prestar el servicio, pues era “mui poco el sueldo i muchos los compromisos”⁸³. Esta situación evidencia no sólo la falta de individuos disponibles para servir sino la mala condición de los cuerpos y las tropas existentes, lo cual dificultó la movilización en tiempos decisivos de la confrontación. Tal es el caso de la jefatura municipal de Puebloviejo⁸⁴ que en el mes de septiembre de 1860 informó que eran pocos los individuos que permanecían en esa localidad y apenas alcanzaban para ser ocupados en las comisiones necesarias. Se manifestaron también los

⁸¹ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Santamarta, 15 de enero de 1860

⁸² A.H.M.G. Fondo Gobernación. Bogotá, 28 de enero de 1860

⁸³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Riohacha, 15 de febrero de 1860

⁸⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Puebloviejo, 28 de septiembre de 1860

inconvenientes ocurridos al momento del alistamiento porque los ciudadanos no se presentaban de forma voluntaria, razón por la cual era necesario reclutar de manera obligada para completar los 120 hombres de la tripulación de los bongos. Asimismo, no había armas de fuego que pudieran contener un ataque.

Con el objetivo de subsanar esta situación, el comandante José María Vieco nombró como oficiales de la tercera compañía del Batallón n.º 6 de la guardia municipal a las siguientes personas⁸⁵: como capitán a Francisco J. Díaz Granados; como teniente segundo a José de Jesús Díaz Granados; como alférez primero a Narciso Molino y como alférez segundo a Manuel Pacheco. Así también, fueron llamados al servicio activo por cuenta del gobierno de la Confederación los tenientes coroneles del estado, Dámaso Núñez y Nicolás Molina para dirigir el escuadrón número uno y como comandante militar del apostado en Pueblviejo respectivamente. Como teniente coronel de la fuerza pública del Estado del Magdalena, al ciudadano Martín Lévalo con destino a las fuerzas sutiles de Pueblviejo.

Mientras los liberales de Riohacha se retiraron al distrito de Camarones para organizar sus fuerzas, el intendente Miramón sorprendió a la población de Santamarta el 9 de julio con su ingreso al puerto y atracando su embarcación en el muelle Tres Goletas. Con prontitud desembarcaron trescientos hombres con suficiente dotación de armamento, quienes con su jefe, coronel José María Vieco, obedecían las órdenes del intendente Miramón. Tomaron puesto en toda la ciudad y cercaron la plaza para evitar que los cienagueros fueran socorridos e impedir a los samarios dirigirse al parque en busca de armas⁸⁶.

⁸⁵ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Militar. Santamarta, 11 de julio de 1860

⁸⁶ El Boletín Oficial registra la noticia de la siguiente manera: “Santamarta fue ocupado por las fuerzas del gobierno jeneral, al mando del intendente nacional, señor Miramón, i del inspector de la fuerza publica, comandante José María Vieco después de dos horas de combate. Dícese que quedaban presos los señores Pedro Consuegra, Joaquín Márquez, i que el señor Manuel Dávila García había asumido provisionalmente la Jefatura Superior del Estado de Magdalena”.

El Estado del Magdalena quedó dividido en dos; en uno, los conservadores organizaron un nuevo gobierno designando a Juan Vengoechea como gobernador de Santamarta, mientras que en el otro, en la Ciénaga, los liberales organizaron su propio gobierno al asumir la jefatura superior del Estado el señor Francisco Labarcés. El 3 de septiembre se firmó el decreto por medio del cual el Estado de Magdalena era separado de la Confederación Granadina. Así también, de manera conjunta con los estados de Bolívar, Boyacá, Cauca, y Santander se suscribió el Pacto de Unión del 10 de septiembre de 1860 para reconocer como supremo director de guerra al general Tomás Cipriano de Mosquera.

Durante los meses de agosto y septiembre fueron múltiples los acontecimientos acaecidos en el Estado del Magdalena en desarrollo de la guerra. La Ciénaga fue ocupada el 30 de agosto por la fuerza comandada por José María Vieco después de un combate en la trinchera de San Pedro, quedando en poder de los vencedores un bongo de guerra y algunos prisioneros. Por su parte, las tropas liberales vieron reducidas sus filas luego de la confrontación bélica, ya que antes de la misma contaban con fuerzas navales, de infantería, caballería y artillería, estando las primeras en once embarcaciones con su respectiva tripulación y gente de desembarco; las segundas las constituían 1300 hombres. Tras los combates, según el comandante Vieco, el enemigo vio sus filas disminuidas al pasar de 1300 a 400 hombres. Quedó en poder de la fuerza una

En: Boletín Oficial Bogotá, domingo 29 de julio de 1860. “noticias de los estados de magdalena i bolivar Imprenta de la Nación”. Con fecha de 6 de agosto el mismo diario informa: “ayer se presento en este distrito un sujeto de crédito i respetabilidad i me ha informado que el lunes 9 de los corrientes, a las 3 de la madrugada, tomo Vieco a Santamarta, despreciando completamente las fuerzas de Vega intencionalmente, dirigiendo sobre la misma plaza cinco buques de guerra, lo cuales llegaron a dicha plaza al día siguiente en momentos que ya Vieco había introducido en la Ciénaga un número considerable de hombres; los cuales con los que mando en los dos siguientes días, dieron el numero de 400 en la toma de Santamarta entro como presa, el parque que se componía de 800 fusiles, pólvora i plomo, así como los fondos nacionales que existían allí.” En: Boletín Oficial. Bogotá, 6 de agosto de 1860.

pieza de 18 bien montada, el Morro de Santamarta con todo su tren, varios instrumentos de música y algunos otros elementos de guerra⁸⁷.

Con el fin de aumentar la fuerza comandada por los conservadores, se exigió a la jefatura municipal de Remolino la remisión de la primera y segunda compañías del centro del Batallón n.º 2; la primera compañía de flanqueadores del Batallón n.º 4 y la primera, tercera y cuarta del centro, pero como en los casos anteriores, a esta jefatura le fue imposible cumplir con prontitud tal orden porque en ningún distrito se habían organizado las compañías correspondientes⁸⁸.

A mediados de octubre desde la Ciénaga se resolvió hacer un movimiento por vía de ejercicio de tropa. El 17 del mes salieron doscientos hombres como observación a Gaira bajo las órdenes de los coroneles González y Joaquín Riascos. Cuando menos lo esperaban, se presentó el comandante Madero con cuatrocientos hombres y se impuso un reñido combate. El campo quedó por Madero, y los liberales tuvieron que huir de regreso a la Ciénaga⁸⁹.

Sin rendirse, nuevamente salió de la Ciénaga una fuerza sobre Santamarta en la que se movilizó por tierra, “lo mejor, i más granado del titulado ejército unido”⁹⁰. Componiéndose de dos cuerpos con el Batallón Glorioso -con 200

⁸⁷ Boletín Oficial. Bogotá, 10 de octubre de 1860 y Boletín Oficial. Santa Marta, 31 de agosto 1860. Comandancia general e inspección de la fuerza pública municipal de Estado.

⁸⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Remolino, 4 de octubre de 1860

⁸⁹ ALARCÓN. Op. cit. P. 213

⁹⁰ Boletín Oficial. Bogotá, 12 noviembre de 1860. “Operaciones sobre las rebeliones del Atlántico”

plazas de buena tropa- y el Batallón Santamarta o de los samarios con tres compañías con 80, 70 y 50 hombres respectivamente.

Las tropas de Santamarta también se prepararon para el ataque al congregarse una parte del batallón de artillería de línea y quedando en la ciudad otra del Batallón Riohacha junto con la artillería al mando del mayor José María de Armas, y el cuerpo de marina, comandado por Valdeblánquez y Rivera. Quedó también la caballería, a cuya cabeza estaba el capitán Llanos. Permaneció en la plaza a la cabeza de esa columna el comandante José María Vieco, quien tuvo por objeto:

1º impedir que el enemigo pusiese fuego al pueblo de Gaira; 2º no dejar que se apercibiese del número que le atacaba; 3º no darle tiempo ni respiro para tomar providencia de ninguna especie; i 4º dar por teatro de combate lugares que no hubiesen sido escogidos i estudiados por él de antemano⁹¹.

Este combate dio la victoria a las tropas conservadoras; sin embargo, en noviembre, la situación tomó un rumbo distinto y decisivo. Una vez más la Ciénaga fue escenario del combate, que luego de tres horas de enfrentamiento, en el sitio conocido como San Pedro, más de doscientos hombres bajo las órdenes del comandante Madero sostuvieron el fuego hasta las once del día, pero al ser atacados se pusieron en disposición dejando en el campo más de 16 muertos, 21 heridos y 50 prisioneros⁹². El 13 de noviembre la victoria de las tropas liberales sobre la sitiada Santamarta quedó consumada. Tras cuatro meses de combates los liberales mosqueristas asumen a plenitud el poder en el Estado del Magdalena.

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Ciénaga, 7 de noviembre de 1860

1.5.2. Un nuevo orden público y político

En medio de las divisiones partidistas que alteraban el orden público, en 1861 los diputados preparaban la Asamblea Legislativa del Estado del Magdalena en Ciénaga “por carecer de garantías para deliberar con independencia i libertad en la ciudad de Santamarta”⁹³. Según Manuel Herrera, presidente de la Asamblea “está resuelta a dictar todas las medidas que estén al alcance para auxiliar con todo lo necesario al Jeneral en jefe del ejército de los E.E.U.U. i además propender sin evitar medios al triunfo completo de la federación”⁹⁴.

Con el propósito de controlar los disturbios públicos y frenar los ataques de los centralistas, se continuó con la movilización de tropas en los frentes interno y nacional. En el primero, se ordenó la formación de una columna de trescientos hombres, doscientos de la Ciénaga y el resto de otros puntos geográficos, cuya misión era la de unirse a doscientos hombres de El Banco, en apoyo a las operaciones del ejército de los Estados Unidos de Colombia contra las fuerzas centralistas.

Se dispuso así la organización del Batallón San Pedro n.º2 de Infantería en los pueblos de Ciénaga, Puebloviejo, Rosario, Gaira, Mamatoco y Santamarta⁹⁵. Dicho batallón constaba de cuatro compañías, cada una compuesta de un capitán, dos tenientes, primero y segundo, dos alféreces, primero y segundo, un sargento primero, cuatro sargentos segundo, tres de banda, cuatro cabos segundo y 83 soldados. La plana mayor la componían el primero y segundo

⁹³ Archivo General de la Nación. (en adelante AGN.) Fondo Asambleas Legislativas y Gobernaciones. Tomo I, Santa Marta, 21 septiembre de 1861. Del Sr. MANUEL HERRERA presidente de la Asamblea Legislativa del Estado al ciudadano secretario de Gobierno de los Estados Unidos

⁹⁴ *Ibíd.*

⁹⁵ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 14 de abril de 1862. Decreto del 14 de abril de 1862 Organizando el batallón San Pedro N.º 2

comandantes, un capitán ayudante, un ayudante de la clase de teniente, un alférez abanderado y un sargento brigada.

El conflicto en el país cada vez tomaba mayor fuerza lo que llevó a decretarse el 14 de abril la reorganización del cuarto ejército en dos divisiones de infantería, un batallón de artillería y un regimiento de caballería. La segunda división compuesta de tres batallones de infantería de la milicia nacional del Magdalena se denominó División Magdalena, comanda por el general José M. Herrera y como segundo jefe de división el general Francisco Labarcés⁹⁶.

Para dar cumplimiento a estas medidas re organizativas, Luis Capella Toledo, coronel efectivo de la guardia ciudadana de Estado y jefe militar del departamento de Santamarta, decretó⁹⁷ que todos los ciudadanos del Batallón Obando n.º 1 concurrieran necesariamente al cuartel a las seis de la mañana de los días jueves y domingo con el objeto de hacer el ejercicio, quedando sujetos los infractores a todas las penas que señalaba la ordenanza. Los oficiales del Batallón Obando que no estuviesen en servicio concurrirían a las seis de la tarde los días lunes, miércoles, viernes y sábado a recibir órdenes del Sr. coronel Tadeo Rodríguez⁹⁸.

En el municipio de Valledupar también se inició la movilización de tropas con el llamado al servicio activo de las armas a la guardia ciudadana cívica del estado, debiendo presentarse sin excepción todos los ciudadanos con las

⁹⁶ *Ibíd.*

⁹⁷ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra . Santamarta, 5 de septiembre de 1862

⁹⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Valledupar, 10 de septiembre de 1862. "llamando al servicio activo de las armas la guardia ciudadana" el jefe municipal superior de la sección de Valledupar, Isidro Fuentes.

armas que tuvieran. Según este decreto, quienes poseyeran armas de fuego en sus casas, estaban obligados a enseñarlas de manera inmediata a este despacho, so pena de ser considerados como enemigos del gobierno de los Estados Unidos de Colombia.

Por su parte, la plaza de Riohacha informó que la guarnición estaba reducida al contar con menos de cien hombres, sólo guardias indispensables y cuarenta individuos de tropa, en lo que se requería más del triple con el fin de que se hiciera el servicio con regularidad⁹⁹. De la misma forma, desde Puebloviejo, se comunicó que la guardia ciudadana no estaba establecida porque desde 1860 año en que se formaron las listas, el tema no volvió a ser mencionado y todos aquellos que la componían se marcharon en los bongos de guerra, haciéndose necesaria y urgente una nueva conformación. El distrito en caso de requerir defensa, no contaba con armas ni elementos de guerra, tan sólo existían doce fusiles en poder de la fuerza pública.

Como se observa, la organización de la fuerza pública obedeció al conflicto que se encontraba latente en ese momento. Los encuentros bélicos entre las tropas centralistas y las del gobierno liberal a favor del general Tomás Cipriano de Mosquera en el Estado del Magdalena, fueron nutridos durante los meses de septiembre y octubre. El combate decisivo se presentó en Santa Marta; la fuerza liberal estaba comandada por el coronel Vergara, quien ordenó su división en tres columnas: al mando de los señores general Manuel F. Barros y teniente coronel José de Jesús Jiménez la primera; teniente coronel Juan Manuel Barrera y sargento mayor Gregorio Parodi la segunda, y del coronel Isidoro Fuentes la tercera. La tropa se dirigió hacia la plaza en un enfrentamiento que duró más de doce horas, cuando se dispuso el avance

⁹⁹ A.H.M.G. Santamarta, 27 de abril de 1862. Correspondencia del señor jefe del E M General del Estado y de la segunda División del Ejército Gutiérrez al señor secretario general del Estado. A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Puebloviejo, 27 de julio de 1862.

simultáneo de esta fuerza sobre la plaza de la iglesia, sin haber encontrado más resistencia que la que hicieron unos pocos soldados que se encontraban en el cuartel¹⁰⁰.

El conflicto dejó como resultado 14 muertos, entre ellos el capitán Clemente Rosado y los tenientes Pedro Fuentes y José Ángel Murga Chánguela. El número de heridos ascendió a 18, en su mayoría de poca gravedad. El señor José María Campo Serrano informó en diciembre que en todo el territorio del Estado no quedaba ni un “enemigo en armas”, y que sería difícil que los “trastornadores puedan volver en mucho tiempo a turbar el orden y la tranquilidad en el Estado”¹⁰¹. En vista de estos acontecimientos, se decretó el 12 de enero de 1863¹⁰² desacuartelar la segunda división del cuarto ejército y suprimir todos los empleos militares creados en virtud de ello.

Es de anotar también que una vez concluidas las operaciones en el Magdalena y restablecido el orden en gran parte del territorio de la costa, el presidente de los Estados Unidos de Colombia Tomás Cipriano de Mosquera dispuso el licenciamiento de una parte de sus tropas y suprimió el cuarto ejército, en cuya mitad fueron licenciados los cuerpos que lo componían, quedando de guarnición en los estados del Magdalena y Bolívar y a órdenes del comandante general¹⁰³.

¹⁰⁰ Boletín del Magdalena. Santamarta, 7 de noviembre de 1862

¹⁰¹ AGN. Asambleas legislativas y gobernaciones tomo I, 31 de diciembre 1863, Estado soberano del Magdalena. Correspondencia con la sria de lo exterior i relaciones exteriores 1863.

¹⁰² Gaceta Oficial, Santamarta, domingo 25 de enero de 1863, dado en Santamarta, 12 de enero e 1863, A. de Mosquera.

¹⁰³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Medellín , 23 de septiembre de 1862

Durante el periodo de la Confederación, se observa una relación entre los conflictos desarrollados en el Estado del Magdalena y el establecimiento de una fuerza capaz de garantizar el orden público. Esto se constata al comparar los decretos del gobierno federal respecto a la organización de las fuerzas armadas y las insurrecciones presentadas: En 1857 se establecimiento de la Guardia Ciudadana, como medida ante el conflicto presentado en Camarones durante la Asamblea (enfrentamiento entre liberales y conservadores) se solicitó el reclutamiento y participación de 670 hombres que conformaron los Batallones López y Córdoba, así como de una compañía de caballería.

Dos años más tarde se logrará la conformación de una verdadera fuerza al establecer la división de la Guardia ciudadana en cuerpos de Artillería, Caballería e infantería. Esta fuerza se vio comprometida en “revolución de 1860” durante la cual se dispuso el aumento de la milicia –que solo contaba con 250 individuos- y su organización en los batallones No 2 y No 4 sumando seis compañías en total.

Es en 1861, cuando se logra una mayor consolidación de la fuerza por medio de la creación de departamentos militares dentro del Estado, al tiempo que el el General Mosquera decretaba la organización de las milicias, las que tuvieron que intervenir en la insurrección de 1861, durante las sesiones de la Asamblea al interior del Estado y el conflicto latente contra las fuerzas centralistas a nivel nacional. En este caso se ordenó el aumento de la tropa, por medio del reclutamiento, así como la movilización Batallón Obando, las tropas de Valledupar, y el servicio de los 100 hombres de Riohacha, los cuales debían unirse al Ejército de los Estados Unidos de Colombia, siendo parte de la División Magdalena.

Lo anterior de muestra que si existieron esfuerzos por consolidar las fuerzas armadas, aunque con un carácter temporal, debido en parte a la falta de recursos para su sostenimiento, como se verá a continuación.

1.6 Presupuesto militar del Estado del Magdalena

El sostenimiento de la fuerza militar como garante de la seguridad implicaba un financiamiento cuya cuantía excedía las posibilidades económicas de los gobiernos del Estado del Magdalena. El presupuesto de las fuerzas armadas se determinó en gran medida con base en la situación de orden público que viviera el estado, compuesto entre otros rubros, por gastos, contribuciones, sueldos, pensiones, materiales y elementos de guerra.

Podría decirse entonces que una de las principales características del Estado Soberano del Magdalena fue la pobreza fiscal en la que se mantuvo a lo largo de su existencia, lo que de hecho se constituyó en el factor que terminaría por frenar el avance y las propuestas de los liberales radicales¹⁰⁴. A esto debe sumarse la tendencia de los liberales a disminuir el poder de las fuerzas armadas y por consiguiente a mantener la menor inversión para su funcionamiento.

De tal modo, la cartera asignada para las fuerzas militares no fue alta y llegó a no tenerse en cuenta al momento de reglamentar el presupuesto. Un ejemplo de ello es la expedición en el año de 1858¹⁰⁵ de la Ley del 7 de enero mediante la cual la Asamblea Constituyente decretó que la suma de \$33,000 de las rentas recibidas durante el año de 1857, provenientes de las contribuciones

¹⁰⁴ ALARCÓN, Luis Alfonso. CONDE, Jorge y SANTOS Adriana. Educación y cultura en el Estado soberano del Magdalena. Barranquilla: Fondo de Publicaciones Universidad del Atlántico, 2002 p. 86.

¹⁰⁵ G.O.M. Santamarta, 22 de enero de 1858. Ley del 7 de enero de 1858. "De presupuesto de rentas i gastos del Estado, plaza de servicios del año de 1858".

establecidas por ley y de las bodegas del puerto nacional, se dividieran entre los departamentos de Gobierno, Justicia, Hacienda y Obras Públicas sin hacerse mención de los gastos de la fuerza pública, aunque en algunas ocasiones podían estar incluidos en el Departamento de Gobierno.

En el año de 1861¹⁰⁶ se legisló un aumento del presupuesto por una cuantía de \$66.896.93, al tiempo que se decretó una partida de \$1.360.30 para el Departamento de Guerra que debería destinarse a la compra de armamento y a equipar a la guardia ciudadana. En 1862 con la Ley del 10 de noviembre de 1861¹⁰⁷, aunque la suma del presupuesto fue de \$66.300, producto de la contribución directa e indirecta, así como del territorio Guajiro y las multas, no se hizo mención a la fuerza pública.

Tabla N 4 Presupuesto del Estado 1858 - 1862

DEPARTAMENTO	1858	1861	1862
Gobierno	8.414.50	16.026.30	21.604.10
Justicia	15.784	12.946	12.628
Hacienda y Tesoro	4.042	8.040	8.600
Obras Públicas	3.259.50	--	
Beneficencia	--	1.756.33	1.700
Instrucción pública	--	--	--
Guerra	--	1.360.30	--
Deuda de Estado	--	15.259	--
Gastos varios	--	1.500	21.767.90
Gastos especiales	--	--	--
Gasto total	33.000	66.896.93	66.300

Fuente: G.O.M. 1858 -1862

¹⁰⁶ GOM. Santamarta, 24 de julio 1861. "Presupuesto de gastos del Estado para el año 1861"

¹⁰⁷ GOM. Santamarta, 3 de diciembre 1861. Ley del 10 de noviembre de 1861 "De presupuesto para el año de 1862"

1.6.1 Financiación de la fuerza pública: contribuciones y expropiaciones

Las sumas asignadas a la fuerza pública tenían destinación específica si llegare a presentarse alteración del orden público. En algunas oportunidades se planteó la posibilidad de abrir un capítulo para el Departamento de Guerra de llegar a ser necesario. Esta situación se presentó por la falta de recursos por parte del Estado de Magdalena, puesto que fueron muy bajos los aportes de las rentas y contribuciones provenientes en particular de las bodegas del puerto nacional y de los impuestos sobre las propiedades y las multas. Por lo anterior, en el año de 1861¹⁰⁸, se reglamentó la expropiación como forma de sufragar el sostenimiento de la fuerza pública del Estado del Magdalena:

Art 1º para atender al sostenimiento de la fuerza pública del Estado, que guarnece esta plaza i a la organización de la que se ha mandado levantar en el distrito de la Ciénaga se cobrará en el de Santamarta la suma de cuatro mil quinientos pesos. Entre los siguientes individuos:

Rafael García	\$600
José Domingo Pumarejo	\$500
Manual P. de Mier	\$400
Pedro R Vengoechea	\$200
Pedro Sales	\$200
Manuel Ujueta	\$200
Pedro P. Morrón	\$200
Pedro Noguera Caldero	\$200
Luis Noguera	\$200
Petrona Ujueta de Obregón	\$200
Gabriel Segura	\$200
Teresa Granados de Barreneche	\$150
José Manuel Espejo	\$500
Ana Granados de Obregón	\$500

¹⁰⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 12 de abril de 1861. “Decretando una expropiación para atender a la fuerza pública del Estado”.

Diego de Castro	\$ 50
José Antonio Barros	\$ 50
Marcelo Correa	\$ 50
Pedro P. del Gordo	\$ 50
José María Infante	\$ 50
Suman	\$4500

El presidente del Estado dispuso que el individuo que no realizara el pago de la suma asignada fuera recluido en la cárcel de forma inmediata¹⁰⁹. Las expropiaciones también se realizaron sobre elementos de guerra; de tal manera, el decreto del 3 de febrero de 1864¹¹⁰ ordenó la expropiación de 20 quintales de plomo a los señores Vengoechea y Lafaurie a fin de proveer el parque de elementos para sufragar la guerra.

Otra fuente de financiación de la fuerza pública relacionada con las expropiaciones surgía de las contribuciones voluntarias. En algunos municipios éstas fueron establecidas por parte de sus habitantes, con la condición de que pasado el termino fijado “no se presentasen a traer el dinero la cantidad en que cada uno esté gravado se procederá a espropiarle de sus bienes la parte que cubra el provativo que le haga cabido”¹¹¹. En algunas ocasiones el ciudadano que se negara o resistiera a pagar era señalado por su desafecto al gobierno de la Unión.

1.6.2 Gastos militares

La destinación del gasto de la fuerza pública se dividió en material y personal. El primer rubro relacionaba el armamento, suministros, uniformes, elementos

¹⁰⁹ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 13 abril de 1861

¹¹⁰ GOM. Santa Marta, 28 de marzo de 1864.

¹¹¹ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Departamento Militar. Rosario, 15 marzo de 1862

de guerra, escritorio y transporte y demás artículos necesarios para el sostenimiento de las tropas. En cuanto al gasto de personal, era conformado por las sumas asignadas para el pago de raciones y sueldos tanto de los oficiales como de los demás hombres que integraban tal fuerza.

Todos estos gastos debían hacerse con base en lo estipulado en el Código Militar del Estado del Magdalena¹¹². A este respecto, cabe mencionarse que todo individuo de la fuerza pública desde el momento en que entraba en servicio activo del estado, tenía derecho al haber que le asignaban las leyes de éste sobre la materia. Asimismo, el Estado tenía la obligación de suministrar a los individuos de tropa, mientras estuvieran en servicio activo, vestiduras, equipo y menaje. El vestuario para los integrantes de la fuerza permanente se reducía a un *vestido de parada* compuesto de morrión, blusa, pantalón, zapatos, corbatín, camisa y calzoncillos; su suministro era cada dos años. Así también, los hombres eran dotados de un *vestido de cuartel* surtido de gorra o cachucha, blusa o chaqueta, pantalón, dos camisas, dos calzoncillos y tres pares de alpargatas, lo recibían semestralmente. Si el objeto por el cual se llamaba a la persona al servicio de la milicia era temporal, ésta recibía solamente blusa, pantalón y morrión o gorra. La tropa de fuerza permanente cada seis meses era dotada de una frazada y de una mochila cada año.

Respecto a las raciones alimenticias, el Código Militar estableció que cuando los fondos públicos no fueran suficientes para pagar las raciones diarias completas de la fuerza en servicio, se repartirían las existencias de manera tal que todos los miembros obtuvieran igual socorro según su empleo. Si se diera la ausencia total de fondos, era de cargo del Estado proporcionar a los individuos de la fuerza las raciones en especie necesarias para su alimentación. En caso de que a la fuerza permanente no se le suministrará

¹¹² Código Militar. Op cit. Capítulo 2

ración en especie, sino que la recibiera toda en dinero, se podía dejar de proveer menaje mientras no saliera a campaña, el cual constaba de un plato, una taza de metal, cuchillo, tenedor, cuchara y una cantimplora.

Cuando la fuerza permanente o las milicias del Estado del Magdalena eran llamadas al servicio de la Unión, recibían su haber del tesoro nacional conforme a las leyes generales. El encargado de la administración y economía de todos los intereses y de la parte de la Hacienda Pública destinada a gastos de la guerra, responsable de llevar la contabilidad militar, los destinos, haberes y gastos, fue el intendente con funciones de delegador, ordenador, visitador y contador.

Es en este contexto desde el cual se pretende analizar el gasto militar, tanto de personal (sueldos de oficiales y tropa), como material, contrastado con la pobreza fiscal del Estado del Magdalena reflejada de manera directa en los gastos militares.

1.6.2.1 Gastos de personal

Entre los gastos asignados al personal se indican los créditos asignados por el Departamento de Guerra y Marina a la provincia de Riohacha en los preámbulos de la Confederación Granadina. En el mes de marzo del período 1854-1855 (año de servicio), fueron establecidos \$400 para pensiones de los individuos del ejército; \$230 para el material del ejército (alquiler de locales y reparación de los pertenecientes al estado, armamento, municiones, artículos de consumo, transporte, bagajes, equipajes, alumbrado) y \$700 para los sueldos y gastos del Hospital Militar, para un total de \$1350¹¹³. Esto significa

111 A.H.M.G. Fondo Gobernación. Bogotá, 15 de febrero de 1855. Departamento de Guerra y Marina. Naturaleza de los créditos servicio de 1854 a 1855.

que más del 50 por ciento fue destinado al pago de sueldos de personal y gastos de la entidad hospitalaria; un 30 por ciento para pensiones y un 20 por ciento para la adquisición de armamento y artículos de consumo.

En la plaza de Santa Marta la fuerza militar en servicio para el mes de abril de 1855¹¹⁴, contaba con 19 hombres de la tropa del medio Batallón de Artillería n.º1, algunos enfermos y heridos; el resto de ellos realizaba custodia al parque, escoltaba de ida y regreso el correo desde esta ciudad a la parroquia de Remolinos y prestaba auxilio a las patrullas de la Policía en horas nocturnas. También se encontraban en el cuerpo de infantería el sargento mayor José Antonio Ramírez que ejercía el destino de guarda parque y el alférez segundo Andrés Torres quien por orden de la gobernación de Santa Marta estuvo encargado del mando del piquete de tropa.

A esta fuerza se destinó la suma de \$170,8 asignada de la siguiente forma: para el alférez segundo, \$22,40; para el sargento segundo, \$9,60; para el capitán, \$7,20; para cuatro cabos primero \$8,00 para cada uno; para dos cabos segundo \$7,20 para cada uno; para diez soldados \$6,20 para cada uno; por la guarnición de secretario del oficial que suscribe, \$3,20 y \$20,00 del premio del reenganche del sargento segundo. Total asignado \$155,60¹¹⁵.

Durante el año de 1856 las partidas de las cuentas de gastos en total fueron del orden de \$4114,28 divididas en tres rubros así: sueldos de no actividad por \$158,38; gastos varios que refiere materiales y locales de guerra por un monto de \$3933,9 y pensiones de marina por valor de \$22,00. Entre los años de 1856

¹¹⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 4 de octubre de 1855. Estado General que manifiesta la fuerza militar que existía en servicio de la provincia

¹¹⁵ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 6 de marzo de 1855. "Presupuesto del haber que corresponde a los individuos del espresado piquete en el mes de la fecha, Santamarta Marzo 6 de 1855".

y 1861¹¹⁶ los gastos de personal se repartieron entre los sueldos de militares activos y las pensiones de los no activos, por retiro o invalidez, de la siguiente forma:

Tabla N 5. Gastos de Personal 1856-1861

	Pensiones de no activos	Sueldos militares activos	Total
1856	158	1.042	1.200
1858	333.15		
1859	227.55	322.77	550.32
1861	122.50		

Fuente: A.H.M.G. Santa Marta 6 de octubre de 1855

Algunas de las pensiones a las viudas y huérfanos de los militares muertos en combate y de aquellos que quedaron inválidos y tenían derecho a pensión, eran canceladas por el gobierno de la Unión, siempre y cuando el conflicto hubiese tenido carácter nacional¹¹⁷.

Además del pago de pensiones, el correspondiente a las raciones y los haberes militares ocupaban un renglón importante en el gasto militar. Como ejemplo se puede tomar la relación de entrada y salida que tuvo la administración de Hacienda en el mes de noviembre de 1860¹¹⁸.

¹¹⁶ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Riohacha, agosto de 1856. Relación de las partidas de la cuenta de gastos nacionales correspondientes al mes de agosto de 1856, en lo relativo al departamento de Guerra i marina. Santamarta, 1856. Registro para la cuenta de la gobernación de Santamarta. Enero de 1858 presupuesto de los jefes, oficiales i demás individuos disfrutaban letras de retiro e inválidos Santamarta 31 enero de 1859 Presupuesto de los jefes, oficiales i demás individuos que corresponden a él, A.H.M.G. Boletín Oficial número 18. Santamarta, 30 de septiembre de 1861 Deposito militares separados del servicio activo Departamento de Beneficencia i recompensas.

¹¹⁷ G.O. Santamarta, 4 de febrero de 1868.

¹¹⁸ A.H.M.G. Santamarta, octubre 5 de 1860. Relación de la entrada i salida que ha tenido la administración de hacienda

Cargo

Recibido de la Aduana en nóminas de oro	\$ 600,00
Raciones del batallón Riohacha hoy	\$ 88,27
Raciones de la caballería id.	\$ 8,45
Raciones de la marina	\$ 24,82
Raciones de la artillería	\$ 17,80
Raciones del batallón N.º 6	\$ 50,00
Raciones de cinco presos	\$ 1,00
\$Raciones de un sargento mayor, un capitán i un alférez del Estado mayor	\$ 9,60
Recibo del of. S Bonas su haber de raciones	\$ 4,20
Suplemento de ayer	\$ 89,64
Total	\$ 293,78
Ecsistencias en dinero	\$ 302,20
GASTO TOTAL	\$ 600,00

Con relación al pago de haberes, se puede tomar como referencia el “Presupuesto del haver que le corresponde a los individuos del Batallón de infantería número 1º de la Guardia ciudadana, con especificación del mes de abril de 1861 que le perteneciente a cada compañía”¹¹⁹.

Tabla N 6. Presupuesto batallón infantería

Compañía	Haver
Plana mayor	475, 68
Primera compañía	935, 42
Segunda compañía	924, 38
Tercera compañía	805, 51
4ª compañía	898, 35
Suma	4.039.35

Fuente: A.H.M.G. Santamarta, 6 de abril de 1861

¹¹⁹ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 6 de abril de 1861 Batallón Infantería número 1.º de la Guardia Ciudadana El Encargado del Detal Simer Padilla El jeneral gdo Comandante del Cuerpo P Gutierrez.

2. MILICIAS EN EL ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA

En 1863 el partido liberal aprobó la nueva Constitución Política nacional según la cual los estados soberanos tenían derecho a armarse con libertad para hacer la guerra entre ellos sin intervención del gobierno central, por lo tanto, el control del orden público quedó descentralizado. Se proclamó la inviolabilidad de la vida humana y se prohibió la pena de muerte¹²⁰.

Como precedente de la Convención de Rionegro tuvo lugar la Guerra Civil de 1860, en cuyo desarrollo predominó la idea de que era necesario hacer más firmes los derechos de los estados contra las intervenciones del gobierno central, que obraba a su conveniencia respecto de la característica partidista del gobierno¹²¹. Por tal razón, la Constitución de 1863, estableció un gobierno general, popular, electivo, representativo, alternativo y responsable; las funciones delegadas por los estados al gobierno general estuvieron basadas en estas atribuciones: i) las relaciones exteriores con las demás naciones, la defensa exterior y el derecho a declarar y dirigir la guerra; ii) el derecho a organizar, dirigir y sostener la fuerza pública al servicio del gobierno general de la Unión y iii) la fijación del pie de fuerza en paz y en guerra y la determinación de los gastos públicos a cargo del tesoro de la Unión¹²².

La fuerza pública de la Unión también presentó cambios tales como la división en fuerza naval y fuerza terrestre. Estuvo compuesta también de la milicia nacional organizada por cada uno de los estados según sus leyes, conformada por individuos voluntarios o por un contingente proporcional a la población de cada estado. En caso de guerra se podría aumentar el número de jefes de los

¹²⁰ VALENCIA TOVAR. Op. cit. 182

¹²¹ GÓMEZ GÓMEZ, Alfonso. El federalismo en Colombia: pasado y perspectivas, p. 233. En: El Federalismo en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997.

¹²² Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, 1863 En: Piedrahita Restrepo. Óp. cit. p. 347

cuerpos suministrados. A partir del Pacto de la Unión firmado en 1861, en referencia a la milicia nacional, era organizada por los estados y en caso de guerra sometida a dictámenes nacionales.

Con base en la definición de milicias del Diccionario de Autoridades (1726-1737) que las define como “cuerpos formados de vecinos de algún país o ciudad, que se alistan para salir á campaña en su defensa, cuando lo pide la necesidad, y no en otra ocasión”¹²³, es aún más comprensible el interés de los liberales de inclinarse hacia esta forma de organización y no hacia los ejércitos permanentes, pues mientras la primera se asimila a “tropa asalariada, permanente, siempre a punto y disciplinada”, la segunda representa “gente gratuita, suelta, sin la constancia que da la fila, sin el aplomo que da el ejército”¹²⁴.

Si bien esta diferenciación se mantuvo en el siglo XIX, las características de las milicias cambiaron sustancialmente, en particular como cuerpo orgánico de la institución militar de cada estado. Lo que según McAlister se sintetiza así:

Por milicia se define colectivamente los cuerpos regulares, marinas y ocasionalmente, las guardias civiles de los varios estados nacionales, fuerzas regionales y locales que funcionan como organizaciones militares. Las funciones constitucionalmente definidas de las fuerzas armadas son la defensa del territorio nacional, el apoyo de la constitución y las leyes y el mantenimiento del orden interno¹²⁵.

La organización de las milicias se había llevado a cabo desde la colonia en el territorio americano¹²⁶. También en la República de la Nueva Granada se hizo

¹²³ SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Las milicias, instituciones militares hispanoamericanas. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984. p. 57.

¹²⁴ *Ibíd.*

¹²⁵ McALISTER, Lile. El militar. Op. cit. p 147

¹²⁶ JOHNSON, John. Militares y sociedad en América latina. Buenos Aires: Soler, 1964

visible la conservación de un ejército permanente de tierra para sostener la precaria existencia del aparato político y de relativa y complementaria, la formación de nuevas milicias siempre y cuando se diera tanto la organización de que carecía y se lograra una forma regular estable. Este diagnóstico revelaba la orientación ambigua con la cual fue pensada la formación de milicias como un tipo de ejército temporal para las fuerzas armadas: formación eventual pero establecimiento regular y organizativo ¹²⁷.

Al seguir los planteamientos de Rueda¹²⁸, la creación de la milicia nacional tuvo desde su origen la justificación de estar fundada en la conmoción y por consiguiente el destino de esta milicia era servir de *complemento temporal* al ejército permanente de tierra. Las milicias republicanas de 1830 expresamente habían sido pensadas como fuerzas de equilibrio entre el poder del centro y el poder de las provincias; entre la sociedad y sus representantes políticos cuando ésta se sintiera desatendida y/o defraudada.

En este sentido, las milicias como organización militar permitieron a los liberales equilibrar el poder del gobierno nacional con el apoyo de la fuerza de los estados. Asimismo, al ser la época de radicalismo liberal, se estableció que ninguno de los estados de la Unión podría hacer enganches o levas que atacarían la libertad o independencia de una nación de otro estado, y la consagración de la fuerza pública de la Unión conformada por colombianos que de manera voluntaria quisieran servir en ella. En caso de guerra y de insuficiencia del medio indicado, el gobierno general pediría un contingente a los estados según fuese su población, que tendrían el deber de suministrarlo para quedar este equipo bajo el cargo del gobierno general como también

¹²⁷RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al ejército neogranadino: 1832-1858. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2002. p. 63

¹²⁸ Ibíd.

sufragar la adquisición de vestuario, armamento, menaje y demás gastos requeridos para la prestación del servicio.

2.1 Base constitucional del ejército del Magdalena

En el periodo de los Estados Unidos de Colombia, la Constitución Política del Estado del Magdalena sufrió tres modificaciones en 1863, 1864, 1879. Los cambios presentados fueron el resultado de las inconformidades de los opositores frente a la Constitución imperante, como fue el caso del señor Joaquín Vengoechea, gobernador provisorio del departamento de Santa Marta, quien convocó por medio del decreto del 23 de julio de 1864, la Convención del Estado con el fin de sancionar otra Constitución “considerando que la anterior no emanaba de la voluntad del pueblo soberano”¹²⁹.

En relación con las fuerzas armadas, las tres constituciones no marcaron diferencias radicales entre sí ni distaron de los principios de la Carta de 1858, delegando al gobierno general las relaciones exteriores, la defensa exterior, el derecho a declarar y dirigir la guerra. De la misma forma, este gobierno tenía a su cargo la organización y sostenimiento de la fuerza pública al servicio de la Unión, así como la fijación del pie de fuerza en tiempos de paz y de guerra y la determinación de los gastos públicos¹³⁰. Se continuó con una administración liberal que consagraba la libertad del Estado para sostener la fuerza pública según las necesidades de la guerra.

¹²⁹ B.O. Santamarta, 29 de julio 1864, Dado en la sala despacho del gobierno provisorio

¹³⁰ Constitución expedida por la convención del Estado Soberano del Magdalena 1864. Santa Marta: Tipografía mercantil, 1864. BN. Constitución del Estado soberano de Magdalena, Santa Marta: Tipografía Mercantil, 1879.

Dentro de las tres constituciones se enmarcó al gobierno del Estado como republicano, electivo, representativo, alternativo y responsable con los siguientes deberes en cuanto al gobierno general: auxiliarlo y defenderlo contra toda violencia que atacara la soberanía nacional; deferir y someterse a la decisión del gobierno general en todas las controversias que se suscitaran entre el Estado del Magdalena y otro u otros estados, cuando no pudieran ser tramitadas tales desavenencias de manera pacífica; dar al gobierno general el contingente provisional que le correspondiese para la formación de la fuerza pública adicional. En cuanto a los demás estados de Colombia, guardar estricta neutralidad en las contiendas que llegaren a presentarse entre los habitantes y el gobierno de otro estado; no permitir que en el Estado se hicieran levas contra otro u otros estados, o contra otra nación y no declarar la guerra ni hacerla en ningún caso a otro estado.

La Asamblea Legislativa del Magdalena continuó con la atribución de determinar todo lo relativo a la fuerza pública del estado, mientras al Presidente le correspondía lo siguiente: repeler cualquier agresión e insurrección para mantener el orden y la seguridad al interior del estado; disponer de la milicia oficial y dirigir sus operaciones como su comandante en jefe cuando fuese necesario emplearla al interior del Estado del Magdalena en los casos previstos en la ley, pudiendo mandarla en persona cuando lo considerase conveniente, así como nombrar los oficiales de la tropa.

Cabe resaltar que la Convención del Estado del Magdalena se encargó también de sancionar la Ley del 29 de diciembre de 1864 mediante la cual fue establecida una nueva organización territorial con el paso a departamentos de las siguientes cinco provincias: Santamarta, Valle Dupar, El Banco, Riohacha y Pinón; las tres primeras conservaron su nombre, mientras que la de Riohacha cambió por el departamento de Padilla, y surge el departamento de Tenerife.

Cada jurisdicción se dividió a su vez en distritos municipales¹³¹. Se reconoció también para efectos políticos, los territorios de la Goajira y el de la Nevada, compuesto este último por los pueblos de San Miguel, San Antonio, Marocaso y El Rosario.

En 1869 se reforma nuevamente la división territorial y se establecen como departamentos los siguientes: Santamarta, capital Santamarta; Padilla, capital Riohacha; Tenerife, capital Piñón; Guatapurí, capital Valledupar y El Banco con Río de Oro como su capital. Además de estos cinco departamentos existía un territorio que era el de la Goajira¹³². Esta división cambia para el año de 1878¹³³; en el Estado del Magdalena territorialmente se contaban cuatro departamentos: Santa Marta con cabecera la Ciénaga; Padilla, cabecera Riohacha; Valledupar cabecera Valledupar y el departamento de El Banco con cabecera Aguachica.

2.2 Organización de la guardia ciudadana del Estado

En el año de 1864 por medio del decreto del 21 de junio se organizó la guardia ciudadana del Estado conformada por tres divisiones: la primera y segunda de

¹³¹ GO. Santamarta, 24 de enero de 1865. Ley del 29 de diciembre de 1864. "Sobre división territorial la convención del Estado del Magdalena". En el orden geográfico espacio territorial del Estado Soberano del Magdalena, lo conformaba una extensa zona de 66.941 km², situada entre el mar Caribe, como límite norte; la margen del río Magdalena, que lo separaba del Estado del Bolívar como límite occidental y las estribaciones de la cordillera oriental de los Andes, que lo separaba de Venezuela y del Estado del Santander como límites oriental y sur oriental respectivamente. En: PÉREZ, Felipe. Geografía física i política del Estados Soberano de Magdalena. Bogotá: Imprenta Nacional. 1863.

¹³² A.G.N. Santamarta, 9 de abril de 1869. Cuadro de la división territorial del Estado del Magdalena

¹³³ Ocampo, José H. Geografía del Estado Soberano del Magdalena. Bogotá: Imprenta de Guarín y compañía, 1878

operaciones y la tercera de reserva¹³⁴. Entre otras disposiciones, se decretó que estaría comandada en persona por el presidente provisorio, quien contaría con tres ayudantes de la clase de coronel a la de alférez.

La primera división de operaciones la integraban los Batallones Tercero y Séptimo con una flotilla de tres buques de guerra. La segunda división la conformaban los Batallones Quinto y Sexto y una compañía de zapadores, y la tercera división, por los Batallones Primero, Segundo y Cuarto y una escuadrilla de tres buques de guerra. El Batallón Tercero estaría organizado en el distrito de San Juan de Cesar, mientras los demás batallones, escuadrones y fuerzas sutiles, en los distritos a que se refiere el artículo 6 de octubre de 1859¹³⁵.

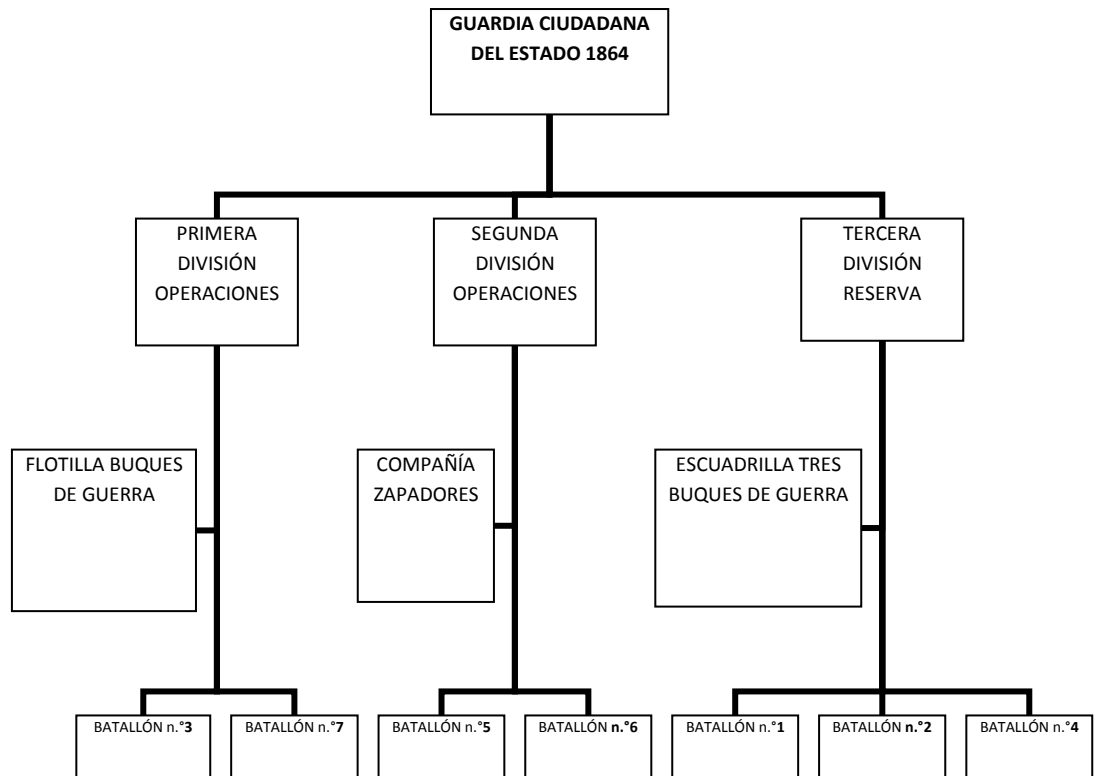
Se estableció que cada división estaría liderada por un comandante o coronel, quienes contaban cada uno con dos ayudantes de la clase de sargento mayor a alférez, uno de ellos serviría de secretario; el Estado Mayor estaría conformado por un general o coronel, un primer adjunto de la clase de teniente coronel o sargento mayor y un segundo adjunto de la clase de capitán o alférez. Como jefe del Estado Mayor del Estado se nombró al general José María Mendoza Llanos, como primer ayudante de campo del presidente del estado, al teniente coronel efectivo señor Manuel Vives de Agreda y segundo, al alférez Pedro Escolar. Como jefes de la primera, segunda y tercera divisiones, a los ciudadanos generales Joaquín Riascos, Francisco de Labarcés Perea y Pascual Gutiérrez; como jefes de Estado mayor divisionarios

¹³⁴ El 24 del mismo mes, desde Bogotá se recibió una correspondencia del señor secretario de Guerra y Marina, en la cual, se solicitaba proceder a organizar la milicia nacional, como “un elemento de orden positivo de verdadera fuerza i de previsión para el evento de un trastorno de la paz pública interior o contra una agresión exterior,” solicitando también el arreglo y seguridad de los parques. A.H.M.G. Bogotá, 24 de junio de 1864.

¹³⁵B.O. Santamarta, 23 de junio de 1864, “Decretando la organización de la Guardia Ciudadana del Estado”, por medio de este decreto, también se prohibió en todo el Estado el comercio de Armas de fuego, y de toda clase de elementos de guerra. Esta prohibición desde el Gobierno a los ciudadanos, puede entenderse como una forma de fomentar el monopolio de la fuerza en el Estado, de igual forma es un ajuste en la doctrina liberal respecto a la concepción de operación de las milicias.

a los coroneles Nicolás P. Barros, José Sebastián Samudio y Manuel P. Vives. Y como comisario general de guerra al señor Vicente Lafairié.

Gráfico 5. División de la guardia ciudadana del Estado del Magdalena



Fuente: Boletín Oficial. Santamarta, 23 de junio de 1864

2.2.1 Fuerzas sutiles y terrestres

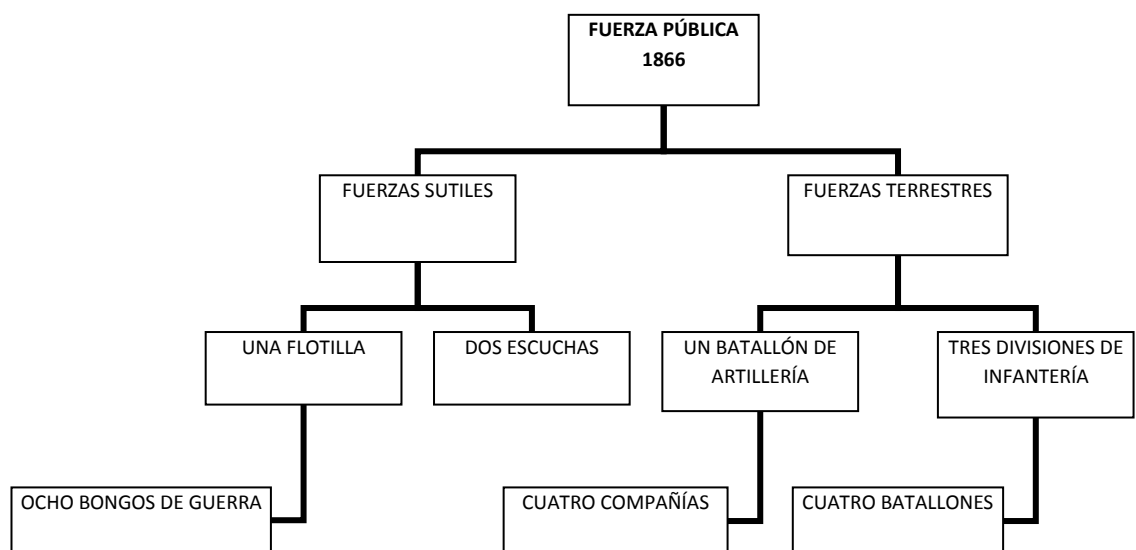
En el mes de octubre año de 1866 fue promulgada la Ley 32¹³⁶ que organizó la fuerza pública del Estado mediante 23 artículos que referían la composición,

¹³⁶ Leyes y decretos del Estado Soberano del Magdalena 1857 – 1867 “Organizando la fuerza pública del estado”

cargos y asignaciones respectivas. Decretaba la ley, que la fuerza pública del Estado del Magdalena se compondría de fuerzas sutiles y terrestres. Para el mismo mes se expidió también la Ley 36 para adoptar el Código Militar de Cundinamarca.

Las fuerzas sutiles estaban compuestas de una flotilla de ocho bongos de guerra y dos escuchas quienes comunicaban las órdenes que emitiesen o bien un coronel o teniente coronel u otro oficial del grado de teniente coronel o sargento mayor. Por su parte, las fuerzas terrestres las integraron un batallón de artillería y tres divisiones de infantería, cada una con cuatro batallones.

Gráfico 6. Organización de la Fuerza Pública del estado. 1866



Fuente: leyes y decretos del Estado Soberano del Magdalena 1857-1867

Igual que las anteriores disposiciones, la fuerza pública del Estado quedó a cargo del ciudadano presidente como jefe de operaciones. Cada bongo sería comandado por un sargento mayor o capitán con el título de comandante de

bongo y tendría un patrón de la clase de sargento, un cabo, cuatro soldados artilleros y el número de bogas suficiente según la capacidad de la embarcación, quienes en condición de soldados, estarían armados de fusil, lanza y cuchillo para los ataques y abordajes. Mientras, cada escucha estaba a órdenes de un sargento mayor o capitán con el título de comandante de escucha y contaba con un patrón de la clase de sargento, un cabo, dos soldados artilleros y las bogas necesarias.

Por su parte, las fuerzas terrestres se componían de un batallón de artillería y tres divisiones de infantería cada una con cuatro batallones.

Esta estructura se mantuvo durante la mayor parte del periodo radical; los decretos posteriores que hacen referencia a la organización de la fuerza pública se realizaron con base a esta estructura. Así por ejemplo, el decreto del 11 de marzo de 1868 organizó las fuerzas sutiles del Estado, haciendo referencia a la flotilla compuesta de ocho bongos de guerra y dos escuchas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 8 del 8 de octubre de 1866. Este mismo decreto deja como responsabilidad del prefecto del departamento de Santamarta “tomar las medidas necesarias para armar i tripular los bongos a la mayor brevedad posible, i llamar al servicio de las armas a las oficiales que deben servir los puestos de Comandantes de dichos bongos”¹³⁷.

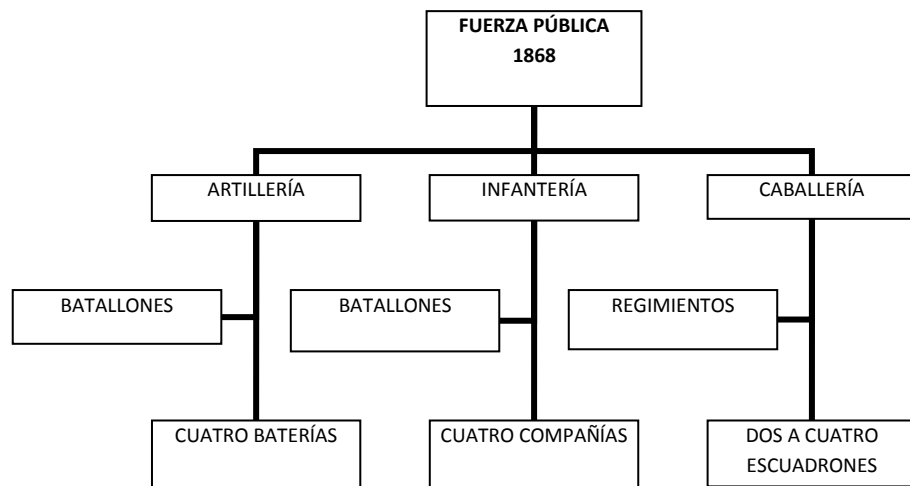
2.3 Fuerza permanente y milicias

El código militar adoptado por el Estado Soberano del Magdalena dividió la fuerza pública en fuerza permanente y en milicias del estado. La fuerza se

¹³⁷ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santamarta, a 11 de marzo de 1868

mantenía en servicio activo para atender a los objetivos de la administración pública y de justicia, lo que la hacía necesaria. Asimismo, de ella se tomaban las bases para la organización, instrucción y disciplina de las milicias del Estado las que se encontraban distribuidas en cuerpos de artillería, de infantería y de caballería para el uso de las armas respectivas. Por su parte, la milicia tenía por objetivo¹³⁸ la defensa y el sostenimiento de la Constitución y de las leyes, el mantenimiento del poder público en el Estado y la protección de las personas y de las propiedades en los términos establecidos por las leyes.

Gráfico 7. Organización por armas de la Fuerza Pública del estado. 1868



Fuente: G.O.E.M. “Organizando la fuerzas sutiles del estado”

Los cuerpos de artillería denominados batallones estaban conformados por una plana mayor integrada por nueve hombres así: un comandante, un sargento mayor, un capitán, un teniente ayudante, un subteniente, dos sargentos primero y dos cabos primero. Mientras que cada compañía estaba compuesta por un capitán, dos tenientes, un subteniente, un sargento primero, seis sargentos segundo, tres cabos primero, dos cabos segundo, seis polvoristas,

¹³⁸ Código Militar del Estado Soberano del Magdalena. 1866.

cuatro bombarderos, un tambor, un tipo y 44 artilleros y cuatro baterías, cada una de ellas con 73 hombres. Cada batería formaba una compañía de servicio.

En cuanto a la infantería, estaba conformada también por batallones cada uno con una plana mayor de 14 hombres al mando de un coronel, primer comandante; un teniente coronel, segundo comandante; un ayudante de la clase de capitán o teniente; un abanderado; un cirujano; un maestro; un sargento brigada; un tambor o corneta mayor; un cabo de gastadores y una escuadra de gastadores. La tropa constaba de 73 hombres para cada compañía conformada por un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, tres sargentos segundo, cinco cabos primero, dos cornetas o tambores, un pífano y 62 soldados, para un total de 89 hombres.

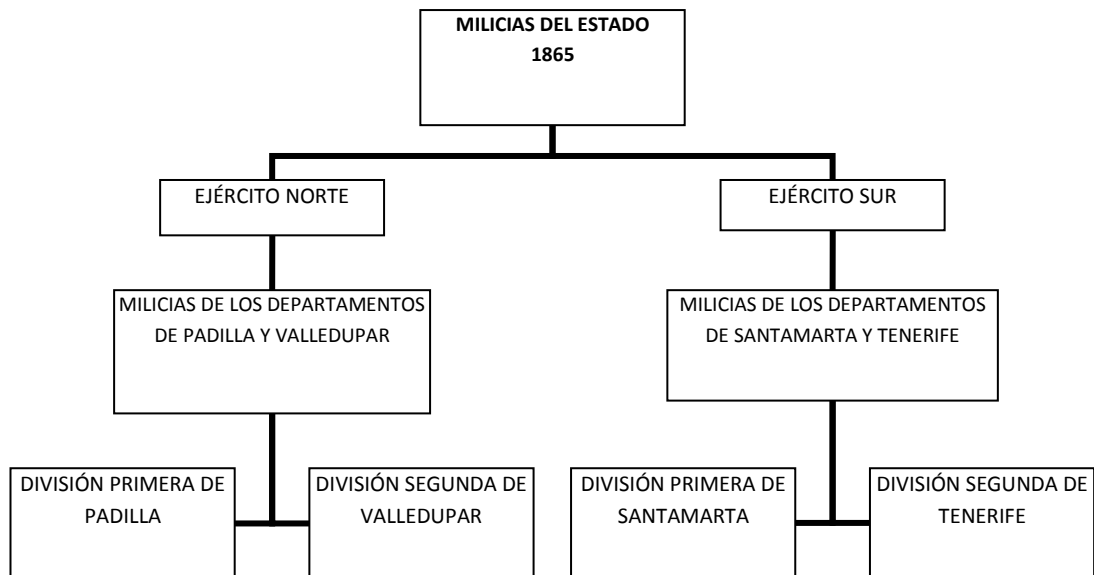
Los cuerpos de caballería se denominaban regimientos y cada uno contaba con una plana mayor conformada por un coronel, un teniente coronel, dos comandantes de la clase de capitán o teniente, dos tenientes primero ayudantes, dos alféreces, un teniente encargado del presupuesto, dos porta estandartes, un mariscal mayor albéitar, dos mariscales de segunda clase, un picador gastadores, un trompeta mayor, un sillero y un armero. Los escuadrones estaban integrados cada uno por un comandante, un alférez ayudante, dos tenientes, tres alféreces, un sargento primero, tres sargentos segundos, un cabo furriel, cinco cabos primero, cinco cabos segundo, tres trompetas, tres soldados herradores y 80 soldados¹³⁹.

¹³⁹ Ver ANEXOS: Organización de las fuerzas terrestres en los batallones de artillería y tres divisiones de infantería

2.3.1 Milicias del Estado

Las milicias del Estado del Magdalena se dividían en los cuerpos del Ejército del Norte y el Ejército del Sur. El primero se componía de las tropas de los departamentos de Padilla y Valledupar y constaba de las divisiones Primera de Padilla y Segunda de Valledupar. El segundo ejército estaba compuesto por las milicias de los departamentos de Santamarta, Tenerife y El Banco, constando de las divisiones Primera de Santamarta y Segunda de Tenerife. Cada ejército era comandado por un general en jefe que funcionaba como tal dentro de los límites de los respectivos departamentos, el presidente del Estado asumía la dirección de la guerra¹⁴⁰.

Gráfico 8. Organización de las milicias del Estado soberano del Magdalena. 1865

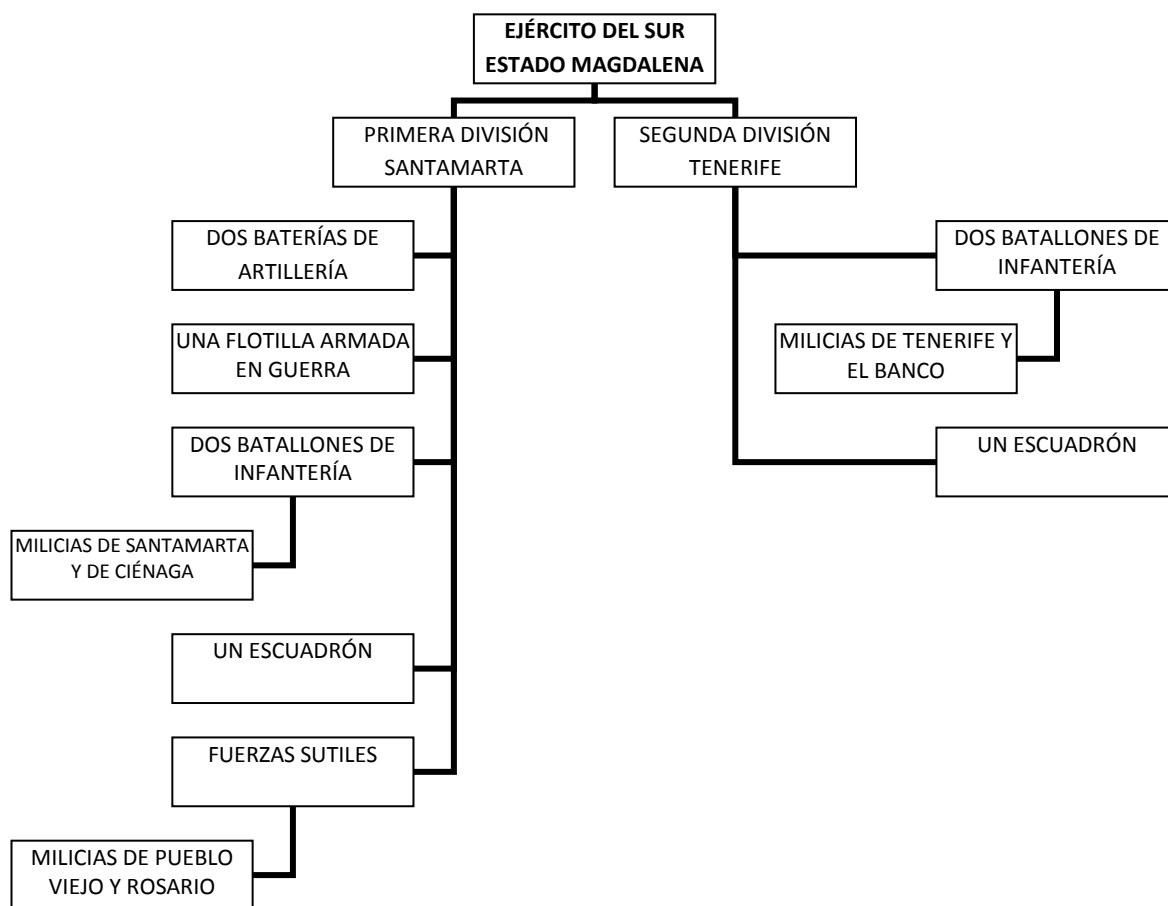


Fuente: El Mercurio, decreto del 31 de agosto

¹⁴⁰ El Mercurio. Santamarta, 9 de septiembre 1865. Decreto 31 de agosto “Organizando las milicias del estado”

Por medio de este mismo decreto¹⁴¹, se organizaron las dos divisiones del Ejército del Sur como se describe a continuación: la primera, División Santamarta, constó de dos baterías de artillería, una flotilla armada en guerra, dos batallones de infantería y un escuadrón. Los batallones se formaron de las milicias de Santamarta, el primero y de las de la Ciénaga, el segundo; el escuadrón lo integraban los individuos de los batallones indicados, y las fuerzas sutiles tripularían con las milicias de los distritos de Pueblo Viejo y Rosario. La segunda división la conformaban dos batallones de infantería y un escuadrón integrado por las milicias de los departamentos de Tenerife y El Banco.

Gráfico 9. Organización del ejército del sur. 1865



Fuente: B.O. Decreto de 31 agosto de 1865

¹⁴¹ *Ibíd.*

Con base en esta organización, el 27 de septiembre el general en jefe del Ejército del Sur llamó al servicio activo de las armas para conformar la guarnición al batallón de reserva Libertador Bolívar¹⁴². Para la plana mayor nombró a los siguientes ciudadanos:

Primer comandante Sr. Manuel J. de Mier
 Segundo comandante Sr. José M^a Guerrero
 Capitán ayudante mayor Sr. Clemente C. Cayón

En cuanto a las plazas de capitanes de compañía y subalternos de ella, fueron ocupadas por los ciudadanos que se indican a continuación:

Tabla N 7. Plazas por compañía Ejército del Sur

De la primera compañía	Capitán Francisco Noguera Teniente Ciego de Castro Alférez Sr. Joaquín F. de Zúñiga
De la segunda compañía	Capitán Pascual Díazgranados Teniente Vicente Noguera Maza Alférez Sr. Francisco J. Mier
De la tercera compañía	Capitán José Antonio Fernández Teniente Ramón Díazgranados Alférez Remijio Vega
De la cuarta compañía	Capitán Rafael Hurtado

Fuente: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 12 de abril de 1867

Para 1867 el Estado Soberano del Magdalena contaba con una fuerza de 288 hombres, de los cuales, 46 pertenecían a la oficialidad y los 242 restantes conformaban la tropa. Asimismo, el número de soldados era bastante nutrido con 147 individuos. Si bien las cifras no son altas en comparación con las fuerzas de otros estados, con ello se demuestra que en el Estado del

¹⁴² A.H.M.G. Fondo Gobernación, Piñón, 27 de septiembre de 1865, Organizando al batallón de reserva Libertador Bolívar

Magdalena existió una fuerza armada de carácter institucional, en disposición de defender y mantener la soberanía¹⁴³.

2.3.2 Reclutamiento

Los intentos por institucionalizar y formar cuerpos armados conforme a la ley fueron constantes, razón por la cual en el año de 1865 se reglamentó lo referente a la fuerza pública por medio de la Ley 22 de enero de 1865¹⁴⁴. Aquí se estableció en primer lugar, que todos los ciudadanos eran soldados, y como tal, estaban obligados a prestar toda clase de servicio que de ellos se requiriera, en tiempo de paz o de guerra. Para el primero, el pie de fuerza se podía elevar al número determinado por la ley sobre régimen municipal en cada uno de los departamentos del Estado del Magdalena. Y en tiempo de guerra, podría aumentarse hasta 5000 hombres. Entre otras medidas, se fijó lo referente a la forma de llamar a servicio por medio del sorteo, como también el modo en que se llevaría a cabo el adoctrinamiento de dichas fuerzas y la fijación de multas para quienes no se presentaran a éste.

Lo anterior muestra un cambio en la posición de las doctrinas liberales, ya que el servicio militar obligatorio iba en contra de la voluntad de libertad; asimismo, el aumento en el número de fuerza y las multas a quienes no se presentaran a las actividades de servicio o adoctrinamiento.

¹⁴³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santamarta, 12 de abril de 1867. Ver anexos

¹⁴⁴ El Mercurio, Santamarta febrero 12 de 1865 “Reglamentando lo referente a la fuerza pública”

El ingreso al servicio militar se realizaba de forma voluntaria o forzada. Sin importar la condición social o los motivos para ingresar a las tropas, dentro de la institución militar cada individuo hacía parte de un cuerpo, y como tal, se identificaba con él. Así de las tres regiones que se distinguían en el Estado Soberano del Magdalena (la serranía, las sabanas y las ciénagas) fue la serranía, especialmente las ciudades de Santamarta, Ciénaga y Riohacha, los lugares que más apartaron reclutas a las filas militares, principalmente artesanos, quienes se vieron afectados por las guerras civiles pues muchos de sus hombres engrosaban el ejército¹⁴⁵. En dicho contexto, cabe preguntarse qué papel jugó el reclutamiento para la formación de las fuerzas militares en el Estado del Magdalena, cuáles normas lo reglamentaban y bajo qué directrices se llevaba a cabo el servicio militar.

Generalmente las Fuerzas Armadas se caracterizan por una organización rígida de jerarquía vertical altamente estratificada y con valores conservadores. Las Fuerzas Armadas en especial el ejército, constituyen una de las primeras organizaciones sociales que despersonalizan la coordinación de los esfuerzos humanos y que anteponen criterios profesionales de reclutamiento a los de sangre, casta o vínculo personal¹⁴⁶.

Por su parte, la Ley 36 del 26 de octubre que adoptó el Código Militar del Estado soberano de Cundinamarca sancionado el 26 de octubre de 1858, estableció que cuando no se tuvieren enganches voluntarios hasta llenar el cupo de la fuerza permanente o para suministrar al gobierno general el contingente correspondiente al Estado, se acudiría al sistema de sorteo hasta llenar el número correspondiente.

¹⁴⁵ SANTOS DELGADO, Adriana. óp. Cit. p. 154

¹⁴⁶ BAÑÓN, Rafael. Op. cit. 44

Según este artículo, dicho método se realizaría entre los individuos que compusieran la lista que debían formar las corporaciones municipales el 15 de diciembre de cada año con los ciudadanos del respectivo distrito, y que fuesen capaces de llevar armas por haber cumplido 18 años. Los individuos que hubiesen salido en el sorteo tenían la obligación de prestar servicio a excepción de quienes tuvieran hijos menores o debieran sostener a hermanos huérfanos que se hallasen en el mismo caso; exceptuándose también aquellos que pagaran el rescate.

Con esto se buscaba aumentar el número de reclutas ya que el servicio militar de carácter obligatorio era necesario con el fin de aumentar las fuerzas para un combate¹⁴⁷. Así cuando no se alcanzaban las cuotas respectivas de enganches en cada cuartel, se recurría al servicio obligatorio, en especial en caso de conmoción interna. Para el caso de la guardia nacional en tiempos de paz, se procedía a verificar enganche voluntario, con el haber y la gratificación de \$20,00, además de treinta centavos diarios, desde el día en que se separase de su domicilio hasta llegar a la capital. El vestuario y menaje eran suministrados por el gobierno nacional¹⁴⁸.

2.4 Reorganización de la fuerza nacional

En los inicios de 1862 se reorganizó el ejército de la nación con la división de la fuerza pública de los Estados Unidos de Colombia en cuatro ejércitos, compuestos cada uno por la siguiente fuerza:

¹⁴⁷ “El objetivo principal del servicio militar obligatorio es el de poner en menor espacio de tiempo posible el mayor número de ciudadanos en aptitud de desempeñar correctamente la faenas de soldado”. En: RUEDA VARGAS, Tomas. El ejército nacional. Bogotá: imprenta y litografía de las fuerzas armadas, p. 109.

¹⁴⁸ GOM. Santa Marta, abril 28 de 1874

Primer ejército: divisiones una, dos y cuatro, Cauca; división González; medio batallón de artillería; regimientos uno, dos y cuatro, Cauca.
Segundo ejército: divisiones una y dos, Cundinamarca; tres, Cauca; regimientos uno y dos, Cundinamarca.
Tercer ejército: divisiones una, dos y cuatro, norte; división Colombia
Cuarto ejército: fuerzas organizadas en Magdalena y Bolívar
Quinto ejército de reserva: divisiones Primera de Boyacá y Séptima de Santander

Correspondió así a los estados del Magdalena y de Bolívar la organización del cuarto ejército, así como la fijación del pie de fuerza y el establecimiento de todas las medidas necesarias para su funcionamiento. Se decretó también, en 1865, la creación de una comandancia general en los estados del Magdalena, Bolívar y Panamá, la cual sería servida por un general y un ayudante secretario general de la clase de teniente coronel¹⁴⁹. Para este cargo se nombró al ciudadano general Santos Gutiérrez y como ayudante al coronel Florentino Vergara.

El decreto del 11 de mayo organizó el Batallón de Infantería Tolima n.º 9 compuesto de cuatro compañías de la guardia colombiana con el deber de hacer la guarnición en Panamá. “Los Estados Soberanos de Bolívar, Magdalena i Panamá, contribuirán con 200 hombres distribuidos: Bolívar 30 Magdalena 30 Panamá 72”¹⁵⁰.

Para el cumplimiento de este decreto, el presidente del Estado Soberano del Magdalena Tomás Abello, reglamentó que los 30 hombres que correspondían al Estado para la formación del Batallón Tolima, se distribuirían entre los departamentos del siguiente modo: Santa Marta, ocho; Padilla, siete; Valledupar, seis; Piñón, seis y El Banco tres, para un total de 30 individuos. Al tiempo que se estableció “que el número de hombres que corresponde a cada distrito, se sacara a la suerte de entre los que haya sido sorteados para el

¹⁴⁹ El Mercurio, Santamarta 18 de junio, 1865. Decreto 8 de mayo de 1865

¹⁵⁰ *Ibíd.* Decreto 11 de mayo 1865

contingente de la guardia colombiana”¹⁵¹. La cuota de individuos no aumentó a la de diez por departamento, siendo Santa Marta al que se le fijó el mayor número con ocho hombres, debido al número de su cantidad de población, mientras que el departamento de El Banco aportó tres individuos.

Al analizar el informe del secretario de Guerra y Marina de la Unión de 1867, se observa que tanto la fuerza nacional como la de los estados no estaba integrada por un pie de fuerza abundante, imperioso, que disuadiera a los enemigos del régimen por su magnitud, presencia y cobertura territorial e imponente armada, sino por el contrario, era una fuerza con ciertas limitaciones. Veamos:

...la fuerza efectiva ascendía, en 21 de diciembre próximo pasado, a 1.981 hombres: insignificante será la cifra de aumento o de disminución de entonces a esta parte. Por tésis jeneral, puede asegurarse que los estados de la unión no tienen milicias organizadas, pues solo sostienen pequeños cuerpos para el servicio de la policía interior i la custodia de los establecimientos dó prisión i castigo, esas tropas son tan exiguas que, ya por su número, ya que sus funciones, más bien que cuerpos regulares, los forman de jendarmería¹⁵².

Con el fin de remediar esta situación, el presidente constitucional de los Estados Unidos de Colombia, Santos Gutiérrez, por medio del decreto del 28 de abril de 1868 ordenó reorganizar los cuerpos de la guardia colombiana, la que quedó compuesta por 1500 individuos de tropa con los generales, jefes y oficiales necesarios, organizados en una división, compuesta de un batallón de artillería, tres de infantería, una compañía suelta de esta arma y un escuadrón de caballería. Dichos cuerpos se denominaron respectivamente; "artillería N° 1

¹⁵¹ Ibíd. Decreto 1 junio 1865 “Señalando el contingente a cada departamento para la formación del Batallón Tolima”

¹⁵² Memoria del secretario de guerra i marina, Al ciudadano presidente de los estados unidos, Bogotá, imprenta de la nación 1867.

de la guardia", "zapadores", "rifles de Bomboná N° 2 ", "Boyacá N° 3", "compañía suelta del Batallón Palacé N° 4" i "escuadrón guías N° 1"¹⁵³.

El Batallón Zapadores estaba ubicado en la región de la Costa. Constaba de seis compañías, la primera y segunda con 84 individuos cada una. Mientras que de la tercera a la sexta contaban con 83 individuos cada una, para un total de 534 contando la plana mayor que estaba compuesta por un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro sargentos segundo, dos cornetas o tambores, cinco cabos primero y cinco cabos segundo.

La plana mayor del batallón la integraba un coronel *primer jefe*, un sargento mayor *segundo jefe*, un capitán ayudante, un capitán director de banda, un cirujano asimilado a capitán, un teniente ayudante secretario accidental, un teniente músico mayor contratado, un subteniente abanderado, un sargento primero maestro armero, un sargento primero brigada, un sargento tambor corneta mayor, 20 músicos, sargentos o cabos, un cabo primero furriel, un cabo de tambores o cornetas, un cabo de gastadores, ocho soldados gastadores. El total de tropa para la plana mayor era de 34 hombres.

En el año de 1876 se reglamentó la Ley 82 "Orgánica de la fuerza pública de los Estados Unidos de Colombia". El primer artículo de esta ley estableció que "la fuerza pública de la unión se divide en naval i terrestre. La primera se denominara armada, la segunda ejército"¹⁵⁴. Esto permitió una mayor consolidación a la guardia, puesto que se decretó la formación de la guardia colombiana por individuos voluntarios o de un contingente proporcional que

¹⁵³ GOM. Santamarta, 24 de mayo de 1868. Decreto del 28 de abril de 1868 "Orgánico de la fuerza en servicio activo"

¹⁵⁴ Ley 82 de 1876 "Orgánica de la fuerza pública de los Estados Unidos de Colombia" leyes y decretos de Colombia

cada Estado debía aportar mediante el llamado a servicio activo a los ciudadanos que debían presentarlo. Del mismo modo, se decretó como objetivo de las Fuerzas Armadas defender la independencia de la Unión colombiana, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes.

En el año de 1881 los Estados Unidos de Colombia adoptaron un nuevo Código Militar¹⁵⁵, en el cual se estipuló como propósitos de la fuerza pública los siguientes: defender la independencia de la nación, mantener el orden público, sostener la constitución y las leyes, proteger a las personas y las propiedades en los términos dispuestos por las leyes, y defender y apoyar las autoridades y a los funcionarios públicos constitucionales y legales de la Unión. Es claro que el principal objetivo es la defensa y seguridad tanto externa como interna de la Unión y los organismos del Estado.

La guardia colombiana, se componía de un contingente de voluntarios, teniendo el gobierno general la facultad en tiempos de guerra de pedir a los estados los cuerpos de sus milicias en número que como contingente proporcional correspondiese. Así también, sólo en tiempo de guerra había ejército en campaña y ejército de reserva. Esto manifestó el interés de mantener esta milicia como una fuerza útil en la conservación del orden público y el bienestar general, con gran relevancia en los tiempos de guerra.

Respecto del contingente proporcional a la población para la guardia colombiana, se dispuso reportar entre los departamentos de esta manera: Santa Marta, 191 hombres, Padilla, 173, Valledupar, 140, Tenerife, 142 y El Banco 84. Correspondía también al Ejecutivo realizar la distribución del

¹⁵⁵ Código Militar Ley 35 de mayo 1881

contingente entre los departamentos y nombrar a los jefes y oficiales del mismo.

Los Estados no sólo tenían la obligación de suministrar el contingente necesario para la guardia nacional, les asistía también el derecho a solicitar parte de la fuerza nacional con el fin de resguardar los bienes públicos. Un ejemplo de ello se presentó en el año de 1882, cuando el gobierno federal solicitó al secretario de Guerra y Marina el acantonamiento de cincuenta hombres para la seguridad en el tránsito de la vía que debe abrirse de Riohacha a Valle de Upar¹⁵⁶.

Este camino propiciaría el desarrollo e industrialización de la región, pero nada lograría sin dar seguridad al tránsito por dicha vía, y dado que el Estado del Magdalena no tenía la fuerza suficiente para brindar esa seguridad y de llegar a establecerla no contaba con los recursos para sostenerla, se solicitó apoyo a la nación que mantenía en este Estado al Batallón Cuarto de línea para la conservación del orden en él. A esta solicitud respondió el gobierno nacional con el emplazamiento de cincuenta hombres, entre Moreno y Soldado, para la seguridad del tránsito de Riohacha a Valledupar.

2.5 Operación de las milicias del Estado Soberano del Magdalena

Al inicio de 1864 la situación política del Magdalena no se había estabilizado del todo, ya que diversos sectores de la sociedad no se encontraban conformes

¹⁵⁶ Registro del Magdalena, Santamarta, 30 de mayo de 1882. Nota al secretario de Guerra y marina, en la cual se solicita del Gobierno federal el acantonamiento de cincuenta hombres para la seguridad en el tránsito de la vía que debe abrirse de Riohacha a valle de upar Estados Unidos de Colombia - Estado Soberano del Magdalena- poder ejecutivo. Secretaría General - sección de Gobierno- número 236- santa marta, 26 de mayo de 1882 ANTONIO RODRÍGUEZ.

con el gobierno del presidente del Estado José María Louis Herrera. Por tal razón, el 17 de junio en el momento en que él regresaba de un viaje y hacía su entrada a la ciudad de Santa Marta, fue puesto bajo arresto. Dicho movimiento lo encabezaron los señores doctor Joaquín Vengoechea, don Tomás E. Abello y don Manuel P. Vives¹⁵⁷.

Desde Ciénaga, los miembros del gobierno provisorio emitieron un acta de pronunciamiento¹⁵⁸ para manifestar que el “movimiento popular” por el cual había sido derrocado el gobierno era totalmente legítimo, ya que éste “conspiraba contra las libertades públicas” con hechos tales como el de ahogar el sufragio, hacer uso de la fuerza armada y ejecutar todo género de violencia a fin de impedir que los pueblos hicieran uso de los derechos que le otorgaban la Constitución y las leyes. Motivo por el cual decidieron apoyar al gobierno provisorio establecido y desconocer todo acto que emanara del anterior.

Tanto en esta acta, como en la correspondencia enviada al ciudadano presidente de los Estados Unidos de Colombia, se pone de manifiesto la inconformidad frente a las políticas del presidente Herrera, y por tal razón se lleva a cabo un “movimiento de opinión” en el cual los pueblos de las secciones de Rihacha y Valle-dupar, sintiéndose víctimas “de todo jenero de atentados”¹⁵⁹ se levantaron en contra del gobierno.

Cuando los pueblos del resto del Estado de Magdalena tuvieron conocimiento de este movimiento, afluyeron de todas partes con las demostraciones de adhesión a la reforma y “sin necesidad de reclutar un solo hombre, pues, por el

¹⁵⁷ Alarcón. Op. cit. p. 220

¹⁵⁸ B.O. Santamarta, junio 21 de 1864

¹⁵⁹ A.G.N. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 1, julio 28 de 1864

contrario, todos abandonaron sus quehaceres para ofrecer el contingente de sus servicios a la salvación del estado, se mandaron fuerzas como base de operaciones a aquellos pueblos oprimidos. Y en efecto, ellos se alistaron voluntarios, porque comenzaba a respirar el aire vivificante de la libertad”¹⁶⁰.

El depuesto general Herrera no se retiró con facilidad de las cuestiones políticas; hacia el año de 1864 el territorio del Magdalena se vio envuelto en un nuevo conflicto interno liderado por él y por el general Nicolás Fuentes. En ese momento los departamentos de Padilla y El Banco se constituyeron en los centros de batalla y también puntos clave para el control de las embarcaciones y de los movimientos de tropas y armas.

En efecto, la reacción del gobierno del Estado del Magdalena frente a este levantamiento no se hizo esperar; el presidente Tomás Abello autorizó al prefecto del departamento de Padilla por medio del decreto del 21 junio¹⁶¹ para llamar al servicio de armas y movilizar la fuerza disponible en dicho territorio, y creó allí mismo, una jefatura militar servida por un jefe de la clase de coronel con un ayudante secretario de la clase de capitán, nombrándose para este cargo teniente coronel al Sr. Juan de la Cruz Sánchez y de ayudante secretario al capitán Antonio V. Vergara.

En cumplimiento de este decreto, el prefecto militar del departamento de Padilla llamó al servicio de las armas en colocación en la *primera compañía del Batallón Riohacha*, al capitán José Antonio Bonivento, al teniente Nicolás

¹⁶⁰ *ibíd.*

¹⁶¹ El artículo segundo establecía “para atender a los gastos que ocasione la jefatura militar, i la fuerza pública que se hiciere del caso llamar al servicio activo, el Sr Prefecto los ordenará por anticipación contra la colectara de Hacienda del departamento”. En: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Padilla, 21 de junio de 1865. Decreto del 21 de junio de 1865.

Acosta y a los alféreces Juan Bautista Lariza y Manuel José Núñez. Con colocación en la *compañía suelta 'Rifles'* al capitán Vicente Amaya Rubio, al teniente Joaquín Barros Borrego y a los alféreces Diego Martín Cayón y Francisco Antonio Soto¹⁶². Para la movilización de estas tropas decretó que el armamento y municiones que debían servir para el uso de dichas compañías se entregaran bajo recibo por el guarda parque a los respectivos capitanes. Los gastos que se hicieran para el sostenimiento de esta fuerza, se harían del tesoro del Estado a cuyo efecto se libraría por anticipación por la suma que se gastara diariamente solicitando del ciudadano presidente del Estado la correspondiente delegación¹⁶³.

EL 20 de julio el general Fuentes se pronunció en Tomarrazón contra el gobierno del Estado del Magdalena que había sido reconocido por el gobierno nacional. Con prontitud, la guardia del Estado bajo el mando del general Riascos estuvo en el distrito de Camarones en donde aumentó las fuerzas que desembarcaron de Santamarta y Ciénaga. Contaba con la ayuda del coronel Farías, de don José Ramón Lanao y la de otros jefes y personas de influencia. Riascos siguió a Riohacha a la cabeza de una lúcida división y ocupó la plaza sin resistencia alguna¹⁶⁴.

Sin embargo, los combates trajeron la victoria tanto a los opositores como a las fuerzas del estado. En Riohacha durante el mes de agosto¹⁶⁵, las tropas que guarnecían esta plaza al mando del teniente coronel Miguel Baldeblanquez,

¹⁶² La compañía suelta de infantería organizada se denominó "Rifles" y se componía de un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, dos sargentos segundo, dos cabos primero, dos cabos segundo, un corneta y treinta soldados. En: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Riohacha, a 27 de junio de 1865.

¹⁶³ *Ibíd.*

¹⁶⁴ Alarcón. *Op. cit.* p. 223

¹⁶⁵ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Riohacha, 13 de agosto de 1865 "Informe del jefe del Estado Mayor Jeneral de las milicias del Estado"

lograron disipar la fuerza que intentaba tomar la plaza. En septiembre la situación no fue muy favorable, pues Fuentes sitió la ciudad y dio la orden de encender fuego; terminaron derrotadas las fuerzas comandadas por Riascos y Farías. En este combate perecieron “acribillados a balazos, el comandante, señor Luis Riviera Gómez i los capitanes Eladio Medina i Luis Barros”¹⁶⁶.

Entre las causas que se refieren a estos resultados, estaba la falta de municiones, pues el ejército no contaba con las suficientes para un combate o fuego sostenido como el que se libró¹⁶⁷. Ante esta situación, las fuerzas legítimas se retiraron a La Guajira con el fin de reorganizarse; mientras Manuel Francisco Barros con 150 hombres ocupó la plaza de San Juan, Isidoro Fuentes, en Barrancas, se ocupaba en recoger gentes con el designio de atacar las fuerzas que se hallan en Badillo¹⁶⁸. Estos acontecimientos llamaron la atención del gobierno nacional que también mostró preocupación, motivo por el cual, decretó “elevar a quinientos hombres la fuerza destinada al servicio de la nación”¹⁶⁹, al considerar que no eran suficientes para la custodia de la plaza de Riohacha los 300 hombres que estaban al servicio de la Unión. El gobierno nacional se vio obligado a intervenir debido a que el conflicto estaba tomando “carácter internacional”:

Los fundados motivos que tiene al ciudadano presidente del Estado para creer, que el Estado de Zulia va a ser invadido por los rebeldes de Riohacha lo han determinado a movilizar los quinientos hombres que se encuentran en esta plaza al servicio de la nación, i para llevarlo, ha dispuesto de algunos fondos nacionales, no obstante la resistencia del Sr. comandante de la Croma de este pto, porque juzgue con esta medida la hace un positivo servicio a la Nación¹⁷⁰.

¹⁶⁶ El Mercurio. 9 de septiembre de 1865

¹⁶⁷ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Militar. Valledupar , 19 de septiembre de 1865

¹⁶⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Militar. Valledupar, septiembre 22 de 1865

¹⁶⁹ AGN. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 14, Decreto del 7 de septiembre, presidente del Estado José M. Campo Serrano.

¹⁷⁰ AGN. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 13, Santamarta, 29 de septiembre 1865

Esta fuerza tuvo como objetivo impedir una invasión que el jefe venezolano Venancio Pulgar proyectaba realizar al Estado del Zulia ayudado por las fuerzas rebeldes que acaudillaba Isidoro Fuentes. Por todas estas circunstancias era de temerse un trastorno general; el ciudadano presidente del Estado juzgó conveniente poner en servicio una parte de las milicias de la nación para prevenir dichos trastornos.

El 30 de octubre se dio en Barbacoas un intenso combate que duró tres días entre las fuerzas del Estado mandadas por el general Riascos y el coronel Farías y las opositoras comandadas por Fuentes. Riascos ordenó la retirada de la tropa al interior del departamento y ocupó Riohacha sin resistencia, en tanto que el enemigo siguió pretendiendo darle alcance al creerlo derrotado, por el camino real a Tomarrazón. Esta estrategia de Riascos le dio resultados importantes. Se puso en comunicación con la capital del Estado y despachó hacia ella de manera inmediata una goleta bajo el mando del mayor Antonio Zúñiga. Es en esa semana cuando recibió refuerzo, dinero y abundantes elementos de guerra.

El 27 de noviembre atacaron Riascos y Farías a Fuentes en la Estancita (cuesta de San Pablo) con el resultado de su completa derrota. Según el general Riascos, 69 horas de combate fueron sostenidas por el enemigo a favor de una montaña inaccesible que embarazaba al ejército sin permitirle absolutamente dar cargas sobre él. Un movimiento ejecutado por el general Manuel F. Barros incomunicó por completo al enemigo. La tropa logró entrar a la ciudad a las diez de la noche sin haber sufrido ninguna baja por deserción¹⁷¹.

¹⁷¹ Diario Oficial. Bogotá, 24 de noviembre de 1865. Según cartas particulares venidas del campamento y escritas al salir a la posta, el combate tuvo lugar en la "estansita" cerca de Tomarazón y apenas duró una hora; porque rodeados los rebeldes por todas partes, no pudieron resistir más tiempo al diluvio de balas que descargaron sobre ellos las fuerzas del gobierno. En: Boletín Oficial. Santamarta, diciembre 2 de 1865.

A pesar de esta victoria, en el sur del Estado se inició un nuevo conflicto cuyo jefe de insurrección era el propio general José María Louis Herrera, el cual se pronunció en El Banco para decretar que dicho poblado sería en adelante la capital del Estado y se dio el nombre de presidente restaurador¹⁷². El Diario Oficial publicó: “El día 9 de los corrientes, dos compañías que formaban parte de la guarnición del Banco, se sublevaron contra el prefecto de aquel departamento, desconociendo su autoridad”¹⁷³.

De Santamarta salió para El Banco con doscientos hombres Manuel A. Vengoechea, nombrado delegado especial del presidente del Estado Sr. Tomás E. Abello. Vengoechea puso las fuerzas bajo las órdenes del general José María Mendoza Llanos a quien nombró jefe de operaciones. Las fuerzas rebeldes fueron derrotadas en dos combates que tuvieron lugar en los meses de noviembre y diciembre. El conflicto sostenido en Tomarrazón, permite observar la actuación de los ejércitos legítimos durante los enfrentamientos:

El señor jeneral Manuel F. Barros, acompañado del comandante José María Obando, dos compañías de batallón número 1º de Santamarta, una de Riohacha i otra de Moreno, obraban sobre el flanco derecho del enemigo. El señor Coronel Juan A. Acevedo obraba por el lado izquierdo del enemigo con una columna compuesta de una compañía del Batallón número 2º de la Ciénaga i la compañía suelta de Riohacha. De frente marchaba el comandante jeneral de la 2ª división, señor coronel Felipe Farías, con una compañía de Barrancas, otra de Villanueva i el resto de la jente de Santamarta i la Ciénaga. A las ocho empezó a moverse el ejército, i terminó a las doce i media del día, hora en que el señor coronel Acevedo rompió los fuegos del lugar donde el enemigo tenía su parque. Pocos momentos después de esto, el señor jeneral Barros atacó las trincheras enemigas, i el coronel Farías de frente empezó a disparar, el combate se hizo jeneral i una hora después, el ejército constitucional era dueño del campamento enemigo, de un famoso parque i casi todas sus caballerías¹⁷⁴.

¹⁷² Alarcón. Op. cit. p. 227

¹⁷³ Diario Oficial. Bogotá, 1 de diciembre de 1865, “Noticias del Magdalena Santamarta”

¹⁷⁴ Diario Oficial. Bogotá, 3 de enero de 1866 “Noticias del Magdalena” Tomarrazón, noviembre 27 de 1865

Por decreto del 7 de marzo de 1866, el presidente del Estado declaró restablecido el orden frente a los constantes rumores de una nueva revolución a su interior. Se alzaron las voces de indignación por parte de los señores Manuel Mier, Rafael Hurtado, Ignacio Díaz Granados y Antonio Viana quienes manifestaban su total indignación frente a esta ocurrencia ya que según ellos: “¿Podrá ningún buen ciudadano rehusar su voto de adhesión al programa de paz, libertad i progreso proclamado por la administración del Estado que es proclamado también por el gran jeneral presidente de la Unión?”¹⁷⁵.

Por su parte, Manuel Vengoechea también manifestó su rechazo frente a un “próximo trastorno del orden público que tendrá por objeto derrocar el actual gobierno del Magdalena”¹⁷⁶. Una vez más, la oposición al gobierno legítimo era llevada a cabo por el Sr. José María Louis Herrera acompañado de los señores Capella Toledo, Francisco Meza, Joaquín Fernández, Gloria y Nicolás Fuentes. Según la comandancia general de la marina, esta alarma de subversión del orden público era infundada, y aprovecha la comunicación para hacer una observación frente a la salud y el descanso de la tropa, pues se tenía conocimiento de la temible epidemia de la fiebre amarilla. Considerando suprimir las veladas nocturnas, cuando no es fácil creer, “en amigos de revolución en una plaza donde estén fuerzas respetables del gobierno nacional”¹⁷⁷. Frente a esta solicitud, el presidente del Estado del Magdalena respondió que era obligación mantener las fuerzas nacionales acantonadas en esta ciudad para conservar inalterable el orden público, porque llegado el caso de una conmoción a mano armada en el estado, era su responsabilidad, por la

¹⁷⁵ B.O. Santamarta, 4 de diciembre de 1866

¹⁷⁶ Registro del Magdalena. Santamarta, 4 de diciembre de 1866 “El alarma cunde por todos los pueblos del Estado”

¹⁷⁷ AGN. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 14. Santamarta, 10 de diciembre 1866, al secretario Jeneral del Estado, Vicente Menestres.

constitución y por las leyes, liderarla asumiendo su mando y dirigiendo sus operaciones¹⁷⁸.

2.5.1 ‘Revoluciones’ y guerras civiles

Durante el periodo de los Estado Unidos de Colombia el Estado federal del Magdalena tuvo que enfrentar varias insurrecciones que generaron conflictos entre el gobierno legítimo y sus opositores. Estas alteraciones del orden público trastornaron el ambiente político de la región. Puesto que la mayoría de conflictos era de carácter político, es necesario, observar el papel que jugó la fuerza pública en distintos escenarios como las denominadas ‘revoluciones’ de 1867 y 1879 y la guerra civil de 1876-1877.

2.5.1.1 La ‘revolución de 1867’

En vista de las continuas luchas y altercados, el gobierno nacional por medio de la Ley 20 del 16 de abril de 1867 estableció los casos en que se consideraba alterado el orden público:

(...) cuando en algún Estado se levante una facción armada, con el objeto de volcar el gobierno, deponiendo a las autoridades lejitimamente constituidas de dicho estado, para darle nueva organización, de gobierno de la república considerará alterado el orden Jeneral. En caso de que el movimiento revolucionario ocurrido en un Estado no tenga por objeto el que acaba de indicarse, el gobierno de la república, considerándolo como mera cuestión entre los habitantes de dicho estado, observará una completa residencia en cumplimiento de las instituciones federales, siempre que no se altere el orden Jeneral impidiendo a los empleados nacionales el ejercicio de sus funciones, o perturbándolos en dicho ejercicio; que no se apoderen de los bienes o de las rentas nacionales, ni ejecuten ningún acto que pueda comprometer a la república en sus relaciones internacionales...¹⁷⁹.

¹⁷⁸ AGN. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 14, Santamarta, 14 de diciembre 1866

¹⁷⁹ Diario Oficial. Bogotá, 24 de agosto de 1866 “Ley 20 del 16 de abril 1867”

Las difíciles circunstancias de carácter belicista y de orden político que comprometieron la paz y la estabilidad administrativa del Magdalena¹⁸⁰ durante la presidencia del Sr. Abello, es uno de los ejemplos de las alteraciones del orden público a que hace relación el citado decreto. La presencia en Santa Marta desde los primeros días de 1867 de los batallones de línea Boyacá y Granaderos, procedentes de Bogotá y posteriormente el regenerador de las milicias de Bolívar, proveniente de Cartagena, sin plena justificación, así como la toma dictatorial del poder por parte de Mosquera, fueron hechos que marcaron la dinámica militar y política del Estado Soberano del Magdalena durante la conocida 'revolución de 1867'.

La aparición de las goletas de guerra en las costas del Estado del Magdalena en el mes de marzo y el conflicto político y militar que se generó en el ámbito nacional son dos acontecimientos que están íntimamente ligados. Aunque se pueden ver como hechos aislados, tienen una significación e interrelación tal que no pueden entenderse los unos sin los otros, tal como se ilustrará en detalle en lo que viene.

En primer lugar, estaba el conflicto latente entre el gobierno legítimo de Abello y los intereses de Herrera, que a pesar de las derrotas de 1860 y 1865 continuaba alterando el orden público, siendo justamente este último uno de los máximos representantes del mosquerismo en el Magdalena.

En lo nacional se discutía en el Congreso los proyectos de ley de protección de cultos y el de orden público, que buscaba un incremento del pie de fuerza de la Unión federal. Este último, garantizaba la autonomía de los estados federados para decidir las cuestiones políticas que se debatieran en su interior, y prohibía

¹⁸⁰ RODRÍGUEZ PIMIENTA. p. 161

toda intervención del gobierno general en las mismas; sin embargo, fue derogada¹⁸¹. A lo anterior se sumaba la intención del general Tomás Cipriano de Mosquera por tramitar un proyecto de ley para elevar el pie de fuerza a 2500 hombres en tiempo de paz, -los cuales estarían situados en Bogotá, Santander, Cauca y la Costa Atlántica- y a 5000 hombres en tiempo de guerra¹⁸².

Al interior del Estado del Magdalena los acontecimientos que perturbaron el orden público iniciaron el 15 de marzo con la salida del vapor Colombia del puerto de Santamarta, que en principio, se dirigía hacia Cartagena, pero mar adentro cambió el rumbo para proseguir hacia el puerto de Riohacha. En este punto, se embarcó en secreto el general José María Louis Herrera. Llevaba 400 rifles de sable, 10.000 tiros, 25.000 fulminantes, además de dos compañías del Batallón Regenerador de doscientas plazas a órdenes del general Manuel Martínez¹⁸³.

Como a la hora y media de haber fondeado dicho buque, pasó a tierra un oficial al servicio del gobierno nacional llamado Carlos Arboleda que era portador de un pliego del señor comandante general de marina y de la segunda división, general Luis Level de Goda. En aquel, se manifestaba como objetivo ocupar la plaza, brindar protección a los intereses y rentas nacionales, asegurar también las garantías que la Constitución otorga, así como la conservación del orden público¹⁸⁴.

¹⁸¹ ORTIZ MESA. Op. cit. 224

¹⁸² “Oficio del secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de la Unión, Manuel Ancízar, al Secretario de Gobierno del Estado Soberano de Antioquia, Bogotá, mayo 23 de 1876”. Y: “Oficio del Secretario de Gobierno del Estado de Antioquia al Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, Medellín, junio 6 de 1876”. En: Boletín Oficial, No. 114, Medellín, junio 7 de 1876.

¹⁸³ ALARCÓN. Op. cit. p. 235

¹⁸⁴ B.O. Santamarta, mayo 15 de 1867

Estas acciones fueron justificadas por el señor Level de Goda sobre dos consideraciones: la primera refiere que al ser evidente una revolución armada, que tendría como escenario a Riohacha, su papel era “evitar la guerra” para lo cual dispondría el traslado de las fuerzas del ‘regenerador’ a la ciudad de Riohacha en estricta neutralidad, “a menos que fuere atacado, en cuyo caso se defenderá, conservando a todo trance el honor nacional”¹⁸⁵. Dicha imparcialidad estaba condicionada, puesto que en caso de que se tratará de impedir el desembarco de la fuerza se la debía “proteger con el valor, haciendo uso de la artillería, si fuese necesario”.

En segundo lugar, la ocupación se debió en gran medida a que el Estado del Magdalena hizo caso omiso de las reiteradas solicitudes del gobierno nacional respecto de la devolución del armamento expropiado del vapor Antioquia, en el año de 1865. Por tal razón, se produjo “la premiosa necesidad de dejar bien puesto el decoro i la dignidad del Gobierno nacional” ¹⁸⁶, obrando conforme a las instrucciones de que las armas se tomasen de donde estuvieran.

Ante estos hechos el prefecto del departamento de Padilla, Felipe Farías manifestó que para evitar ser el causante de un enfrentamiento¹⁸⁷ permitió que la fuerza desembarcase de manera pacífica en Riohacha, y cumplir con las demandas hechas al administrador de aduana, señor Rafael Cotes, de racionar las fuerzas nacionales destinadas a Riohacha.

¹⁸⁵ Registro Oficial. (en adelante R.O.) Santa Marta, 20 de abril de 1867. Documentos. “Relativo a los acontecimientos políticos ocurridos en el Estado soberano del Magdalena. Estados Unidos de Colombia”.

¹⁸⁶ R.O. Santamarta, 18 de marzo de 1867

¹⁸⁷ B.O. Santamarta, 15 de mayo 15 de 1867

El Estado del Magdalena no tardó en manifestar su inconformidad puesto que el general Level tomó todas las armas para pagar la deuda de 500 fusiles que le debían a la nación, cogiendo también por la fuerza las que poseía el Estado en la ciudad de Santa Marta, por medio del Batallón Boyacá y el Batallón Granaderos. Estas tropas se dividieron en partidas e invadieron las oficinas públicas, inclusive la Presidencia del estado, en busca de armas y tomaron las que encontraron. Por este hecho, el presidente del Estado dijo estar “convencido de que al imperio de la ley se ha sustituido el de la fuerza, al de la federación el centralismo más puro”¹⁸⁸.

Tras el desembarco de la tropa el 16 de marzo con la justificación de cuidar los intereses nacionales, quedó preso en el cuartel el prefecto de aquel departamento, general Felipe Farías¹⁸⁹. El 20 de marzo se trasladaron de Santamarta a la aldea de Mamatoco algunos empleados nacionales y firmaron un acta con la que se desconocía al señor Tomás E. Abello como presidente de Estado y nombrado en su lugar, según voluntad de la Junta, el señor Gabriel Neira de la guarda Parque Nacional.

José María Louis Herrera y varios de sus compañeros a bordo del mismo vapor Colombia, realizaron un pronunciamiento en la ciudad de Riohacha desconociendo también al gobierno legítimo del estado. El ciudadano

¹⁸⁸ Boletín noticioso. Bogotá, 18 de abril de 1867

¹⁸⁹ En comunicación con el secretario de los interior y relaciones exteriores, el Presidente Abello es enérgico al presentar la queja: “Principiando por apoderarse de nuestro parques i desarmando las milicias del Estado que empezaban a organizarse, procediendo de la manera más irregular i atentatoria con fútiles pretextos, i sirviéndose del vapor de Guerra "Colombia" con parte de la guardia colombiana han sorprendido a las autoridades del departamento de "padilla" i levantando en él el estandarte de la rebelión, la que a pesar del éxito momentáneo que ha aliado al favor, del apoyo que le han presentado las fuerzas regulares de la Unión va a anegar en sangre aquellas empobrecidas poblaciones, que, descansaban en la fe de las promesas de paz que tanto se prodigaba en todos los documentos oficiales procedentes de esa Capital”. En: A.G.N. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 5, 22 de marzo 1867, documentos relativos a la revolución del Magdalena en 1867.

presidente no pudo menos que juzgar que se acababa de consumir una revolución oficial con el apoyo de la guardia colombiana¹⁹⁰.

El comandante Level de Goda resolvió atacar y dispersar la gente de la Ciénaga antes de que ésta tuviera la oportunidad de armarse. El 24 hizo su entrada a esa villa seguido de toda la fuerza nacional y dejando en Santamarta las milicias que había organizado. En Riohacha, Herrera había tratado de extender su movimiento.

El Estado del Magdalena no tuvo otra alternativa frente a estos acontecimientos que la defensa por medio de sus milicias. La situación interna de este territorio no era la mejor: la capital estaba ocupada por una división de 600 veteranos, “prendida la insurrección en el norte de él, sin armas i sin recursos para poder organizar i bloqueados los puertos”¹⁹¹; sin embargo, “el valor i el patriotismo de los hijos del Magdalena se levantaron a la altura del peligro”, iniciándose la organización de las tropas que defendían el gobierno legítimo.

Se llamó al servicio de las armas a todos los ciudadanos, poniéndose el presidente del Estado a la cabeza de las tropas que se dirigieron a Pueblo Viejo. En camino a esta ciudad, recibió comunicación del Sr. general Riascos, participándole que el día 24 había ocupado la plaza de la Ciénaga el general Luis Level de Goda a la cabeza de los batallones Granaderos y Boyacá; a pesar de que se unieron a él en los playones de Aguacoca más de 800

¹⁹⁰ A.G.N. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 5, 31 de marzo de 1867, documentos relativos a la revolución del Magdalena en 1867”. Relación que por orden del presidente ejecutivo del Estado se forma del curso de los acontecimientos políticos en el Estado. Cuartel General en la Ciénaga a 31 de marzo de 1867, el ayudante secretario de general, Antonio Zúñiga.

¹⁹¹ G.O.M. Santa Marta, 19 de noviembre de 1867, mensaje del presidente del Estado Soberano del Magdalena a la Asamblea Legislativa, en sus sesiones ordinarias de 1867.

hombres para defender sus hogares y hacer imposible nuevos ultrajes, debido a la falta de municiones y por evitar la efusión de sangre, resolvió replegarse a Sevillano con su ejército de voluntarios en espera de que le enviaran los elementos necesarios para hacer desocupar la plaza de la Ciénaga por la fuerza, si agotadas las vías pacíficas no le era posible conseguirlo¹⁹².

De igual forma, Manuel Vengoechea prefecto del departamento de Santamarta, al considerar que la fuerza armada nacional acantonada en dicha plaza, cometió el atentado de invadir los cuerpos de guardia del Estado y apoderarse de su armamento, decretó llamar al servicio de campaña a todos los ciudadanos vecinos del departamento quienes debían presentarse con las armas que tuviesen¹⁹³.

Por su parte, el general Riascos firmó el decreto el 12 de mayo¹⁹⁴, por medio del cual puso a disposición del gobierno de la Unión todas las milicias del estado. Asimismo, los jefes municipales de los distritos debían proceder a llamar al servicio activo de las armas a todos los varones nacidos en sus respectivos distritos con edades entre los 16 y los 60 años. Un tercer artículo decretó de forma enfática que quienes no se presentaran para ser inscritos en la compañía o batallón al que pertenecieran, serían llevados por la fuerza y remitidos a esta capital para destinarlos a los cuerpos organizados en ella.

Durante estos meses, la retórica política de ambos lados invitaba a la movilización de los ciudadanos, lo que demostraba la legitimidad tanto del gobierno como de la lucha de los insurrectos. El prefecto del departamento de

¹⁹² A.G.N. Asambleas legislativas y gobernaciones. Op. cit.

¹⁹³ R.O. Sábado, 20 de abril de 1867

¹⁹⁴ B.O. Santamarta, 15 de mayo de 1867. Decreto de 12 de mayo de 1867

Santamarta, Manuel Vengoechea, en el Registro Oficial condenaba los actos cometidos por el general Luis Level de Goda, jefe de la fuerza nacional, en los cuales “una partida de soldados armados atropellando brutalmente a las autoridades, rompiendo puertas i ultrajando a los ciudadanos, se han robado las armas del gobierno del Estado sin que haya presedido otro formalidad que calar las bayonetas”; consideraba que la dignidad de hombres libres y el orgullo de republicanos habían sido cruelmente heridos. Hizo un fuerte llamado a mantener el Estado soberano y libre o de lo contrario saber “morir como catón”¹⁹⁵.

Desde la Ciénaga, el comandante general de la segunda división hizo también un llamado frente a los “atentados con que la tiranía ensaya sus fuerzas contra el gobierno”. Su mensaje hace alusión directa a la “leal conducta en todos los acontecimientos que han tenido”, probando una vez más, ser “los centinelas avanzados del ejército de la república”. Según el general esta manera de proceder, comprueba que el verdadero soldado de la república democrática en defensa del derecho, “no es el que se encuentra en el cuartel asalariado i vestido de oropel, sino el ciudadano pacifico, el industrioso agricultor i el artesano honrado”¹⁹⁶.

El general de los ejércitos de los Estados Unidos de Colombia y jefe de la oposición José María Louis Herrera¹⁹⁷, exaltaba su movimiento considerando como una “protesta que hago a todos mis paisanos, en prueba de mi afecto hacia ellos i de mis propósitos de hacer el bien de este país. Cuento con todos los elementos imaginables para hacer respetar el gobierno que represento”.

¹⁹⁵ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Registro del Magdalena. Santamarta, 16 de marzo 1867

¹⁹⁶ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Registro del Magdalena. Sevillano, 28 de marzo de 1867

¹⁹⁷ AGN. Asambleas legislativas y gobernaciones. Tomo 5, 22 de marzo de 1867, Jose María Louis Herrera. Dada en el cuartel general de Riohacha a 22 de marzo de 1867.

El Estado del Magdalena organizó una fuerza bastante respetable que si no fue el principal sostén del gobierno del estado, fue por lo menos la que en principio, con la derrota que pagó a Herrera en el Cardonal, frustró los planes de insurrección en todo el estado. Dicha fuerza estuvo al mando del coronel Ramón M. Valencia, y contaba con el señor Rafael D. Pimienta, un piquete de moreneros y el capitán Manuel Villar con 24 hombres vecinos de la sección de Dibulla, siendo incorporadas las compañías Camarones y Riohacha al mando de los capitanes Juan Redondo y Marcelino Ríos, quedando por consiguiente, dividida en dos partes, “una en el territorio goajiro para llamar la atención a Herrera, otra en el distrito de Barrancas al mando de su digno jefe i del Sarjento mayor Domingo Solano”¹⁹⁸.

En el campo de batalla las victorias favorecían a uno y otro bando. En los días 30 y 31 de marzo¹⁹⁹, los señores Abello, general Riascos y Manuel Vengoechea perdieron parte de la fuerza con la que trataron de hostilizar a la fuerza nacional; cada día se les agotaban los pocos recursos de que disponían, lo cual dificultaba la situación. Con mayor razón, aun cuando habían quedado reducidos al estrecho círculo de la Ciénaga y otros tres pueblos de las orillas del Magdalena, habiéndose pronunciado en armas contra el gobierno del señor Abello, los departamentos de El Banco, Valledupar, Riohacha y la mayor parte del de Santamarta.

Toda vez que el enfrentamiento en el sitio conocido como Cardonal de Paso era decisivo para las fuerzas estatales, éste se llevó a cabo el día 15 de marzo. El teniente coronel Luis Solano que comandaba las milicias del estado, tomó a su cargo “la dirección del plan de ataque”. El general Herrera que estaba a la

¹⁹⁸ GOM. Santamarta, 4 de marzo de 1868. “Apuntes para la historia” Riohacha, 12 de noviembre de 1867

¹⁹⁹ R.O. 21 de abril de 1867. “Relativa a los acontecimientos políticos del Estado del Magdalena”

cabeza de la guardia nacional, solicitó el auxilio de la fuerza que ejercía la guarnición de la plaza de Riohacha. Los fuegos se extendieron hasta el siguiente día, hasta cuando se retiraron de nuevo a la plaza de Riohacha, conduciendo más de veinticinco heridos sin ser perseguidos por carecer de suficientes pertrechos para esta operación²⁰⁰.

Con el paso de los días, los señores Abello, general Riascos y Manuel Vengoechea perdieron parte de la fuerza con la que trataron de hostilizar a la fuerza nacional²⁰¹; cada día se les agotaban los pocos recursos de que disponían, para tornar más difícil su situación, con mayor razón aún al haber quedado reducidos al estrecho círculo de la Ciénaga y otros tres pueblos de las orillas del Magdalena, puesto que ya se habían pronunciado en armas contra el gobierno del señor Abello, los departamentos de El Banco, Valledupar, Riohacha y la mayor parte del de Santamarta.

Después del combate en el Cardonal del Paso, el servicio se arregló así: la fuerza guajira mantuvo en jaque a la de Riohacha; otra en Barrancas al mando del mayor Domingo Solano, cuidaba de la comunicación con la capital del estado. En el departamento de Padilla, el Estado contaba con dos fuerzas para unir las y atacar a Riohacha; la una estaba en La Guajira y la otra en Fonseca, esta última bajo las órdenes del coronel Ramón María Valencia, en la cual ingresaron el Sr. Rafael Pimienta con la gente de Moreno, el Sr. Manuel Villar con los dibulleros, los camaroneros y riahacheros a órdenes de los señores Juan Redondo y Marcelino Ríos²⁰².

²⁰⁰ Boletín Oficial. Santamarta, 15 de mayo de 1867

²⁰¹ R.O. 21 de abril de 1867. "Relativa a los acontecimientos políticos del Estado del Magdalena"

²⁰² Alarcón. Op cit. p. 238

Las fuerzas seguían acantonadas, la nacional en Santamarta y la del Estado del Magdalena en la Ciénaga. En el mes de abril, se encargó de la Presidencia del Estado al general Joaquín Riascos en su calidad de primer designado. La campaña del sur la confió al señor Manuel A. Vengoechea quien ocupó el 6 de mayo la plaza del Chiriguaná en cercanías con El Banco, después de una débil resistencia de la fuerza del señor Salcedo compuesta por 50 hombres, fueron tomados varios prisioneros, y se cogieron 30 fusiles y cuatro bultos de pertrechos; se sometió “pacíficamente a la autoridad legítima, i entregó las armas i demás elementos de que disponía”²⁰³.

Como punto estratégico, El Banco era fundamental tanto para las fuerzas nacionales como para las del estado. Razón por la cual fue ocupada el 28 de mayo por 400 hombres de la Segunda División Colombia, al mando de los generales Rudencio López y José María Mendoza Llanos. Dicha plaza se encontraba guarnecida por 70 hombres quienes no pudieron hacer mayor resistencia a la ocupación; 20 hombres de las fuerzas del Estado fallecieron y otros 36 quedaron presos. Las tropas de Herrera se encontraban atrincheradas en la iglesia y en tres casas inmediatas a ésta. Luego de un fuerte combate pidieron que se suspendieran las hostilidades y se permitiese a un comisionado pasar al campamento, con el objeto de arreglar la rendición²⁰⁴. Quedaron sometidos a las fuerzas constitucionales los 16 jefes, 15 oficiales y 17 individuos de tropa. Herrera sería capturado ese mismo día por una sección de caballería.

Uno de los acontecimientos políticos que marcaron esta insurrección fue el juicio al que se sometió al presidente del Estado Sr. Tomás Abello, por haber ordenado que del tesoro nacional se hicieran ciertos gastos, disponiendo de

²⁰³ Boletín Oficial. Santamarta, mayo 24 de 1867 “Noticias del Banco”

²⁰⁴ *Ibíd.*

una suma de la aduana de Santamarta para atender los gastos de tropa. En su defensa, se alegó que considerando la alteración del orden público, Abello llamó al servicio a la fuerza necesaria y la sustentó con los fondos nacionales hasta tanto el poder Ejecutivo resolviera lo conveniente, con el fin de “reprimir y prevenir esos hechos que alteraban la paz interior i alteraban gravemente la exterior de la nación”²⁰⁵.

2.5.1.2 Relación con el gobierno nacional

En el mes de abril el Congreso reglamentó la ley sobre orden público que decretaba que, en caso de levantamiento de una porción cualquiera de ciudadanos en alguno Estado con el objeto de derrocar el gobierno existente y organizar otro, el gobierno de la Unión debería observar la más estricta neutralidad entre los bandos beligerantes. Se estableció también, que mientras durara la guerra civil en un Estado, el gobierno de la Unión mantendría sus relaciones con el gobierno constitucional hasta que hubiese sido desconocida su autoridad en todo el territorio y debiendo reconocer al nuevo gobierno. Esta fue una de las razones por las que por decreto del 29 de abril de 1867, Mosquera declaró en Estado de guerra la República y clausuró las sesiones del Congreso²⁰⁶, cuando faltaba sólo un día de labores; suspendió la publicación del Diario Oficial y elevó el pie de fuerza a 10.305 hombres²⁰⁷.

A raíz de este pronunciamiento, el presidente del Estado del Magdalena Joaquín Riascos, se declaró accidentalmente en ejercicio de las funciones de presidente de los Estados Unidos de Colombia, hasta tanto “alguno de los

²⁰⁵ BLAA. Libros raros y manuscritos “Defensa del presidente del Estado del Magdalena Sr. Tomás Abello”. Bogotá. Imprenta Gaitán. 1867

²⁰⁶El 29 de abril, el presidente de Estados Unidos de Colombia Tomás Cipriano de Mosquera decretó el Estado de Guerra en la República, quedando cerradas las sesiones del Congreso. En: R.O. 20 de abril de 1867.

²⁰⁷ VALENCIA. Op. cit. p. 186

llamados por la Constitución, y con mejor derecho, se encontrará funcionando como tal”²⁰⁸. Esta decisión fue motivada por estas dos consideraciones: la necesidad de restablecer lo más pronto posible el imperio de la libertad y la Constitución; y dado que el presidente del Estado Soberano del Magdalena era entre los mandatarios de los demás estados el designado en cuarto lugar para encargarse del poder ejecutivo de la Unión.

En su calidad de encargado del poder Ejecutivo, el presidente del Magdalena decretó el 17 de mayo “la espropiación de caballerías, carruajes, embarcaciones, víveres, materiales de vestuario, armamento i equipo para el ejercito i los demás, materiales que por las circunstancias puedan calificarse como artículos de guerra”²⁰⁹. Por decreto del 22 de mayo se retiraron las patentes a los buques de la marina de guerra nacional, ordenando en consecuencia, que los comandantes de dichos buques que navegaran en el Atlántico, deberían entregar las referidas patentes al presidente del Estado soberano del Magdalena, y las de los buques del Pacífico fuesen entregadas al presidente del Estado soberano de Panamá²¹⁰.

Las protestas ante este hecho por parte del gobierno de Mosquera no se hicieron esperar; el secretario de Guerra y Marina, Rudencio López en nota dirigida al señor Joaquín Riascos, manifestó que la actitud que tuvo de declararse en ejercicio del poder Ejecutivo nacional y haber dictado el decreto que prohibía el libre tránsito por el río Magdalena, fueron motivo para decretar al Estado del Magdalena “rebelde contra el gobierno nacional”. El general Mosquera exigió que se diera un nuevo decreto para declarar que el jefe del Estado del Magdalena “no tuvo motivo para asumir el ejercicio del poder

²⁰⁸ B.O. Santamarta, mayo 24 de 1867

²⁰⁹ Ibíd. Decreto de 17 de mayo de 1867

²¹⁰ B.O. Santamarta, 5 de junio de 1867.

ejecutivo nacional”²¹¹, en virtud de lo cual debía ser sometido. En caso de convenirse en este punto, podría procederse con la firma de un convenio de paz con las formalidades necesarias.

El general Rudencio López fue nombrado en reemplazo del señor Level de Goda. El general Riascos al dirigirse a Santa Marta juzgó conveniente impedir la entrada de este jefe a la capital del estado. Esta medida sirvió de pretexto a los jefes y oficiales de la segunda división que se hallaban en esta capital “para faltar a los compromisos que habían contraído de servir al gobierno del Estado i ponerse nuevamente del lado de la dictadura”²¹².

El general López al frente de la segunda división inició operaciones de inmediato sobre el estado. Atacó la ciudad de El Banco que era resguardada por Manuel A. Vengoechea, quien hizo todo lo que estuvo a su alcance para resistir con 60 hombres contra una columna de más de 500 uniformados. El Banco fue ocupado y el señor Vengoechea y los jefes oficiales que le acompañaban llevados prisioneros a las cárceles de la ciudad de Cartagena.

Después del Golpe de Estado que los radicales dieron al general Tomás Cipriano de Mosquera el 23 de mayo de 1867²¹³, y por medio del cual llegó a la Presidencia de los Estados Unidos de Colombia el general Santos Acosta, las

²¹¹ *Ibíd.* Barranquilla, junio 7 de 1867.

²¹² Mensaje del presidente del Estado Soberano del Magdalena a la asamblea legislativa, en sus sesiones ordinarias de 1867. *Op cit.*

²¹³ “Al amanecer del 23 del corriente, fue desconocido por el ejército i por los habitantes de esta ciudad, i reducido a prisión, el Jeneral Tomas C. de Mosquera, que había ejercido la presidencia constitucional de la unión, i se declaró en ejercicio de un poder dictatorial, disolviendo el congreso i sobreponiendo su voluntad a la constitución i a las leyes, desde el 29 de abril último. El segundo designado constitucional para ejercer el poder ejecutivo, ciudadano Jeneral Santos Acosta, asumió el título de presidente de la unión, i se encargó del poder ejecutivo ante la corte suprema federal, conforme al artículo 1º de la lei de 23 de marzo de 1866. En: Boletín Oficial. Santamarta, junio 30 de 1867.

actividades bélicas de las milicias nacionales concluyeron a finales de julio de 1867, fecha en la cual el gobierno de Magdalena reconoció al general Santos Acosta como nuevo presidente de Colombia²¹⁴. De igual forma se declaró el 28 de junio que el presidente del Estado soberano de Magdalena cesaba el ejercicio del poder Ejecutivo nacional²¹⁵. Tras la victoria del nuevo gobierno nacional, en el Magdalena “quedó definitivamente inaugurada la era de la paz”²¹⁶, por lo menos en lo que respecta al enfrentamiento con la fuerza nacional.

Según el Diario Oficial, el general Rudecindo López “luego que quedó enterado de la realidad de los hechos no vaciló en reconocer i someterse a la nueva administración inaugurada por el ciudadano Jeneral Acosta”. De esta forma, los batallones Granaderos y Boyacá que marcharon hacia la costa, entraron a Santamarta el 28 de junio en horas nocturnas, ya no con la intención de atacarla y transformar el orden público, sino de unirse a las fuerzas del Magdalena.

Sin embargo, quedaba aún pendiente el enfrentamiento con la fuerza del general Herrera ya que aún existían lugares leales a él. Un ejemplo era la provincia de Tenerife, en la cual por medio del decreto del 8 de junio, su gobernador se expresó en abierta rebelión contra el gobierno del estado, declaró a tal provincia en Estado de guerra y desconoció al gobierno de Santamarta precedido por el señor Joaquín Riascos²¹⁷. En este mandato se estableció también la expropiación por cuenta del Estado de todos los

²¹⁴ RODRÍGUEZ PIMIENTO. p. 167

²¹⁵ Ibíd. Decreto de 28 de junio de 1867 “Declarando que el presidente de este Estado cesa en el ejercicio del poder ejecutivo nacional”.

²¹⁶ Diario Oficial, 31 de agosto de 1867 “Terminó la guerra en la costa”

²¹⁷ B.O. Santamarta, junio 30 de 1867. Decreto de 8 de junio de 1867

elementos de guerra que se encontrasen en la provincia, previa indemnización. Asimismo, se determinó el tránsito por la provincia con pasaporte.

Lo más importante, ordenó crear una columna denominada Tenerife compuesta del contingente de los distritos, en esta proporción: Tenerife, 15 hombres, Pivijai, 10, Remolino, 18, Cerro, 10, Piñón, 22, Salamina, 15 y Plato 10 hombres. Para tal fin, se estableció que los jefes municipales de los respectivos distritos serían los encargados del reparto correspondiente poniéndolos a disposición del jefe militar del contingente, quien quedó autorizado para darle la organización y movilización convenientes. El pago para dicha fuerza según el decreto, debía sustraerse del pago de los sueldos de los empleados de los distritos, a quienes les quedaron suspendidos los mismos.

En el departamento de Padilla el coronel Farías organizó una división con la cual se aproximó a la ciudad de Riohacha, donde se habían atrincherado las fuerzas rebeldes acaudillas por Herrera. Farías “atacó la plaza el día 10 de julio; pero no obtuvo resultado alguno favorable, i se vio en la necesidad de replegarse a la guajira para dar nueva organización a sus tropas”²¹⁸. Con la colaboración de una columna auxiliar enviada por el general Riascos, y del vapor Colombia que se había puesto al servicio del gobierno, se ocupó la plaza de Riohacha. Herrera abandonó la plaza acompañado de todos sus jefes y oficiales y con 300 individuos de tropa²¹⁹.

Después de los combates que precedieron a la toma de la plaza de Riohacha, partió una columna en persecución de Herrera bajo las órdenes del teniente coronel Juan Freile quien siguió sus pasos por la vía de Camarones. Farías

²¹⁸ GOM. Santa Marta, 19 de noviembre de 1867

²¹⁹ *Ibíd.*

emprendió la marcha con el resto de la división saliendo de Riohacha en la madrugada del día 18, tomando la línea del camino de Tomarrazón, La Palma y San Juan cuyo punto ocupó con la vanguardia el día 21²²⁰.

Por la debilidad de las tropas, el comandante Farías dispuso la organización de un escuadrón de Caballería compuesto en su mayor parte por jefes oficiales de 60 hombres montados, los cuales aumentaban en el tránsito hasta 90 o 100, en dirección a Valledupar, donde sabía se encontraba Herrera. El día 22, en el Alto de la Minas (cerca de la aldea Valencia de Jesús, camino al departamento de El Banco), se llevó a cabo la batalla en la que las fuerzas de Herrera fueron capturadas. Para este combate, las tropas de Farías se dividieron en tres columnas cada una conformada por treinta hombres así: la primera bajo las órdenes del sargento mayor Romelía Borrero y José Antonio Borrego que debía operar de este a oeste, con la misión de cortar la retirada al enemigo por la vía de Plato y Pivajai; la segunda, bajo el mando del sargento Martín Aroca con la responsabilidad de operar por el norte; y la tercera, a órdenes del coronel Antonio J. Maya, que debía marchar en línea recta sobre el pueblo.

2.5.1.3. Liquidación y des-acuartelamiento de la fuerza militar

Con la total derrota de las fuerzas rebeldes el presidente del Estado Soberano del Magdalena procedió a liquidar el ejército del Estado²²¹. Para tal efecto se requirió por un lado, de la cuenta de haber de cada cuerpo, jefe u otro individuo

²²⁰ Boletín Oficial. Santamarta, 31 de agosto de 1867 “A última hora”

²²¹ Una razón que puede justificar este decreto podría ser la falta de presupuesto para sostener las tropas. Esta se evidencia al leer las comunicaciones provenientes del prefecto de Padilla, con fecha 21 de junio, en la cual, se solicitó al jefe del Estado mayor Jeneral, los recursos y provisiones necesarios para sostener la División, ya que según Farías “A no ser por este inconveniente pronto serían balidos los rebeldes”. En: A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Fonseca, 21 de junio de 1867.

militar que hubiere prestado algún servicio, y por el otro, de las listas de reserva. El primero de estos documentos serviría para comprobar el servicio y el tiempo prestado; y el segundo, para confirmar la suma que ha percibido del tesoro por cuenta de su haber²²². Por su parte, el decreto del 1 de octubre ordenaba desacuartelar una parte de la fuerza pública:

Art 1º desacuartelase el Estado mayor, i la 1ª, 2ª 3ª división del ejército. Se exceptuan de esta disposición la 1ª compañía del batallón "vives numero 1º i una de las compañías de la 2ª división, que designará el prefecto del Departamento de padilla, las cuales continuarán en servicio hasta nueva disposición del poder ejecutivo²²³.

La situación fiscal del Magdalena no era la mejor a pesar de haberse ordenado liquidar y mandar pagar los cuerpos que compusieron la segunda división del ejército del Estado que estuvo al servicio de la Unión durante la última contienda; muchos de ellos, no alcanzaron a liquidarse. En vista de esta situación, el presidente del Estado del Magdalena Manuel Vengoechea dirigió una correspondencia al presidente de la nación para solicitarle que dispusiera "lo más conveniente, con el objeto de que los militares del Estado que combatieron la dictadura en las jornadas de Cardonal, Banco, Calamar, Riohacha i san Angel, reciban por todo premio el haber que les corresponde según la lei"²²⁴.

De igual forma, Vengoechea solicitó al Congreso una subvención de \$25.000 anuales por término de cuatro años, con el objeto de atender los gastos de la administración pública del estado, sobre la consideración que al ser el Estado del Magdalena el más despoblado y pobre de los que forman la Unión

²²² GOM. Santamarta, 30 de octubre de 1867. Decreto de 6 de septiembre de 1867 "Sobre liquidación de haberes militares".

²²³ Ibíd. Decreto de 1 de octubre de 1867, "Desacuartelando una parte de la fuerza pública"

²²⁴ G. O. Santamarta, 4 de febrero de 1868

colombiana y debido a las revueltas que en él se han presentado desde el año de 1857, el Estado se encontraba en una situación lamentable²²⁵. De esta forma, el secretario general José M. Campo Serrano, al creer que la paz reinaba en el estado, creía innecesario el mantenimiento de la fuerza permanente, liquidando las milicias sin haber ni un solo individuo en servicio activo²²⁶.

2.5.2 Enfrentamientos con el partido de la unión liberal

De cierta forma podría decirse que se mantuvo un ambiente de paz, aunque como era de suponerse, las confrontaciones y conflictos no terminaron en 1867. Luego de esta fecha se presentaron varias disputas, en particular de tinte político encabezadas por la Unión Liberal, principal partido de oposición a las políticas de Manuel Abello. Dicha colectividad estaba dirigida por los señores Joaquín Riascos y José María Campo Serrano, con el propósito de hacerse al poder. Para ganar adeptos a favor de su movimiento en las ciudades de la Ciénaga y Santamarta, se precipitaron a la desestabilización de Abello para separarlo del cargo²²⁷.

Los enfrentamientos entre las tropas del Estado y las de la Unión Liberal no tardaron en aparecer. El presidente del Estado por medio del decreto del 7 de marzo de 1868²²⁸ declaró amenazado el orden público en los departamentos de Santamarta, Tenerife y Belén. Por medio de ese acto administrativo, el mandatario llamó al servicio activo de las armas a medio batallón de la primera división de las milicias del estado, compuesto de la segunda del batallón

²²⁵ *Ibíd.* Santamarta, 29 enero de 1868

²²⁶ *Ibíd.* Santamarta, 24 de enero de 1868

²²⁷ RODRÍGUEZ PIMIENTO. *Op. cit.* P. 178

²²⁸ GOM. Santamarta, 12 de marzo de 1868. Decreto del 7 de marzo de 1868 “Declarando amenazado el orden público en los departamentos de Santamarta, Tenerife i Belén”.

Córdoba número dos. El comando de la fuerza estuvo en cabeza del coronel Antonio M. Viana.

Fue ordenada también la creación de los departamentos militares de Santamarta y El Banco. El primero integrado por los departamentos de Santamarta y Tenerife, tenía como jefe militar al ciudadano general Ramón M. Valencia quien había sido nombrado por el presidente del estado. Y el segundo departamento constituido por los territorios de Belén y Río de Oro bajo el mando del sargento mayor Antonio Noguera Zúñiga²²⁹.

Por medio del decreto del 11 de marzo de 1868²³⁰, se organizaron las *Fuerzas sutiles del Estado* por medio de una la flotilla compuesta de ocho bongos de guerra y dos escuchas. El prefecto del departamento Ramón M. Valencia, en uso de las autorizaciones recibidas por parte del presidente del Estado a efecto de organizar la fuerza, llamó al servicio activo a los siguientes oficiales: capitán Manuel Guerrero con destino a la plana mayor del batallón número dos Córdoba, en calidad de ayudante primero habilitado. Con destino a la primera compañía al capitán Eduardo Rebollo, al teniente Dámaso Domínguez y al subteniente Tadeo García. Para la segunda compañía al alférez Francisco Monsalvo, al teniente Antonio Labores y al sub teniente José Salcedo²³¹. Por medio de este mismo decreto, se convocó a los individuos de tropa que pertenecieran o hubiesen Estado vinculados al referido batallón, con la orden estricta de que serían alistados a la fuerza quienes no acataran la orden dentro de las ocho horas siguientes a la publicación del decreto.

²²⁹ Ibíd

²³⁰ Ibíd. Decreto del 11 de marzo de 1868 "Organizando la fuerzas sutiles del Estado"

²³¹ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Decreto del 15 de marzo de 1868, Ciénaga, 16 de marzo de 1868

Este conflicto político duró hasta el año de 1871, periodo en el que el presidente Abello decide abandonar el poder. Tal medida estuvo precedida por turbaciones del orden público en los departamentos de Santamarta y Río de Oro, capital del departamento de El Banco. De igual forma en Ciénaga, once ciudadanos anunciaron que se constituían en Asamblea Legislativa. Hecho que provocó por parte del presidente la declaración del orden público turbado, al considerar este acto como “inconstitucional e insólito”²³².

Tras estos acontecimientos el presidente constitucional del Estado Soberano del Magdalena llamó al servicio de las armas a la primera división de las milicias del territorio. Nombró como jefe de Estado Mayor de la misma al coronel Camilo M. Barreneche y primer ayudante general al teniente coronel José N. Zúñiga. Llamó también a la segunda y tercera divisiones del ejército del estado, integradas por las milicias de los departamentos de Padilla y Valledupar y los departamentos de Tenerife y Banco, respectivamente²³³.

En el año de 1869 previendo desórdenes en la instalación de la Asamblea Legislativa, el presidente de la junta preparatoria de la misma solicitó que se pusiera a su disposición una parte de la fuerza pública, solicitud que fue oficializada con la expedición del decreto del 2 de septiembre que llamó al servicio a la primera compañía del Batallón Vives n.º 1. El capitán José María Maestre, el teniente José de Jesús Olaya y el subteniente Manuel Barcelo fueron destinados como comandantes de la misma²³⁴.

²³² Gaceta Oficial. Santamarta, 1 de julio de 1871. Decreto 15 de junio 1871

²³³ Suplemento a la "Gaceta del Magdalena" (en adelante S. G.M). Santamarta, 19 de junio de 1871

²³⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santamarta, 2 septiembre de 1869.

El llamado a armas de 1871 fue totalmente distinto, ya que el presidente Abello consideraba que en la Ciénaga se gestaba una revolución y como tal manifestaba estar obligado como primer magistrado a sostener la Constitución y las leyes²³⁵. Concluía su alocución con el llamado a las armas, y la exaltación a los ciudadanos en su deber de salvar la situación y defender las instituciones.

Es de anotarse que la Unión Liberal no se dio por vencida. Insistía en su propósito de tener la Asamblea y tenía el apoyo de Ciénaga, lo cual era como contar con el triunfo. Por otra parte, don Manuel Abello no tenía apego al poder, su deseo era dejarlo. El 17 de junio de 1871 se suscribió un acuerdo de paz entre los señores J. Mier y Manuel Dávila García, delegados por los señores Abello y José María Ocampo Serrano, comisionado éste por la Asamblea. El convenio fue aprobado y en él se estipuló que el Sr. Abello convocaría a la Asamblea a sesiones extraordinarias y ante ella renunciaría a la Presidencia del estado²³⁶. A raíz del acuerdo, Abello declaró restablecido el orden público en el estado²³⁷. En consecuencia, desacuarteló al ejército que había sido llamado al servicio de las armas y ordenó que el jefe de Estado Mayor de la división hiciera entrega de las armas y municiones al guarda parque general mediante inventario²³⁸.

2.5.3 La Guerra Civil de 1876-1877

Como lo manifiesta el historiador Ortiz Mesa, “este conflicto se constituyó en la contienda bélica del siglo XIX colombiano, que dio inicio a la caída del régimen

²³⁵ Alocución del Presidente Constitucional. S.G.M. Santamarta, junio 15 de 1871

²³⁶ Alarcón. p. 259.

²³⁷ SGM. Santamarta, 19 de junio de 1871

²³⁸ El 20 de junio se abrogó el decreto ejecutivo de 15 del presente mes de junio, "llamando al servicio activo de las armas las divisiones 2ª y 3ª del ejército del Estado". Quedando desacuarteladas todas las fuerzas llamadas el 15 de junio. En: G.O.M. Santamarta, 24 de junio de 1871.

federal y abrió el camino para la formación de un nuevo régimen centralista, autoritario y pro católico, denominado la Regeneración y la hegemonía conservadora (1886-1930)”²³⁹. Esta guerra, fragmento aún más al liberalismo radical que gobernaba el país desde 1863 y permitió que el liberalismo independiente obtuviera mayorías en los cargos públicos nacionales y en casi todos los estados federales.

Para comprender el impacto de esta guerra civil en el Estado del Magdalena se deben observar los acontecimientos de 1875, año en el cual el país se preparaba para la elección de presidente de la República para el periodo 1876-1878. Se disputaban tal dignidad el Dr. Rafael Núñez y el Dr. Aquileo Parra. En los estados de la costa se había convocado una convención de plenipotenciarios de los tres estados cuyo objeto era sustraerse a las influencias del gobierno de Bogotá, se organizaba así una liga de los liberales conspicuos de Bolívar, Magdalena y Panamá contra las pretensiones electorales del poder federal. La convención se reunió en Barranquilla el 1 de diciembre de 1874, la cual proclamó la candidatura del Sr. Rafael Núñez²⁴⁰.

Sin embargo, al interior del Magdalena ya se había iniciado una lucha de carácter local encabezada por el presidente del Estado Sr. José Ignacio Díaz Granados quien se encontraba entre el círculo parrista y el prefecto de Padilla general Riascos. A raíz de los combates, Díaz Granados renunció a la Presidencia del Estado del Magdalena, y en consecuencia, se encargó el 15 de febrero de 1875 al general Riascos, como primer designado²⁴¹. El señor general Francisco de Labarcés, a la cabeza de 40 a 50 individuos, samarios y

²³⁹ ORTIZ MESA. p. 86

²⁴⁰ BRICEÑO, Manuel. La revolución 1876-1877, Recuerdos para la historia. Tomo I Bogotá: Imprenta nueva. p. 12

²⁴¹ ALARCÓN. p. 275

cienagueros, asaltó la cárcel de la Ciénaga y se declaró por completo en rebelión contra el gobierno del Estado recién establecido²⁴².

A raíz de estos hechos, el general Riascos decretó el 17 de mayo la perturbación del orden público en todo el estado, con base en consideraciones tales como el descubrimiento de una conspiración contra el gobierno local que debió iniciarse con el asesinato del presidente; por la presencia en las inmediaciones de la capital de individuos armados sin sometimiento a las autoridades constitucionales, y a que una parte de las fuerzas revolucionarias dispersas se habían organizado e invadido el territorio de Padilla, según aviso oficial de las autoridades de aquel departamento²⁴³.

En algunas ocasiones el papel de la tropa no se redujo a la defensa de la institucionalidad del gobierno, ya que se presentó el caso en el que olvidaban la neutralidad que debían guardar frente a los conflictos y tomaban parte activa en las decisiones políticas. Un ejemplo de esto fue el decreto expedido por el comandante de la columna regenerador en el departamento de Santamarta con el cual se desconocía al gobierno presidido por el Sr. Martín Salcedo y se respaldaba al presidido por el Sr. Manuel Dávila García²⁴⁴.

De tal manera, el conflicto en la Costa Atlántica se debió entre otras causas a las intervenciones del gobierno de la Unión en tales estados, con el argumento de que existían revueltas internas o amenazantes para su estabilidad. Fue así como se inició en diferentes momentos en cada estado: en el Magdalena a

²⁴² Diario Oficial. Bogotá, 14 de junio de 1875, "Sucesos en el Estado del Magdalena"

²⁴³ G.O.M. Santamarta, 15 de junio de 1875, Decreto N° 77 "Declarando turbado el orden público en todo el Estado"

²⁴⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Militar. Pivijar, 2 de octubre de 1875

mediados de febrero de 1875, luego en Bolívar el 18 de julio y por último Panamá el 20 de agosto. Finalizó el 11 de octubre de 1875.²⁴⁵ Tras nueve meses de enfrentamientos y varias negociaciones de paz fallidas, se firmó un convenio de paz, de ocho artículos, en La Gloria. Sin embargo, fue desaprobado por el presidente de la Unión, porque verdaderamente aparecía menguado el poder nacional.

En relación con la Guerra Civil de 1876, varios factores de orden *político y religioso* llevaron a su estallido. Veamos: el desgaste del partido liberal en el gobierno después de 13 años de dirigir los destinos del país y mantener la soberanía de los estados; la oposición del conservatismo y de la Iglesia al régimen liberal, especialmente en lo relativo a la exclusión del partido conservador del poder político nacional y a sus proyectos reformadores que afectaban a la Iglesia, en educación, desamortización de bienes de manos muertas, tuición e inspección de cultos y extrañamiento de obispos, sacerdotes y fieles, con lo cual, el problema religioso se constituyó en el principal eje de diferenciación partidista²⁴⁶.

El gobierno general declaró turbado el orden público en todo el territorio nacional el 13 de agosto. La guerra se extendió a seis de los nueve estados de la Federación; los estados de la Costa, Bolívar, Magdalena y Panamá si bien quedaron por fuera del enfrentamiento bélico en forma directa, jugaron un papel decisivo en los territorios fronterizos con los estados que se encontraban en la contienda, bien vigilando las costas para facilitar el ingreso de armamentos y municiones del extranjero para el gobierno nacional, o interrumpiendo los posibles ingresos de armas para los rebeldes. Además,

²⁴⁵ ORTIZ MESA. p. 86

²⁴⁶ *Ibíd.* p. 89

controlaron la navegación por los ríos Magdalena y Atrato, con lo cual el comercio y el movimiento de gentes estuvieron en sus manos.

El Estado del Magdalena ejerció controles marítimos y fluviales para evitar apoyos externos a los conservadores en las costas. Para lograrlo, al interior del Estado se hicieron varias movilizaciones de tropa, como la realizada por el prefecto del departamento de Padilla Pedro M. Brito quien declaró trastornada la tranquilidad y el orden públicos amenazados en el departamento. Llamó al servicio de las armas y acuarteló una compañía suelta de infantería de las milicias activas del Estado en este distrito, para que diera “mano fuerte a la autoridad e inspirar confianza en el mantenimiento de la paz” ²⁴⁷. Dicha compañía constaría con lo posible de las plazas que fijaba el artículo 56 del Código Militar. Estableció asimismo, que la ración diaria de oficiales y tropa sería pagada por el colector departamental sobre vales por anticipación, debiendo solicitar al fin del mes la legalización de pago, bajo las bases siguientes: capitán, 80 centavos; teniente, 60; subteniente, 50; sargento, 40; cabo, 35 y soldado 30 centavos.

Entre otras disposiciones se llamó al servicio activo de las armas a medio batallón de infantería de las milicias del estado²⁴⁸, destinando como jefe y oficiales al coronel Francisco Capella, a los capitanes José M^a. Angulo, Manuel Galindo y Adolfo Rangel, a los tenientes Rafael Amaya y Guillermo Silva como también al alférez Maximiliano Ramírez.

²⁴⁷ A.H.M.G. Fondo Gobernación Santamarta, 30 de noviembre de 1876, decreto de 28 noviembre, “Declarando trastornada la tranquilidad pública i amenazado el orden en el departamento”.

²⁴⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Informe Militar. Santamarta 27 de junio de 1878.

Esta posición se debió justamente a los acontecimientos que tuvieron que enfrentar en 1875, pues los presidentes de los estados de la Costa “dieron pruebas de patriotismo y lealtad a las instituciones, rechazando las proposiciones del gobierno de Antioquia de ser neutrales en la contienda con el gobierno nacional”²⁴⁹.

2.5.4 ‘Revolución 1879’

La tensión frente a la posibilidad de nuevos enfrentamientos internos era permanente. Se dio principalmente por la inconformidad de los opositores de los distintos gobiernos. En el informe del secretario de Estado a la Asamblea Legislativa en el año de 1878, se puede leer:

La paz, Ciudadanos Diputados, se ha conservado inalterablemente en el Estado después de vuestras sesiones del año próximo pasado... Sin embargo en el Magdalena las guerras son ya como endémicas, i la existencia de los gobiernos está mui espuesta, por multitud de motivos que vosotros conocéis; i las circunstancias que atravesamos son mui delicadas e inspiran alguna desconfianza con respecto al mantenimiento de la paz pública²⁵⁰.

Estas sospechas no tardaron en confirmarse, en un año que como 1879 era decisivo para los conservadores del Magdalena para regresar al poder. En la cabeza del Estado se encontraba el Sr. Luis A. Robles cuyo gobierno la oposición lo tildaba como un “régimen ilegítimo que no respetaba el derecho de los miembros de la comunidad, no estaba basado en la opinión pública” y no era otra cosa que un “usufructo establecido en beneficio de un grupo exiguo de

²⁴⁹ Ortiz 190

²⁵⁰ G.O.M. Santa Marta, 19 de septiembre de 1878. “Informe del Secretario del Estado a la Asamblea Legislativa en sus sesiones de 1878”.

ciudadanos, en perjuicio de la soberanía i bienestar de los pueblos del Estado”²⁵¹. La revolución tuvo como propósitos los siguientes:

1. Reivindicaciones para el Estado de derecho de elegir libremente sus mandatarios, “quien escruta elige”.
2. Combatir la elevación al poder de individuos
3. Rechazo del nepotismo
4. Nada de privilegios nacionales, nada de monopolios
5. Renovación radical (moral política del estado)
6. Explicación de las leyes
7. Verdad en el sufragio
8. Protección real y eficaz de los derechos individuales

En defensa de este programa se encontraron 40 hombres de las milicias del Estado que acompañaron a 95 magdalenenses (cienagueros y samarios), los cuales ocuparon militarmente la ciudad de la Ciénaga el 29 de mayo. El conflicto entre el Sr. Robles y los empleados federales residentes en Santamarta, hizo necesaria la presencia en ese puerto de 100 hombres de la guardia colombiana, después de haberse negado el derecho de saltar a la playa de dicho puerto, acusaron al Sr. Robles de ser el culpable de los acontecimientos acaecidos el 15 de junio.

En comunicación enviada al Dr. Luis A. Robles por el comandante general de las milicias del estado, Cecilio Rodríguez, se le solicitó el rendimiento de la plaza de Santa Marta y la deposición de las armas, con el ofrecimiento de toda clase de garantías en sus personas e intereses²⁵². Ante su negativa se procedió a ocupar la plaza después de un combate de 53 horas sobre las fortificaciones y atrincheramientos, quedando todo el Estado bajo el gobierno provisional de José María Serrano y “sin un solo enemigo de armas en su

²⁵¹ BLAA. RUDAS, Juan Manuel. La insurrección en el Magdalena en 1879. Bogotá: Imprenta de Borda, 1880. p. 22

²⁵² A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Gaira, 7 de junio de 1879

territorio”²⁵³. Por decreto del 10 de julio se convocó a la convención que debía reorganizar al estado, sobre la base de la derogatoria o reforma de las leyes depresivas de las garantías y dignidad de los magdalenenses y darle elevación a la administración de la justicia abatida por completo.

2.6 Presupuesto del ejército y las milicias

Durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia, el Estado Soberano del Magdalena continuó con serios problemas fiscales, lo que dificultó la apertura de renglones del presupuesto, en específico para la fuerza pública. Si bien en el presupuesto de 1868 no se destinó una suma en particular para el Departamento de Guerra, en la relación del movimiento rentístico de la *administración general de hacienda*²⁵⁴, se estableció que de \$592, 04 existentes en caja se remesaron al habilitado del medio Batallón Segundo Córdoba y por otros gastos relacionados con el orden público, \$ 413, 25.

La falta de destinaciones para el Departamento de Guerra se repitió hasta el año de 1869, cuando se presupuestaron \$383,00 para pagar el sueldo anual del guarda parque general; \$186, 30 para pagar el valor de las medicinas, alimentos y raciones de los empleados del hospital de la segunda división del ejército, en los meses de enero a marzo de 1866 y \$1.140, 70 para pagar a Echeverri Botero y los gastos causados en el armamento que el gobierno del

²⁵³ Registro del Magdalena (este periódico, órgano oficial de la administración pública del Estado, sustituye a la antigua Gaceta del Magdalena). Santamarta, 10 de julio de 1879.

²⁵⁴ GOM. Santamarta, 6 de abril de 1868 “Relación del movimiento rentístico que ha tenido a administración General de Hacienda, en la década de 21 a 31 de marzo”.

Estado expropió en junio de 1864. El presupuesto total de este año fue de \$85.282, 57²⁵⁵.

Tabla N 8. Presupuesto del Estado 1866 - 1878

Departamento	1866	1868	1869	1870	1871	1875	1878
Gobierno	10.620	17.995	15.480	17.717.20	17.715	22.423.33	24.012.80
Justicia	10.080	16.336	14.784	15.136	15.136	22.608.00	24.748
Hacienda	9.840	5.480	5.360	5.360	5.360	7.284	15.604
Obras	2.960	3.600	17.920	1.600	5.620	500	5.000
Beneficencia	6.000	3.320	7.000	2.859	3.320	1.200	3.960
Instrucción	--	--	--	2.000		24.000	20.000
GUERRA	--	--	--	--	--	--	--
Deuda	--	16.823	2.000	3.320.70	3.320	4.000	--
Varios	10.500	--	22.737.57	20.151.50	16.090	33.977.72	--
Especiales	--	--	--	--		5.553.82	36.895
TOTAL	50.000	63.409	85.282.57	68.142.40	622.941	121.546.87	146.519.80

Fuente: G.O.M.

Durante la década de los setenta se presentó un aumento significativo en el gasto presupuestal, en especial entre 1875 y 1877²⁵⁶, que alcanzó las sumas \$121.546, 87 y \$146.519, 80 respectivamente. Aunque el Departamento de Guerra continuó sin asignación específica, la Asamblea Legislativa decretó que “en caso de conmoción interior, o que haya motivos fundados para temer un trastorno del orden público, el poder ejecutivo abrirá un capítulo a la cuenta de créditos legislativos para imputar a él los gastos que sea indispensable hacer”²⁵⁷.

²⁵⁵ GOM. Santa Marta, 19 de diciembre de 1868. Decreto 18 de diciembre de 1868 “Liquidación de presupuesto de gastos para el año de servicios de 1869”.

²⁵⁶ GOM. Santa Marta, 26 de octubre de 1874. Ley N° 284 “De presupuesto de rentas i gastos para el año de 1875”

²⁵⁷ GOM. Santa Marta, 18 de diciembre de 1869. Ley 95 “Sobre presupuesto de rentas i gastos del Estado para el servicio del año de 1870”.

Es tan sólo hasta el presupuesto del bienio 1880-1881 cuando se destina al Departamento de Guerra la suma de \$15.000 de los \$335.064 del total del gasto público, es decir un 4,4 por ciento que debía ser dividido de la siguiente forma: \$ 5000 para el parque del Estado y \$10000 para los gastos de la fuerza pública²⁵⁸. En el bienio 1882-1883²⁵⁹, de la suma de \$357.052 como presupuesto total, \$4000 fueron para el Departamento de Guerra, es decir, un 1,1 por ciento.

Tabla N 9. Presupuesto del Estado 1880 – 1883

Departamento	1880 - 1881	1882- 1883
Gobierno	48.116	47.748
Justicia		59.152
Hacienda	58.480	61.752
Obras		40.000
Beneficencia	12.000	13.000
Instrucción	40.000	50.000
GUERRA	15.000	400
Deuda	--	--
Varios	45.000	--
Especiales	10.000	41.900
TOTAL	335.064	357.052

Fuente: registro del Magdalena

²⁵⁸ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santa Marta, 20 de noviembre de 1879

²⁵⁹ Registro del Magdalena. Santa Marta, 5 de noviembre de 1881. Ley 52 “De presupuesto de rentas y gastos para la vigencia económica de 1882 y 1883”.

2.6.1 Financiación y contribuciones

Los gastos de guerra de 1865 los hizo en principio el gobierno del Estado con las rentas del distrito de Santamarta, suprimiendo el derecho de Matadero y el de Muelle que producían \$12.000 anuales²⁶⁰. Estas medidas provocaron el levantamiento de varias voces de protesta. En la ciudad de Santa Marta el secretario del Estado escribe al ciudadano presidente encargado en estos términos:

Me permito insinuaros que creía conveniente suspender el cobro del cincuenta por ciento aumentado al subsidio de distritos, pues habiendo quedado más reducidas las guarniciones de esta capital, del valledupar (única fuerza en servicio) a virtud de algunos decretos que las organizan, pudiendo suprimir al Estado mayor jeneral, ya innecesario i cuando hai un jefe militar en cada provincia, i siendo tanta la miseria de las poblaciones del Estado, por todo lo que ha ocurrido en la pasada revolución jeneral, no hai razón bastante poderosa para exigir tan gravoso sacrificio a los habitantes del Estado, ni estos pueden aunque quisiran, soportar esa exacción²⁶¹.

En la parroquia de Piñón, la Junta Católica de la Santa Iglesia en 1875 acordó solicitar la devolución del dinero invertido en la reparación del templo destruido durante la revolución, reintegrar la suma devuelta a todos los contribuyentes que no excedió más que de ciento veintiún pesos menos los gastos invertidos, que hacen la suma de diez i seis pesos diez centavos, sacados de aquella misma suma²⁶².

2.6.2 Gastos militares

Con el fin de cubrir las raciones diarias se despachaban vales por parte del Estado a favor del comisario de la fuerza respectiva. Estos cubrían sumas diarias de pequeñas cuantías, las cuales se destinaban al pago de raciones

²⁶⁰ ALARCÓN. p. 229

²⁶¹ AHM.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santamarta, 15 de septiembre de 1864

²⁶² Archivo Arquidiocesano de Santamarta. Piñón, 18 septiembre 1876

para los individuos de la tropa, la asistencia médica y para los auxilios de oficiales²⁶³. El pago de las raciones se realizaba teniendo en cuenta el total de los individuos de tropa ejecutiva. Tomando como ejemplo las raciones de varias divisiones del ejército del Magdalena entre los años de 1863 a 1867 y 1873, se puede apreciar que fueron proporcionales al número de individuos, así:

Tabla N 10. Raciones diarias 1863-1973

Año	División	Fuerza ejecutiva	Raciones diaria
1863	Ejército del sur	187	81.85
1864	Batallón Tenerife	56	14.50
1864	Brigada Regenerador	24	3.76
1865	Batallón Vives N.º 1	66	28.00
1865	Batallón Obando	105	36.55
1867	Batallón Vives N.º 1	52	18.35
1873	Batallón Zapadores	53	17.57

Fuente: A.H.M.G. Informe del comisionado de Guerra

Sin embargo, se dieron algunas voces de inconformidad frente a la falta de recursos para los pagos, presentándose casos en los que pasaban varios días y los individuos del ejército en servicio activo no recibían las raciones, “puesto que no existía un centavo en la caja de la comisaría”²⁶⁴. En ocasiones, se solicitaba ordenar la desarticulación de las tropas toda vez que llevaban 32

²⁶³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Boletín Oficial número 18 Ciénaga, 1 de agosto de 1864. Santamarta, 15 de mayo de 1864. Santamarta 9 de enero de 1867 número 18 Ciénaga, 1 de agosto de 1864 Vale a favor del Sr. Comisario de fuerza por la suma de dies centavos para racionar a los individuos de tropa. Santamarta, 15 de mayo 1864 Vale a favor del Sr. Comisario de guerra por la suma de cuatro pesos ochenta centavos por asistencia medicina de cuatro individuos de tropa que han pasado al hospital perteneciente del Batallón Tenerife Santamarta 9 de Enero de 1867 Vale a favor del Habilitado i por cuenta del presupuesto del corriente mes la suma de setecientos cincuenta pesos (\$750) para aisilios de oficiales i racional de tropa en la segunda semana del corriente.

²⁶⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 24 de diciembre de 1860 Comisaría de guerra Sr. comandante de armas

días sin raciones y era “imposible mantenerlas más tiempo en armas y sin raciones”²⁶⁵. Ante la falta de recursos monetarios, se plantearon soluciones tales como “pagar diariamente los vales sin sujetar a los capitanes de compañía”²⁶⁶.

El hecho de que en los años sesenta se presentara la mayor parte de enfrentamientos y alteraciones de orden público, conllevó a que el gasto militar aumentara y que el gobierno se preocupara por la contabilidad del mismo. Por tal razón, en la circular n.º 23 “*haciendo varias prevenciones acerca de los gastos de la guerra sufragados por el estado*”²⁶⁷, el secretario general del Estado comunicó a los jefes municipales que era derecho de cada Estado el reconocimiento de las sumas erogadas de sus propias cuentas para los gastos de las guerras, razón por la cual, se ordenó el cumplimiento del decreto del poder Ejecutivo nacional que son de cargo del gobierno de la Unión todos los gastos que se han hecho y continúan haciéndose para sostener la soberanía de los estados. Para el pago de las cuentas se debía suministrar en ramos separados los siguientes datos:

Primero: raciones del Ejército
Segundo: gastos en la movilización de tropa
Tercero: correos i postas extraordinarios
Cuarto: comisiones militares

Cabe señalar que la fuerza del Estado que prestaba servicio en la guardia nacional era pagada por el Estado nacional. El 17 de junio de 1867 se autorizó al presidente del Estado ordenar el pago por cuenta del tesoro nacional, de la fuerza existente en servicio, entre ellos la segunda división del ejército. Por tal

²⁶⁵ B.O. Ciénaga, 26 de marzo de 1861 Sr. secretario general

²⁶⁶ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santamarta, 18 de diciembre de 1869

²⁶⁷ GOM. Santamarta, 9 de abril de 1862 “Haciendo varias prevenciones acerca de los gastos de la guerra sufragados por el estado”.

razón, la Asamblea Legislativa del Estado Soberano del Magdalena aprobó la resolución del 30 de septiembre de 1868, que solicitaba al poder Ejecutivo de la Unión, “liquidar i cubrir de sus haberes militares, por cuenta de la nación, la 2º división del ejército del Estado”²⁶⁸.

De igual forma, según el decreto del 20 de marzo de 1868²⁶⁹, se ordenó pagar del tesoro nacional a los estados de la Unión, las sumas gastadas de los fondos respectivos en el sostenimiento de la fuerza al servicio de las instituciones nacionales. Para el cumplimiento de este decreto, se solicitó a los gobiernos de los estados los comprobantes de los gastos y el reconocimiento de los créditos.

2.6.2.1 Material y armamento

En el Departamento de Guerra se incluían los gastos de material destinados principalmente a la compra de armamento, municiones, vestuario y a los gastos de escritorio. Uno de los renglones con mayor consumo era el correspondiente a los útiles necesarios para el servicio de las compañías y los ejercicios doctrinales de las mismas. Según el presupuesto de armamento, municiones, equipo y menaje, en el año de 1862, necesario para la columna Federación al mando del general Francisco de Labarcés para las operaciones sobre el alto y bajo Magdalena²⁷⁰, se destinaron para movilidad de la columna y el sueldo a

²⁶⁸ GO. Santamarta, 6 de octubre de 1868.

²⁶⁹ GOM. Bogotá, 20 de marzo de 1868. Decreto de 20 de marzo de 1868 “Que reconoce i manda pagar del tesoro nacional, a los estados de la unión, las sumas que se hayan gastado de los fondos respectivos en el sostenimiento de la fuerza al servicio de las instituciones nacionales” Congreso de los Estados Unidos de Colombia.

²⁷⁰ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Sección de Gobierno y Guerra. Santamarta, 17 de marzo de 1862

cuenta a los jefes y oficiales las siguientes cantidades: para uniforme, \$740; para raciones de 30 días de la columna, \$ 2760 y para el armamento, \$3500.

El equipo presupuestado estaba conformado por 300 fusiles, 30.000 cartuchos de fusil, 300 cartucheras, 50 hachuelas, 50 bajamuelles, 10 sacatacos con sus rascadores, 300 haujetaz, 1500 piedras de chispas, 300 pantalones, 300 blusas, 300 camisas, 300 morcones y quepis, 300 mantas, 300 alpargates, 300 cantimploras para agua y un pequeño botiquín.

El armamento como otro de los gastos de guerra, muchas veces se adquiría por medio de expropiaciones o de contratos de compra con particulares²⁷¹. Entre los elementos de guerra pertenecientes a la brigada de artillería en el año de 1862, se pueden mencionar los siguientes: cinco cañones útiles de grueso calibre, un cañón útil de menor calibre, nueve botes de metralla, cuatro tirantes, un punzón, un saca trapos, un atacador, seis cuñas, 11 cartucheras, un lanza fuegos, diez sacos de metralla, 260 balas de diferente calibre; cuatro baldes y cinco empaques²⁷².

²⁷¹ Al respecto se encuentra el decreto de 25 de septiembre de 1868, en el que se aprueba el convenio celebrado entre el poder ejecutivo del Estado y los señores Fergusson, Noguera y c^a, como apoderados del gobierno del Estado Soberano de Antioquia, reconociendo a cargo del tesoro del estado, la cantidad de seis mil pesos, valor de los elementos de guerra que fueron expropiados en junio de 1864, por el gobierno de este estado. En: G.O.M. Santamarta, 6 de octubre de 1868.

²⁷² A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, 15 de mayo de 1862. Estado que manifiesta los elementos de guerra y demás enseres que posee la primera batería de la plaza en el presente mes.

En agosto de este mismo año, se había presentado una primera relación de útiles necesarios para el servicio de esta compañía²⁷³. La lista incluía vestuario, equipo, elementos para el ejercicio de la plaza y útiles para la pieza de campaña.

- **Vestuario:** 25 sucpiis, 50 blusas buctlas, 50 pantalones, 50 camisas
- **Equipo:** 50 hachuelas con saca trapos, tres baja muelles para desarmar el armamento, 37 fusiles, 37 fornituras, 72 piedras de chispa.
- **Para el ejercicio de plaza:** cinco escobillones, cinco atacadores, cinco cucharas, cinco saca trapos, cinco rascadores, cinco bota fuegos, cinco guarda cartuchos, cinco punzones, cinco chifles de hoja de lata para cebas, cinco cubichetes, cinco plomadas y cinco tapa boca.
- **Útiles para la pieza de campaña:** una bolsa de cuero con su circa, una cacerina con su fuego, una aguja con armuadilla, un guarda bota lanza de fuego con se conca

2.6.2.2 Gasto de personal

Entre las sumas asignadas al personal se destaca el pago de raciones, sueldos y pensiones. Durante 1872 el presupuesto de sueldos del Batallón Riohacha n.º 8 de la segunda compañía fue de \$727, 30²⁷⁴ distribuido de la siguiente forma:

²⁷³ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, agosto 2 de 1862. "Relación nominal de los útiles que se necesitan para el servicio de la espresada compañía i para ejercicios doctrinales Compañía de artillería".

²⁷⁴ A.H.M.G. Fondo Gobernación. Santamarta, abril 5 de 1872

Tabla N 11. Presupuesto de sueldos del Batallón Riohacha. 1872

Números	Clases	Asignaciones	Sueldos	Total
Un	Capitán	En treinta días, sesenta pesos cincuenta cv	60,50	
Un	Teniente	En treinta días, cuarenta i cuatro pesos	44	
Dos	Subtenientes	En treinta días, treinta i tres pesos c/u	66	170.50
Un	Sargento	En treinta días, diez i nueve pesos veinte cv	19,20	
Tres	Sargentos segundo	En treinta días, diez i seis pesos con ocho cv c/u	50,40	
Un	Banda	En treinta días, quinientos pesos con sesenta cv	15, 60	
Cinco	Cabos 1os	En treinta días, quince pesos sesenta cv	78	
Cuatro	Cabos 2os	En treinta días, catorce pesos cuarenta cv c/u	57,60	
28	Soldados	En treinta días, a doce pesos c/u	336	556.80
42		Suma	727	30

Fuente: A.H.M.G. Santamarta, abril 5 de 1872

CONCLUSIONES

La función de la fuerza militar a lo largo de la historia republicana ha consistido en garantizar la seguridad de la nación. Durante el periodo 1858-1885 y como parte de esta tradición, la fuerza pública funcionó como organismo de cohesión en los ámbitos interno (mantenimiento de la seguridad y el orden entre estados) y externo (defensa de fronteras y de la soberanía). La organización de la guardia nacional y de las milicias obedeció al ideario liberal, ya desde la Constitución de 1858, consolidándose la voluntad de reducir el tamaño y la importancia del ejército nacional.

Dentro de los estudios realizados a la fuerza militar, los historiadores coinciden en su falta de profesionalización durante el siglo XIX, lo que no se cuestiona, sí se logró evidenciar construir una historia que identificara y caracterizara la conformación, establecimiento y operación de las fuerzas públicas armadas en el Estado Soberano de Magdalena bajo el régimen de la Confederación Granadina y de los Estados Unidos Colombia entre 1857 y 1885.

Existen varias consideraciones que se deben resaltar dentro de la investigación, partiremos por afirmar que dentro del marco legislativo y constitucional si se detectó una organización, formación, distribución de cuerpos armado del Estado Magdalena. Las diferentes Constituciones del Estado soberano del Magdalena, no marcaron diferencias radicales entre sí, delegando al gobierno general las relaciones exteriores, la defensa exterior, el derecho a declarar y dirigir la guerra y a hacer la paz. Así también le correspondía al gobierno la organización y sostenimiento de la fuerza pública al servicio de la Unión, la fijación del pie de fuerza en tiempos de paz y de guerra y la determinación de los gastos públicos a cargo del tesoro de la Unión.

La primera fuerza con la cual contó el Estado del Magdalena para sostener su posición de cohesión física fue la guardia ciudadana que tuvo un carácter normativo. Ésta estuvo bajo el mando del presidente del estado, al tiempo que tenía la obligación de prestar servicio a la Confederación en caso de ser necesario. A partir de 1863, en el Estado se cambió a las milicias, sus objetivos fueron la defensa y sostenimiento de la Constitución y de las leyes del estado, el mantenimiento del poder público y la protección de las personas y las propiedades.

Con base en el contexto constitucional, se dispusieron distintas leyes orgánicas y códigos militares que permitieron darle un perfil institucional a la fuerza militar en el Magdalena. Estas leyes establecieron la organización por cuerpos de las Fuerzas Armadas del Estado del Magdalena de artillería, caballería e infantería. La creación de departamentos militares fue otro elemento fundamental para la consolidación de la fuerza del Magdalena. Su función radicaba en la conservación del orden con la creación y el mantenimiento de guarniciones con destacamentos formados por levas de milicias.

La institucionalización de la guardia ciudadana se alcanzó en el año de 1864 mediante las divisiones primera y segunda de operaciones y tercera de reserva. Los intentos por formar cuerpos armados acorde a la ley fueron constantes, motivo por el cual, todos los ciudadanos eran soldados y por ello estaban obligados a prestar toda clase de servicio que de ellos se requiriera, bien en tiempos de paz o de guerra. De igual forma, el pie de fuerza en tiempo de guerra se podía elevar hasta 5000 hombres y en tiempos de paz al número determinado por la ley.

Entre otras medidas adoptadas en el ámbito gubernamental se fijó el sorteo como mecanismo para llamar a servicio, y el modo de realizar el

adoctrinamiento de dichas fuerzas y la fijación de multas para quienes no se presentaran a esta convocatoria. Lo anterior es muestra del cambio en la posición de las doctrinas liberales, puesto que el servicio militar obligatorio iba en contra de la voluntad de libertad. Asimismo, fue establecido el aumento en el número de fuerzas y las multas para quienes no participaran de las actividades de servicio o adoctrinamiento.

La aparición del ejército señala el interés del Estado por formar una fuerza militar acorde con las necesidades de legitimación del poder. Las milicias fueron divididas en el Ejército del Norte y Ejército del Sur, al tiempo que se organizaron en fuerzas sutiles y fuerzas terrestres. Las primeras, compuestas por una flotilla de ocho bongos de guerra y dos escuchas para comunicar órdenes, emanadas de dos jefes. Las fuerzas terrestres las integraron un batallón de artillería y tres divisiones de infantería (cada una con cuatro batallones). Igual que las anteriores disposiciones, todo lo referente a la guerra quedó a cargo del ciudadano presidente en su calidad de jefe de operaciones.

El elemento decisivo en la consolidación de la fuerza del Estado del Magdalena fue la adopción del Código Militar de Cundinamarca que dividió la fuerza pública en fuerza permanente y en milicias del estado. La fuerza se mantenía en servicio activo para cumplir con los objetivos de la administración pública y de justicia que la hacían continuamente necesaria, y también para tomar de ella, las bases para la organización, instrucción y disciplina de las milicias del estado, distribuida en cuerpos de artillería, infantería y caballería para el uso de las armas respectivas. El análisis de este código, permitió identificar la composición social del cuerpo militar, así como las formas de reclutamiento, el cual debía realizarse cuando no se contara con enganches voluntarios hasta llenar el cupo de la fuerza permanente, acudiéndose al sistema de sorteo hasta obtener el número requerido.

Un elemento que permite observar el funcionamiento de las Fuerzas Armadas es el presupuesto asignado para ellas por parte del gobierno regional. El sostenimiento de la fuerza militar como garante de la seguridad, implicaba un financiamiento cuya cuantía excedía las posibilidades económicas de los gobiernos del Magdalena. Los gastos, contribuciones, sueldos, pensiones, materiales y elementos de guerra se determinaron en gran medida de acuerdo con la situación de orden público que viviera el estado. A esto debe sumarse la tendencia de los liberales por disminuir el poder de las Fuerzas Armadas y por consiguiente, otorgar una menor inversión en cuestiones de sostenimiento de la fuerza pública.

Durante los primeros años del régimen liberal en el Magdalena no se dieron aportes presupuestales a este ramo, presentándose hasta el año de 1861 un cambio en esta situación, pues de \$66.896.93 se decretó una partida de \$1360.30 para el Departamento de Guerra con la instrucción de obtener un menor gasto en armamento y equipo de la guardia ciudadana. Por su parte, en la década de los setenta, se presentó un aumento en el gasto presupuestal, en particular en el período comprendido entre 1875 y 1877²⁷⁵, cuando alcanzó las sumas de \$121.546.87 y \$146.519.80 respectivamente. Y aunque el Departamento de Guerra continuó sin asignación específica, la Asamblea Legislativa decretó que en caso de conmoción interior, o que hubiese motivos fundados para temer un trastorno del orden público, el Ejecutivo abriría un capítulo para la cuenta de créditos legislativos con el fin de sufragar los gastos indispensables.

Algunos de los factores que determinaron la organización de las Fuerzas Armadas fueron las confrontaciones políticas al interior del Estado en periodos de 'guerra civil', de conflictos internos y/o externos, de 'revoluciones políticas' o

²⁷⁵ Ley N° 284 "De presupuesto de rentas i gastos para el año de 1875". En: G.O.M. Santa Marta, 26 de octubre de 1874.

de defensa ante los estados vecinos cuando se presentó una mayor preocupación de los estados soberanos hacia su fuerza pública. Por lo anterior, la creación de una fuerza armada instaurada a partir de bases legales fue inevitable para lograr mantener el gobierno en el poder y defenderlo de los levantamientos que buscaban derrotarlo. Las Fuerzas Armadas del Estado del Magdalena fueron fundamentales en la legitimación de gobiernos durante levantamientos, revueltas o insurrecciones que se presentaron en los ámbitos local y nacional.

La trabajar la dinámica y/o participación de las Fuerzas Armadas en distintos enfrentamientos o guerras, se partió de que no se llevó a cabo en el Estado del Magdalena ninguna revolución, como en ese momento la denominaron quienes tomaron el poder tras una insurrección y que llegaba a implicar un cambio en la estructura del gobierno y sus representantes, por lo cual le atribuían tal calificación al levantamiento. Justamente, fueron estas alteraciones del orden público (las conocidas revoluciones de 1860, 1867 y 1876) los mayores escenarios en los cuales se apreció la acción de la fuerza pública del Estado del Magdalena. En ellos se vieron enfrentados los intereses regionales y nacionales, lo que condujo a un cambio en la política y el gobierno del Magdalena. Estos tres movimientos tuvieron en común la inconformidad frente a las acciones de los presidentes del Estado en sus respectivos gobiernos (Francisco de Labarcés, Manuel Abello y Luis A. Robles). Se caracterizaron también por la trascendencia nacional que tuvieron.

Como se pudo observar en la investigación, la fuerza armada del Magdalena durante el periodo federal se identificó por dos elementos importantes: a) la necesidad de los gobiernos locales de institucionalizar una fuerza legítima capaz de defender el orden público del estado, b) la existencia de un proyecto coherente acorde con la ideología liberal, posterior a las efectivas operaciones realizadas en momentos diversos, con el fin de proteger la integridad pública.

A pesar de que el interés inicial por parte de los liberales era reducir la fuerza pública, las manifestaciones de la oposición representadas en las distintas insurrecciones y alteraciones del orden público condujeron a la necesidad de fortalecer la institución militar. En este sentido fueron válidos los esfuerzos de los gobiernos magdalenenses por institucionalizar por medio de la normatividad una fuerza militar que defendiera las leyes y los intereses de los regímenes que detentaban el poder. Son muchos los interrogantes desde los que partió esta investigación, pero son muchos más con los que se finaliza. Dejando abierta la puerta a nuevas investigaciones en las cuales se aborden la fuerzas militares su origen social, su composición por población de bases campesinas, étnicas (negros, pardos, mestizos), en conjunto, esto significa dejar de lado el énfasis institucional- organizacional desde los decretos y normas y describir más el lado real comportamental, tanto social como político, que asumieron en sus vidas milicianas.

BIBLIOGRAFIA

FUENTE PRIMARIA

BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

Boletín noticioso. Bogotá

Diario Oficial. Bogotá

El Mercurio. Santamarta, 1865

Gaceta Oficial de la Confederación Granadina

Gaceta Oficial del Estado federal del Magdalena

Suplemento a la "Gaceta del Magdalena" Santamarta, 1871

Registro Oficial

Constitución del Estado soberano de Magdalena, Santa Marta: Tipografía Mercantil, 1879.

PÉREZ, Felipe. Jeografía física i política del Estados Soberano de Magdalena. Bogotá: Imprenta Nacional. 1863.

OCAMPO, José H. Jeografía del Estado Soberano del Magdalena. Bogotá: Imprenta de Guarín y compañía, 1878

Memoria del secretario de guerra i marina, Al ciudadano presidente de los estados unidos, Bogotá, imprenta de la nación 1867.

Archivo Histórico del Magdalena Grande A.H.M.G. Fondo Gobernación Santamarta

Boletín Oficial

Boletín del Magdalena

Registro del Magdalena, 1879

Leyes y decretos del Estado Soberano del Magdalena 1857 – 1867

BIBLIOTECA LUIS ÁNGEL ARANGO

Hemeroteca

Leyes y decretos de Colombia

Código Militar 1866

Código Militar Ley 35 de mayo 1881

Libros raros y manuscritos

Defensa del presidente del Estado del Magdalena Sr. Tomás Abello. Bogotá. Imprenta Gaitán. 1867

BRICEÑO, Manuel. La revolución 1876-1877, Recuerdos para la historia. Tomo I Bogotá: Imprenta nueva.

Archivo General de la Nación.

Fondo Asambleas Legislativas y Gobernaciones. Tomo I, Santa Marta, 21 septiembre de 1861.

Tomo 1, 28 julio 1864

Tomo 1, 31 de diciembre 1863

Tomo 13, 29 septiembre 1865

Tomo 14, 7 de septiembre 1866

Tomo 14, 14 de diciembre 1866

Tomo 14. 10 de diciembre 1866

Tomo 15, 22 de marzo de 1867

Archivo Arquidiocesano de Santamarta.

FUENTE SECUNDARIA

ALARCÓN, José del Carmen. Compendio de historia del departamento del Magdalena. Bogotá: El Voto Nacional, 1963.

ALARCÓN, Luis Alfonso. CONDE, Jorge y SANTOS Adriana. Educación y cultura en el Estado soberano del Magdalena. Barranquilla: Fondo de Publicaciones Universidad del Atlántico, 2002

ATEHORTÚA, Adolfo León y VÉLEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia, Bogotá: Editorial Tercer Mundo, 1994

BATEILLE, Georges. Estructura y función del ejército. En: El colegio de sociología (1937-1939). Madrid: Taurus Ediciones. 1982.

BOUTHOU, Gastón. La guerra. Barcelona: oikos-tau, S.A., 1971.

CLAUSEWITZ, Karl Von. De la guerra. Buenos Aires: Editorial Labor, S.A. traducción de R. W. de Setaro, Ediciones Mar Océano, 1992.

CRUZ SANTOS, Abel. Federalismo y Centralismo. Bogotá: Brevarios colombianos, Banco de la República, 1979.

ELIAS, Norbert. Los procesos de formación del Estado y de construcción de la nación. Traducción española realizada por Armando Martínez Garnica, publicada en la revista Historia y Sociedad, No. 5 (dic. 1998)

FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005

GÓMEZ GÓMEZ, Alfonso. El federalismo en Colombia: pasado y perspectivas. En: El Federalismo en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997.

GÓMEZ PÉREZ, Carmen. El sistema defensivo americano. Siglo XVIII. Madrid: Editorial Mapfre, 1992

GONZÁLEZ PEÑA, Monika Liliana. La institución militar en el Estado soberano de Cauca, 1857-1885. Trabajo de investigación, UIS: 2009.

HUNTINGTON, Samuel P. El soldado y el estado, teoría política de las relaciones cívico militares. Buenos Aires. Grupo Editorial 1957. Buenos aires por grupo editorial latinoamericano, 1995.

JANOWITZ, Morris. La organización interna de la institución militar. En: BAÑÓN, Rafael y OLMEDA, José Antonio (Comp.). La institución militar en el Estado contemporáneo. Madrid: Alianza Editorial, 1985.

JOHNSON, John. Militares y sociedad en América latina. Buenos Aires: Soler, 1964

MARCHENA FERNANDEZ Madrid: Editorial Mafre, 1992. La institución militar en Cartagena de Indias 1700-1810. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1982.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y milicias en el mundo colonial americano.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. La institución militar en Cartagena de Indias 1700-1810. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1982.

MARTÍNEZ Garnica, Armando. La agenda de Colombia 1819-1831. 2008

MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Convocatoria a una nueva historia política colombiana, conceptos fundamentales y temas básicos. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2005.

McALISTER, Lyle. El militar. En: JOHNSON, John. Continuidad y cambio en la América Latina, Unión tipográfica Editorial Hispano Americana. México: 1967.

MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. La institución militar en el Estado soberano de Santander, 1857-1885. Trabajo de investigación, UIS: 2005.

ORTIZ MEZA, Luis Javier. La guerra civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. Medellín: Banco de Bogotá, Universidad Nacional, sede Medellín, 2002

PARDO BUENO, Luis Miguel. La institución militar en el Estado soberano de Bolívar, 1857-1886. Trabajo de investigación, UIS: 2009.

PIEDRAHITA RESTREPO, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia, compilación. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003.

RODRÍGUEZ PIMIENTA, José Manuel. El radicalismo y su influencia en el Estado soberano del Magdalena, Santa Marta: Universidad del Magdalena

RUEDA CÁCERES, Dayana. La institución militar en el Estado soberano de Panamá, 1855-1885. Trabajo de investigación, UIS: 2010.

RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al ejército neogranadino: 1832-1858. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2002.

RUEDA VARGAS, Tomas. El ejército nacional. Bogotá: imprenta y litografía de las fuerzas armadas.

SANTOS DELGADO, Adriana. Educación, política e iglesia en el Estado soberano del Magdalena, 1869-1879. Bucaramanga: Proyecto de grado maestría UIS, 2010. p. 154

SUÁREZ, Santiago-Gerardo. Las milicias, instituciones militares hispanoamericanas. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984.

TILLY, Charles. Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990. Madrid: Alianza Editorial, 1992

TIRADO MEJÍA, Álvaro. El Estado y la política en el siglo XIX. Bogotá: Áncora Editores, 2001.

VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia de las fuerzas militares de Colombia, Bogotá: Planeta Editorial, 1993

WEBER, Max. Economía y Sociedad, esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica de México, 1944. Vol. II.

ANEXO N 1.

LEI DE 29 DE DICIEMBRE DE 1864 SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL

Dada en santa marta, a 28 de diciembre de 1864

DEPARTAMENTO DE SANTAMARTA	DEPARTAMENTO DE TENERIFE	DEPARTAMENTO DEL BANCO	DEPARTAMENTO DE VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO DE PADILLA
1º Santamarta, con sus agregaciones de Bonda, Masinga, Mamatoco, Taganga, i Gaira,	1º piñón, i sus secciones de Salamina, Buenavista, sabana, san Basilio i Cantagallar	1º banco, tamalameque i belen 2º guamal i san sebastian de buenavista	1º valledupar, badillo, patillal, atanquez, i la paz 2º diegopata, tupes i perestin 3º espiritu santo i becerril	1º riohacha, tomarrazon, i las secciones territoriales del estint moreno 2º camarones, dibulla i las secciones territoriales de pereverito, anaime, i la punta de los remedios
2º Cienaga con todas sus anexidades	2º cerro de san Antonio, i sus secciones de	3º simaña i san bernardo 4º puerto nacional	4º valencia de jesus i san sebastian de	3º camarones, dibulla i las secciones territoriales de pereverito, anaime, i la punta de los remedios
3º pueblviejo	pedraza, chenge,	5º aguachica,	5º paso, vnados i	3º barrancas i la seccion de la antigua aldea de soldado
4º rosario	malabrigo, moya,	totumal i anajeles	6º chiriguana, jagua,	4º fonseca
5º pivijai medialuna i san anjel	caiman, i cocosolo	6º loma de	playon de don pedro	5º san juan de cesar i esperanza
6º sitionuvo con todas las fracciones de las cienagas de pajalar, inclusive la isla de jesus	3º punta de piedra, compuesta de las secciones puente de piedra, heredia, pintada, moler, capuchino, balsamo,	corredor, badillo del magdalena, cascajal i patiño 7º rio de oro	6º chimichagua i saloa	6º villanueva, molino, i urumita
7º Remolino i guaimaro	guacari i boguito 4º tenerife , real de obispo, santa ines, la china i chivolo 5º plato i la seccion de apure 6º san zenon, san fernando i los caserios de cabrera i piñonsito	8º gonzalez		

ANEXO N 2

División territorial del Estado Soberano del Magdalena,

Santamarta, 9 de abril de 1869

departamento de santamarta		departamento de Padilla		departamento de Tenerife		departamento de Guatapurí		departamento del Banco					
capital Santamarta		capital Riohacha		capital Piñón		capital Valledupar		capital rio de oro					
Distrito	secciones territoriales	distrito	secciones territoriales	distrito	secciones territoriales	Distrito	secciones territoriales	distrito	secciones territoriales				
Santamarta	Taganga Mamatoco Bonda Masinga	Riohacha	Cotopris	piñón	Sabana vieja san Basilio cantagallar carreto	Valledupar	la paz Diego-patúpes Patillal Badillo Atánques san sebastian	Puerto Nacional	cascal badillo loma de corredor				
Gaira		Camarones	Caracolí Anaime Loma de Atallosa Dibulla San Antonio San Miguel Punta de los Remedios	Cerro de San Antonio	Pedraza Chengue Malabrigo Moya Caiman Cocosolo	Valencia de Jesus	Espiritu santo Palmira Jobo	Aguachica	Totumal				
Ciénaga	Sevillano Fundación Rosario							Rio de Oro	Gonzalez Anjeles				
Puebloviejo	islas de Pio Mamalena Cataca Cataquita							Simaña	San Bernardo				
Pivajai	Guáimaro San anjel Playon de Catalino							Talameque					
Sitio nuevo	Gálvez Chésles Morro Zorrilla Jesús	Fonseca	Chorrera	Punta de Piedra	Bomba Balsamo Bonguito Moler Pintada Capuchino Breida	Chiriguana	Saloa Chimichagua Becerril Jagua	Guamal	San Sebastian de Buenavista				
Remolino	las casitas Santa Rita	Barrancas	Papayal Soldado Calabacito					Tenerife	Santa Ines Real del Obispo LA China Chivilo	Paso	Venados Don Pedro	Banco	Belen
		Villanueva	Molino Urumita					Plato	Apure				
		San Juan del	Esperanza										

**ANEXOS N 3
LISTA NOMINAL**

De los muertos i heridos de la 2ª división de las milicias del Estado al servicio de la unión en la revolución, con expresión de sus clases, cuerpos i acciones de guerra en que fueron muertos. Acción del 15 de abril de 1867 en el cardonal del paso

Cuerpos	Compañía	Clases	Nombres	Lugar de su naturaleza o residencia
2º batallón Padilla	3ª muertos	Soldado	Simon Mejia	Riohacha
1er. Id. Id.	4º	Soldado	Buenaventura Toncel	San Juan
2º id. Id.	3ª heridos	Soldado	Jose Vandeblanquez	Riohacha
"	"	"	Jorge Mangual	"
"	5ª	"	David Vortez	"
"	1ª	Teniente	Adriano solano	Barracas
1er id.id.	"	Soldado	Rafael pimienta jenete	Riohacha
"	"	"	Luis ochoa	Camarones
"	3ª	"	Idelfono rumbo	Molino
3er id.id	1ª	"	Santiago jimenez	Villanueva
5. M	"	Alférez	Jose de ña r lanao	Riohacha

Riohacha, 30 de noviembre de 1867.

El coronel, comandante jeneral, Felipa arias

ANEXO N 4

Relación que forma el prefecto del Banco de los oficiales residentes en el Departamento de su mando en los datos que ha obtenido de los respectivos distritos

Jefes	teniente Coronel	Manuel Rocha de la milicia del ...
	sargentos mayores	remijio Cruz juan Bta Uribe Santiago Ibarra del ejercito de la Unión juan Bta Maquilon
	Capitanes	tomas Valles Caraballo de la milicia del Estado agustin Machuca facundo rodriguez Dionicio Barbosa Idelfonso Lopez jesus Casadigo julian de Acosta Felipe Santana federico Estuart del ejercito de la unión
	tenientes 1º	Manuel Cruz Bermons de la Unión i del Estado Tiberio Herrera de las milicias del Estado
	teniente 2º	rafael lobo Bernardo Riso
	alferez 1º	José Gregorio Payares mauricio Ospina Bartolomé Dias Pedro Blanquices Bernabe Callejas Manuel M Reales jose Mª Molina Juan Bta Berrios Francisco valencia Francisco Castro Pedro Lucas Quinteros asunción Liviano
	alferes 2º	Manuel Beleño de la milicia del Estado Solon Lozano Manuel Mª Trillos Escolastico Solano Juan Jose Ramos Pedro Ramos José Antonio Urguijo Leocadio Gomez

ANEXO 5

**EJERCITO DEL SUR. Situación que manifiesta la fuerza disponible, ejecutiva i sus destinos en la fecha.
A.H.M.G. Santamarta, 28 de octubre de 1863**

FUERZA DISPONIBLE		DESTINO	FUERZA EJECUTIVA	
plana mayor				
1		Coronel		
1		Tn mayor		
5		capitan		
6	1º	tenientes		
	2º			
17	1º	alferez		
	2º			
7	1º	sargentos		
21	2º			
		banda		
17	1º	cabos		
15	2º			
127		soldados		
187		total		
3	Oficiales	GUARDIA		
57	tropa			
1		Coronel		
1		Tn mayor		
5		Capitán		
6	1º	tenientes		
	2º			
17	1º	alferez		
	2º			
7	1º	sargentos		
21	2º			
		banda		
17	1º	cabos		
15	2º			
127		soldados		
187		total		
		DINERO		

ANEXO N 6
Situación del Batallón Tenerife.
A.H.M.G. Tenerife, 2 de junio de 1864

DESTINOS	teniente	Capitán	tenientes	Alférez	sargentos		banda	cabos		soldados	total		Raciones
					1º	2º		1º	2º		jefes	oficiales	
Guardia			1			1	1		1	8		1	
hospital i enfermos					1	2				6			
Empleados				1					1	3		1	
reclutas en instrucción										1			
Presos										1			
fuerza disponible	1	2	1	1	1	2	1	2	1	9	1	4	
fuerza ejecutiva	1	2	2	2	2	5	2	2	3	28	1	6	\$ 14. rs
Total	2	4	4	4	4	10	4	4	6	56	2	12	

ANEXO N 8

EJERCITO DEL SUR. Batallón Vives n 1º. Situación que manifiesta la fuerza disponible, ejecutiva i sus destinos en la fecha. A.H.M.G. Santamarta, 9 de noviembre de 1865

Demostración	FUERZA DISPONIBLE							DESTINOS	FUERZA EJECUTIVA												
	Tn. mayor	Capitán	Tenientes	Alférez	sargentos	cabos	soldados		total	GUARDIA	Sg Mayor	Capitán	tenientes	Alférez	sargentos	cabos	soldados	total	total	Total	Raciones
1			1º	1º	1º	1º			oficiales												
3					2º				tropa												
3																					
8																					
5																					
6																					
4																					
2																					
5																					
37																					
2																					
2																					
3																					
3																					
14																					
6																					
7																					
6																					
4																					
23																					
2																					
18																					
46																					
28.00																					

ANEXO N 9
Ejército de RESERVA. Batallón Obando. Situación General.
A.H.M.G. Santamarta, 14 de diciembre de 1865

		Fuerza disponible						Destinos		Fuerza ejecutiva																	
		Tn	teniente	Alférez	sargent	cabos		soldado	total	servicio		Tn	teniente	Alférez	sargent	cabos		soldado	total	ración							
					1º	2º	1º	2º	J	O	T	oficiales	tropa					J	O	T	P	C					
plana mayor		1	1				1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1						
1ª compaña				2	1	2	4	4	17		2	28	1	19		1	2	33		3	47						
2ª compaña				1	1	1	2	2	3	1	9	2	37		1	2	32		3	46							
Total		1	1	3	2	3	7	6	20	1	4	38	3	56	1	3	4	2	6	10	9	60	1	7	87	33	45
ración																											

ANEXO N 10
Ejército del Sur 1ª División.
A.H.M.G. Santamarta, 12 de abril de 1867

	Fuerza disponible										Fuerza ejecutiva																	
	Coronel	Tn crnl	sar mavor	capitan	Tenientes	alferez	sargentos	banda	cabos	soldados	total	Crnel	Tn crnl	sar mvr	Capitán	tenientes	alferez	sargentos	banda	cabos	soldados	total						
fuerzas acantonadas en la Ciénaga	1	1	2	9	12	20	15	29	1	31	19	147	5	1	1	2	9	12	20	15	29	1	31	19	147	5	41	242
Deposito			2		3	1				1				2	3	1			1					5				
compañía de inspección				1			1	4			5	4	29					1	4				5	4	29		1	43
Batallón n 1º Vives			1	3	4	10	5	10		9	6	30	1		1	3	4	10	5	10		9	6	30		1	17	58
Marina					3	2	6	3		9		23				3	2	6	3		9		23				5	41
Brigada de artillería		1	1	2	3	4	2	12		8	9	63	2	1	1	2	3	4	2	12		8	9	63	2	1	2	94
jefatura militar depto.	1			1	2	1			1			1			1	2	1				1			1		1	4	2
Fuerza acantonada en Stamta					1º	1	1º	2º		1º	2º		J			1º	1º	1º	1º	2º		1º	2º			J	O	T

ANEXO N 11
Batallón Vives N° 1º 1ª compañía.
Situación diaria. A.H.M.G. Santamarta, octubre 5 de 1867

	capitan	Tenientes	alferez	sargentos	Banda	cabos	Soldados	total	raciones
		1º	1º	1º 2º		1º 2º		B F	\$ C
de guardia			1			1	6	1	
enfermos						2	2		4
con licencia									
fuerza disponible	1		2	1 4	1	2	26	3	36
fuerza efectiva	1		3	1 5	1	5 3	34	4	48 18 35

ANEXO N 12
Batallón Zapadores, 4ª compañía.
Situación. A.H.M.G. Santamarta, marzo 29 de 1873

		FUERZA DISPONIBLE				Destinos				FUERZA EJECUTIVA													
Total	Balance	Capitán	Tenientes	Subteniente	Sargentos	banda	cabos	soldados	total	hospital	comisaria	licencia	en juicio	capitán	Tenientes	subteniente	sargentos	banda	cabos	soldados	total	RACIONES	
1																							
1	1º																						
2	1º																						
1	1º																						
4	2º																						
2																							
4	1º																						
4	2º																						
25																							
40																							
13																							
	O																						
1																							
1	1º																						
2	1º																						
1	1º																						
4	2º																						
2																							
4	1º																						
4	2º																						
38																							
53	J																						
17	\$																						
57/2	C																						

ANEXO N 13
Artillería "unión" Situación.
A.H.M.G. Santamarta, 14 de septiembre de 1875

Total	brigada de artillería	4ª id	3ª id	2ª id	1ª compañía	plana mayor	Fuerza ejecutiva	
							Coronel	sto mavo
1						1	Coronel	
1						1	sto mavo	
5		1	1	1	1	1	Capitan	
10	2	2	1	1	2	2	tenientes	
10		2	2	2	2	2	subtenient	
9	1	1	2	2	1	2	Sargentos	
19	2	4	4	4	4	1	2º	
							banda	
21	3	4	6	4	4		Cabos 1º	
17		4	3	4	4	2	2º	
172	2	31	47	46	46		Soldados	
238	8	44	62	60	59	5	total	
Total	Disponible	Con licencia	Empleados	Enfermos	En comisión	De guardia		
1	1						Coronel	
1	1						sgnto	
5	3	1				4	Capitan	
10	6		1	1		4	tenientes	
9	6					2	Subtenient	
19	6	1				8	Sargentos	
	9			2			2º	
21						7	banda	
12	14					9	Cabos 1º	
17	8					7	2º	
172	88	1		7	1	5	soldados	
238	125	2		9	1	100	Tropa	

ANEXO N 14
Batallón Cordova N 1. 1ª división.
A.H.M.G. Santamarta, agosto 9 de 1879

	Fuerza ejecutiva				Fuerza disponible			
total	2ª id	1ª compañía	planas					
1			1		Coronel			
1			1		Tn coronel			
					sto my Jral			
2	1	1			capitan			
4	1	1	2		tenientes			
6	2	2	2		subteniente			
10	2	8			Sargentos 1º			
10	6				2º			
					banda			
10	6	4			Cabos 1º			
4		5			2º			
9	4	5			soldados			
45	14	24			Total			
					Coronel			
1					sgnto myr jral			
5			4		capitan			
10	1		4		tenientes			
9			2		Subteniente			
19			8		Sargentos 1º			
	2				2º			
21			7		banda			
12			9		Cabos 1º			
17			7		2º			
172	7	1	5		soldados			
238	9	1	100		Total			

ANEXO N 15
Milicias del Estado. Ejército del magdalena. Batallón Santamarta. Situación del día.
A.H.M.G. Santamarta, 14 de junio de 1879

		FUERZA DISPONIBLE										FUERZA EJECUTIVA															
		Coronel	Tn crnl	sar mayor	capitan	tenientes	Subtenien	Sargentos	2º	Banda	Cabos 1º	2º	Soldados	total	Coronel	Tn crnl	sar mayor	capitan	tenientes	Subtenien	Sargentos	2º	banda	Cabos 1º	2º	Soldados	total
	plana mayor	1	1		2	2		1						1	1	1		2	2		1					1	
	1º compañía				6	1	2	2	7		8							1	1	2	2			4	4	25	
	2ª id				1	1	3	1	5		2	4	8	20				1	1	3	1	8		3	4	28	
	3ª id				1		1		1		1		2					1	1	3	5	13		2		29	
	4ª id																										
	total	1	1		4	3	4	2	6		3	4	8	23	1	1		5	5	8	9	28		9	8	29	83

Anexo N 16

Presidentes del estado del Magdalena

Presidentes del estado del Magdalena		
AÑO		FILIACIÓN
1857	JOSE MARIA SOJO	L
1858	EDUARDO SALAZAR	L
1860	JOSE MARIA CONSUEGRA	L
1860	GENERAL FRANCISCO DE LARBACES	L
1861	JOSE MARIA HERRERA	L
1862	ANIBAL MOSQUERA designado	L
1862	GENERAL LUIS CAPELLA TOLEDO d	L
1862	JUAN VENGOECHEA d	L
1863	GENERAL JOSE MARIA HERRERA	L
1864	GENERAL LUIS CAPELLA TOLEDO	L
1864	MIGUEL COTES d	C
1865	TOMAS ABELLO	L
1867	GENERAL JOAQUIN RIASCOS d	L
1867	MANUEL DAVILA	L
1867	EDUARDO SALAZAR	L
1867	MANUEL A VENGOECHEA	L
1869	MANUEL ABELLO	L
1870	JOSE MARÍA CAMPO SERRANO d	
1871	MIGUEL COTES d	L N
1871	CLEMENTE C CAYON d	L
1871	JOSE MARIA CAMPO SERRANO	L I
1872	IGNACIO DIAZ GRANADOS	L
1873	JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS	L
1875	JOSE ANTONIO GRANADOS	
1877	LUIS A ROBLES	L
1879	JOSE MARIA CAMPO SERRANO	L I
1880	JUAN VENGOECHEA d	L
1882	PEDRO A LARA d	L N
1883	MARTIN SALCEDO	C
1886	MARTIN SALCEDO	C